TOMO 109 Montevideo, Viernes 7 de Octubre de 1932 Núm. 7847

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1 al 14
Jubilaciones
15 al 25
Pensiones

Ministerio de Industrias

26
Resolución. Se promueve un Ayudante en la Policía Sanitaria de los Animales.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Francisco Scafarelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 861|932.

Vista la gestión del señor Francisco Scafarelli, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Médico de la Sanidad del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 29 de Abril de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilacion, según así lo informa el Ministerio de Guerra y Marina, contando con 29 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Francisco Scafarelli con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 3.221.17.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

2

Resolución. Se otorga jubilación a la señorita Ema Zubillaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. Agosto 23 de 1932.—Número 1182|932.

Vista la gestión de la señorita Ema Zubillaga, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Jefe de Sucursal de la Administración General de Correos y Telégrafos, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para contnuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 12 de Julio de 1932, con 27 años, 3 meses y 12 días de servicios efectivos, como se comprueba enestos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita Ema Zubillaga con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 970.09.

Vuelva este expediente a la Caja Civil á sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Leoncio Pratto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 758|932.

Vista la gestión del señor Angel Leoncio Pratto, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Chauffeur del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 12 de Abril próximo pasado por razones de servicio, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, como así lo informa la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, contando con 18 años, 6 meses y 7 días de servicios civiles, más 2 años, 2 meses y 6 días de servicios amparados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Leoncio Pratto con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 545.78.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 27.24, que le corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don José Domini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 5570|951.

Vista la gestión del señor José Domini, de más de 60 años de edad, según se desprende del certificado médico y partida de matrimonio, a efecto de que se le otorgue jubilación como Correísta de la Administración General de Correos y Telégrafos en Colonia, por contar con más de 60 años de edad y tener 31 años, 6 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Domini con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 508.33.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Isabelino Rolando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 8959|931.

Vista la gestión del señor Juan Isabelino Rolando a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Concejal de Durazno, en virtud de haber cesado en Enero 3 de 1923, por terminación de su mandato, contando actualmente con 73 años de edad y 3 años, 11 meses y 12 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Isabelino Rolando con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 181.33, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodrígue, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 8288|931.

Vista la gestión del señor Agustín Sánchez a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el 30 de Noviembre de 1903, contando, hasta dicha fecha, con 10 años y un mes de servicios y tener en la actualidad 71 años de edad, y que la citada baja no le priva del derecho a la jubilación, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Agustín Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 542|932.

Vista la gestión del señor Francisco Machado, de 53 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación por hallarse en la actualidad físicamente imposibilitado para trabajar y contar, hasta el mes de Abril de 1928, con 5 años y 11 meses de servicios efectivos. como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha. todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde la fecha de la presentación, o sea desde el 17 de Marzo próximo pasado.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Julián C. Mariño

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 153|932.

Vista la gestión del señor Julián C. Mariño a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de tener actualmente 67 años de edad, contando, hasta el 31 de Diciembre de 1903, que cesó sin que las causas que originaron dicho cese le priven del derecho a la jubilación, con 9 años y 6 meses de servicios policiales efectivos, que más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 12 años y 6 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Julián C. Mariño con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00, la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se modifica jubilación a don Andrés Biandratti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 4424|930.

Vista la gestión del señor Andrés Biandratti, de 78 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Julio 28 de 1931, teniéndosele en cuenta para ello las utilidades que percibió como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado desde Enero de 1925 a Diciembre de 1930, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Julio de 1931, declarando que el señor Andrés Biandratti tiene deercho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero una asignación anual de $ 852.62, en sustitución de la que actualmente percibe.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica jubilación a don Ramón S. Nieto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 7564|931.

Vista la gestión del señor Ramón S. Nieto, de 52 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de Noviembre 3 de 1931, teniéndosele en cuenta para ello dos meses de servicios prestados como empleado de la Asistencia Públi-

ca Nacional en Setiembre y Octubre de 1931, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le computaron, hasta Agosto de 1931, 18 años y 7 meses de servicios efectivos, más el período que ahora solicita, forman un total de 18 años y 9 meses de servicios civiles y cuenta además con 6 años y 5 meses de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Noviembre 3 de 1931, declarando que el señor Ramón S. Nieto tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 851.04 en sustitución de la que actualmente percibe.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 101.04, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

11

Resolución. Se modifica jubilación a don Roberto del Castillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 1235|929.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Roberto del Castillo, a efecto de que le sea reformada la jubilación que se le concedió por resolución de 1.° de Diciembre de 1931, tomándosele en cuenta los porcentajes percibidos como empleado del Casino del Parque Rodó, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, desde Julio de 1919 a Agosto de 1922, que ascienden a la cantidad de $ 4.101.60;

Resultando: Que por resolución de 12 de Julio de 1928 se fijó un sobresueldo ficto de $ 30.00 mensuales a favor de los serenos del referido casino, a los efectos del reintegro de montepío, y que el peticionario desea se modifique, también, para obtener la reforma de su cédula;

Resultando: Que el Comité de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, apoyado por el señor Asesor Letrado del mismo, en atención a lo informado por la Contaduría de los Hoteles y Casinos Municipales, aconseja se acceda al pedido del señor Del Castillo;

Considerando lo determinado por el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Modificar la resolución de 12 de Julio de 1928, en el sentido de elevar a $ 70.00 mensuales el sueldo ficto correspondiente a don Roberto del Castillo, por los porcentajes percibidos en su calidad de empleado del Casino Municipal del Parque Rodó durante el período de Julio de 1919 a Agosto de 1922.

2.° Declarar que el señor Roberto del Castillo tiene derecho, con lo establecido en el numeral 1.° de esta resolución, a percibir una asignación anual de $ 510.44, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y en lugar de la de $ 398.97 que actualmente percibe.

Rentas Generales y la Caja de Servicios Públicos reintegrarán a la Caja Civil las sumas anuales de $ 48.00 y $ 128.04 que corresponden a los servicios del peticionario amparados por las mismas.

3.° Publíquese y devuélvase.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se niega jubilación a don Lucas Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 284|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Lucas Díaz, de 45 años de edad, a efecto de que se le conceda su jubilación por hallarse imposibilitado físicamente para reingresar a la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925:

Resultando: Que el peticionario fué dado de baja a su solicitud del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de San José en Octubre de 1929, y que del examen médico que se le practicó se ha comprobado que no se halla imposibilitado para trabajar;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y no encontrándose el postulante amparado a la disposición legal que invoca,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Lucas Díaz no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se niega jubilación a don Teotimo Posada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 4342|930.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Teotimo Posada, de 37 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación de acuerdo con las disposiciones vigentes y como ex Jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Tacuarembó;

Resultando: Que el peticionario fué separado de dicho empleo por resolución de 25 de Octubre de 1926, dictada de acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en el sumario que le instruyó la Inspección General de Hacienda, y en el que él se confesó autor del delito de peculado y adulteración de documentos y libros de contabilidad que estaban a su cargo;

Considerando: Que la causa que motivó la destitución del postulante es de las que aparejan la pérdida del derecho a jubilación;

Considerando: Que el hecho de que la justicia haya resuelto tener por no pronunciada la sentencia que condenó al señor Posada a la pena de quince meses de prisión y por sobreseído el proceso que se le instruyó por el precitado delito, en nada varía su situación legal con respecto al derecho de obtener el beneficio que solicita;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Teotimo Posada no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se niega jubilación a don Alfonso Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 5702|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Alfonso Suárez, de 31 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación por hallarse imposibilitado para reingresar a la Administración Pública y en su calidad de ex guardia civil de la Policía del Departamento de Rivera;

Resultando: Que por el examen médico practicado al peticionario se ha comprobado que actualmente él no se halla en la imposibilidad de trabajar;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Declarar que don Alfonso Suárez no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se niega pensión a doña Luisa Rada de Mallada

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 1736|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la señora Luisa Rada de Mallada, a efecto de que se le conceda pensión

de acuerdo con las disposiciones vigentes, en su calidad de viuda del ex empleado público don Alfredo Mallada;

Resultando: Que el causante de la peticionaria prestó servicios como Agente de Correos y miembro del Concejo Auxiliar de la localidad de Ecilda Paullier, percibiendo la suma mensual de $ 5.00 por los primeros en calidad de comisión y nada por los segundos;

Considerando: Que en casos anteriores se ha denegado la computación de los servicios de Agentes de Correos, porque ellos no configuran la función pública que determina el artículo 2.º de la ley de 6 de Febrero de 1925, y que tampoco son computables los servicios prestados honorariamente;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Luisa Rada de Mallada no tiene derecho a la pensión que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara el monto de la pensión de la señorita María Teresa Mestre Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1949|920.

Vista la gestión de la señorita María Teresa Mestre Vidal a efecto de que se le liquide íntegramente la pensión acordada por resolución de 25 de Noviembre de 1915, dejándose sin efecto para ello, el descuento establecido por el inciso 2.º del artículo 34 de la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido derogado por las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y atento a lo resuelto en el expediente de la señorita María Elena Conde,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señorita María Teresa Mestre Videl tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.307.70, incluído el 10 % de bonificación a que se refiere el artículo 71, y en sustitución de la que actualmente percibe, debiendo liquidarse desde la fecha de la presente resolución.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Leopoldina G. Mendieta de Olivera e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 8609|931.

Vista la gestión de la señora Leopoldina G. Mendieta de Olivera y Salustiana Olivera a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don Donato Olivera, fallecido en el goce de ese derecho el día 17 de Diciembre de 1930;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leopoldina G. Mendieta de Olivera y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Eugenia Moret de Surraco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1493|932.

Vista la gestión de la señora Eugenia Moret de Surraco a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del jubilado don Luis E. Surraco, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Junio de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eugenia Moret de Surraco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.250.70.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Beraza de Yéregui e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 712|932.

Vista la gestión de la señora Teresa Beraza de Yéregui y la señorita María Teresa Yéregui en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Florencio Yéregui, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Marzo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Beraza de Yéregui y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 903.62.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Ana Curuchet de Premoli e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1401|932.

Vista la gestión de la señora Ana Curuchet de Premoli y la señorita Juana María E. Premoli a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don José Premoli, fallecido en el día 29 de Junio de 1932,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Curuchet de Premoli y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 733.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Izela Quiñones Nicrossi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1365|932.

Vista la gestión de la señorita Izela Quiñones Nicrossi a efecto de que se le otorgue pensión como hija del ex

jubilado don Teodoro Roque Quiñones, fallecido en el goce de ese derecho el día 31 de Mayo de 1932, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Izela Quiñones Nicrossi con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 489.39.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a doña Amalia Pace de Barros e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1092|932.

Vista la gestión de la señora Amalia Pace de Barros y la señorita María Luisa Barros a efecto de que se le otorgue pensión en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas) don Máximo Barros Pires, fallecido en el desempeño de su cargo el día 28 de Marzo de 1932, contando, hasta dicha fecha, con 20 años, 7 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amalia Pace de Barros y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 313.25.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a doña Felicia García de Prieto e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 848|932.

Vista la gestión de la señora Felicia García de Prieto y Jovita, Cecilia Mónica y Antonia A. Prieto a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas del ex jubilado don Juan Andrés Prieto, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Marzo de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felicia G. de Prieto y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 240.49.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a doña María Rosa Danero de Costa e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932—Número 1129|932.

Vist ala gestión de la señora María Rosa Danero de Costa y la señorita Juana Catalina Costa a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija del ex jubilado don Angel Costa, fallecido en el goce de ese derecho el 16 de Marzo de 1932;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Rosa Danero de Costa y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 193.81.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Goñi de Bidegain e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 739|932.

Vista la gestión de la señora Juana Goñi de Bidegain y María Elena, Joaquina, Antonio, Oscar y Pablo Bidegain a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado don Bernardo Bidegain, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Marzo de 1932, todo lo cual se comprueba ne estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Goñi de Bidegain y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 190.06.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 159.42, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

26

Resolución. Se promueve un Ayudante en la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

Vista la nueva gestión iniciada por el señor Ignacio Hernández, Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales y más de quince años de servicios, pidiendo se equipare su sueldo el de los Ayudantes presupuestados que gozan de una asignación de setenta y cinco pesos ($ 75.00);

Considerando: Que si bien con fecha 24 de Diciembre de 1930 se denegó una gestión análoga del peticionario por no contar con los años necesarios para obtener la mejora que solicita ese extremo se justifica ahora con la nueva información suministrada, de la que resulta que tiene prestados servicios por más de quince años, lo que hace viable su solicitud;

Considerando: Que no obstante la restricción de gastos que se ha impuesto el Consejo Nacional de Administración, cabe contemplar como caso excepcional la petición en vista en virtud de que el interesado la formuló en más oportunas circunstancias, no habiéndosele resuelto favorablemente, por la causal invocada y sin que esto importe precedente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Promover a la categoría de Ayudante por proventos de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, con una asignación mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.00) al actual Ayudante de la misma categoría con sesenta pesos ($ 60.00) mensuales señor Ignacio Hernández.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secreatrio.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 27 de Setiembre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias).

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, hoy, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Visita de cortesía

El Presidente dió cuenta de que en las horas de la tarde de ayer estuvo en el Cabildo el profesor señor Cohen Salvador, delegado del gobierno francés, al Congreso del Frío, recientemente realizado en Buenos Aires, quien presentó sus saludos al señor Presidente Fabini.

El profesor Cohen Salvador que desempeña la cátedra de Economía de la Facultad de París, siendo además, Consejero de Estado, Secretario de los Consejos Económicos Nacionales y una de las personalidades más versadas de su país en materia económica, venía acompañado por el Presidente de la Cámara de Comercio Francesa, Mr. Gruss, del banquero señor Luis Supervielle, del Director de la Oficina de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y del doctor en veterinaria señor Villegas Suárez.

El distinguido visitante fué recibido en su despacho por el señor Presidente Fabini, con quien departió cordialmente sobre diversos temas relacionados con la especialización del doctor Cohen, en cuanto se relaciona con la misión que le ha sido confiada por su gobierno.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República, con referencia al mensaje con el que se le remitió en consulta el proyecto de ley por el que se crea una Comisión Asesora de Intercambio Comercial para estudiar el encautamiento de las corrientes de importación, como medio de facilitar la venta, en el exterior, de los productos nacionales, expresa que considera plausibles los propósitos perseguídos con dicha iniciativa y, a la vez, formula algunas observaciones sobre el particular.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje, de fecha 8 del corriente, por el que se le comunicó que se había prestado aprobación al acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para designar delegados honorarios del Uruguay al II Congreso Internacional de Otorinolaringología, que se efectuará en Madrid en el mes en curso, a los doctores Ulises Rodríguez Ramos y Mario Rius, remitiendo, al mismo tiempo, copia del decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, sobre despido de personal por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje número 4619|1925, de fecha 24 de Agosto del año en curso, y manifiesta que estima sería de suma conveniencia se dispusiera la modificación del procedimiento fijado en el decreto de 29 de Junio próximo pasado sobre depósitos judiciales.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—La misma Alta Corte transcribe, a los fines que se juzgue oportunos, el despacho telegráfico recibido por esa corporación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, solicitando se aclare la situación del Agente Fiscal de Maldonado trasladado a Flores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La Sociedad de Fomento del pueblo "Joaquín Teodoro Egaña" reitera el pedido formulado en su nota de 27 de Abril del corriente año, relacionada con la distribución de la suma de un millón de pesos que se ha destinado para la realización de obras públicas con el fin de combatir la desocupación.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—Rómulo Nano Lottero, Avaluador de patentes de giro, encargado de la Agencia de Valores de Impuestos Directos que funciona en el local de la Dirección de Impuestos Internos, solicita se reconsidere la resolución de fecha 6 del corriente, recaída en el expedientillo número 13004, por el cual se le aplica una suspensión de cinco días, limitada a la privación de la mitad del sueldo.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—Ataulfo Giodán Cámpora, Tenedor de libros de la Sección de Seneamiento de Soriano, solicita se reconsidere a su favor la designación del señor J. Pérez Perdomo para desempeñar el cargo de Jefe de dicha dependencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—La Sociedad de Fomento Agropecuario de Bella Unión solicita se le otorgue un subsidio de $ 4.000.00 para ayudar a los agricultores de esa zona damnificados por la invasión de langosta.

—Al Ministerio de Industrias.

10—La Sociedad de Fomento de Sarandí, Departamento de Florida, pide se disponga el arreglo del camino a la Barra de Castro, como asimismo la construcción de una calzada en el paso del mismo nombre.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

11—Francisco Rossi, Sobrestante del Ministerio de Obras Públicas, recurre de la designación efectuada para proveer el cargo de Sobrestante en el puente del Yacuy.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

El señor Cortinas manifestó en el Consejo, que habiendo regresado el día anterior de Mercedes, fué portador para el Ministerio de Industrias, de un resumen técnico de las experiencias hechas por el doctor Marco Dutto así como de algunas cepas de coco-bacilo, destinadas á provocar la extinción de la langosta que desgraciadamente está causando enormes perjuicios en aquella zona del país.

Durante una semana siguió con justificada expectativa las experiencias de laboratorio del doctor Dutto, — meritorio y abnegado profesional que ha prestado grandes servicios al país, — en la esperanza de ensayar el procedimiento en las huertas y sembrados que arrasa el acridio, pues los graves daños para la ganadería resultan en parte irreparagles, viéndose los hacendados en el caso de malbaratar sus haciendas. Pero aún se está a tiempo de evitar males mayores, pues habiendo desovado grandes mangas, hay que esperar dentro de cuarenta días el azote de la saltona, por la cual todo debe intentarse desde la matanza, dentro de los viejos sistemas, hasta el ensayo biológico al que el doctor Dutto dedicó preferente atención y que debe ampliarse en laboratorios más perfeccionados de la Capital, para ver si es posible obtener medios de extinción más eficaces que los conocidos.

Se trataría del cultivo del coco-bacilo D'Herelle aplicado por dicho sabio francés con gran éxito en el Norte de Africa, Méjico, Colombia, San Salvador y Honduras, ensayando el sistema de aprovechar la langosta para su propia extinción, una vez que se logre inocularle el virus mortífero.

Las experiencias del doctor Dutto pueden servir de muy importante base para más amplios ensayos de laboratorio, pues el referido profesional logró inocular cultivos que produjeron la muerte hasta en cinco horas, siendo de presumir que aumentando la virulencia, pueda llegarse a mayor intensidad mortífera y debiendo agregarse que la infección se transmite después por el propio acridio, sin daño para los vegetales ni otras especies animales. Ante la grave perspectiva—agrega el Sr. Cortinas—de la langosta saltona, y habiendo ya entregado al Ministerio de Industrias el informe y cocobacilos remitidos por el doctor Dutto, propone que en el próximo acuerdo y con los asesoramientos que el Ministro juzgue oportunos, se trate la organización de un plan defensivo, ampliando el ya hecho público, con la intervención de todos los organismos oficiales que puedan colaborar en la tarea, pues se está frente a un grave peligro para el país que es necesario reducir en sus proporciones ya que sido imposible evitarlo.

El doctor Brum manifestó que en sesiones anteriores, hallándose ausente el señor Cortinas, tuvo oportunidad de ocuparse de los trabajos realizados por el doctor Dutto, conducentes a la extinción de la langosta, acordándose que el Ministro de Industrias designase un técnico para que colaborase con dicho profesional en la realización de tan interesante experiencia.

El doctor Lussich apoyó la proposición del señor Cortinas, agregando que sería conveniente interesar a varios laboratorios en la prosecución de esas investigaciones, pudiendo los experimentos realizarse en la Escuela de Veterinaria, Instituto Nacional de Higiene, Laboratorio Municipal y otros organismos similares, lo que fué compartido por los señores Consejeros.

Por su parte, el Presidente señor Fabini expresó que desde el primer momento el Ministerio de Industrias ha tomado todas las medidas necesarias para la destrucción de la langosta, habiendo contado con el apoyo decidido del Consejo Nacional, que no sólo se ha interesado por la pronta y total destrucción del acridio, sino que, además, ha destinado todos los recursos que se consideraron indispensables para ese objeto.

El señor Berreta dijo que aceptada el temperamento indicado por el señor Cortinas en el entendido que mientras se realizaban las investigaciones científicas se proseguiría en el terreno la lucha contra la langosta, en lo que estuvo de acuerdo con el señor Cortinas.

También expresó el señor Berreta que al procederse a la distribución de los recursos que demanda esa campaña, debería tenerse en cuenta la valiosa colaboración prestada por el Ejército y las policías, en lo que también estuvieron de acuerdo los señores Consejeros. Tras otras consideraciones, se aprobó el temperamento indicado por el señor Cortinas.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 21.

A indicación del doctor Brum se modificó el decreto referente a los derechos

que deberán abonar las instituciones públicas o privadas por la importación de aparatos destinados al estudio de las ciencias naturales, físicas o matemáticas. La modificación consiste en que cada caso sea objeto de un estudio especial, a efecto de dictarse la correspondiente resolución.

Considerada la reclamación formulada por don Mario Salbarrey contra el nombramiento de don Juan C. Iramendy para encargado del Despacho de la Tesorería General, el doctor García Morales propuso que la vacante fuese llenada por concurso.

El señor Ministro dijo que según el último cómputo efectuado por la Contaduría, el señor Iramendy tiene 120 puntos más que el reclamante, a parte de que Salbarrey fué ascendido hace algunos años mientras que Iramendy continúa en el mismo cargo desde hace 10 auos.

El doctor Brum recordó que el Consejo Nacional siempre tiene en cuenta la antigüedad de los empleados para efectuar los ascensos, y por su parte el doctor Sorín dijo que el señor Iramendy percibió cierto tiempo una asignación mayor que la fijada al señor Salbarrey, lo que, desde luego, importaba mayor categoría, viniendo posteriormente la ley de Presupuesto a equiparar las referidas asignaciones.

Finalmente se resolvió confirmar al señor Iramendy, como lo propuso el señor Ministro.

Se modificó el asunto relacionado con la situación de don José Negrón, suplente del Resguardo Principal, en el sentido de suspenderlo por el término de cincuenta días y con la obligación de concurrir al servicio.

También se modificó el asunto número 19 por el que se disponía que varios funcionarios reclamantes de puestos recientemente provistos en la Dirección de Aduanas, antes de ser ascendidos se sometan a una prueba de suficiencia.

El doctor Lussich formuló algunas observaciones en cuanto a la situación de empleados que cuentan con más de treinta años de servicios, resolviéndose no someterlos a esa prueba, pero se solicitará un informe de la Dirección de Aduanas acerca de su competencia.

En cuanto a los demás reclamantes, quedó establecido que cuando sus cómputos señalen una diferencia de menos del 10 o|o sobre el candidato nombrado, no tendrán derecho a formular reclamaciones y cuando excedan de un 10 o|o deben someterse previamente a la prueba de suficiencia.

Al autorizarse a la Dirección de Impuestos Directos para abonar $ 30.00 a la Administración de Rentas de Florida en concepto de gastos de limpieza, el señor Berreta reiteró manifestaciones anteriores en el sentido de que en la distribución de esa partida se tenga también en cuenta a las Agencias de Rentas.

El señor Ministro sometió a consideración el mensaje y proyecto de ley a dirigirse a la Asamblea General con el propósito de atenuar la crisis vitivinícola.

El señor Berreta, autor del proyecto, explicó circunstanciadamente los fundamentos del proyecto y sostuvo que es indispensable adoptar desde ya medidas como las propuestas por dicho Secretario de Estado. Agregó que también le preocupa la inclusión, a los efectos de la jubilación, de todos los bodegueros que elaboran vinagre, pero se reserva el derecho de promover este asunto con mayores elementos de juicio cuando el proyecto se encuentre en el Cuerpo Legislativo. Hizo notar, además, que ha desaparecido la oposición que al principio se hizo a esta fórmula, porque los opositores han comprendido la justa finalidad que se persigue con esa iniciativa.

Por su parte, el doctor García Morales reprodujo las salvedades que hizo anteriormente respecto a la situación en que se encuentran las personas que elaboran vinagre en lo que se refiere a su jubilación.

El doctor Martínez propuso que se hiciese un solo artículo de los clasificados en el proyecto con los números 14 y 15, e indicó la conveniencia de establecer, además, que en las multas hasta de $ 500.00 entenderá en primera instancia la Dirección de Impuestos Internos y la segunda el Consejo Nacional. Las multas mayores a esa cantidad serán también aplicadas por la Dirección de Impuestos, pero los interesados tendrán apelación ante el Juzgado Nacional de Hacienda, debiendo con anterioridad consignar el importe de las mismas, si así lo resuelve el Consejo Nacional.

Esas modificaciones fueron aceptadas por el señor Ministro y por el Consejo.

Se aprobaron 24 resoluciones recaídas en el expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios.

A propósito de la jubilación de algunas funcionarios ferrocarrileros y bancarios, el doctor Caviglia anunció que entregaba a Secretaría una exposición para que fuese pasada a estudio de los señores Consejeros, en la que se analizan cuestiones relacionadas con el régimen jubilatorio.

(El memorándum del doctor Caviglia va por separado).

El Consejero doctor Luis C. Caviglia presentó en la sesión de hoy del Consejo Nacional de Administración, el siguiente memorándum.

Se ha advertido que el Consejo Nacional y la Caja de Jubilaciones Civiles, aplican, en sustitución de la disposición contenida en el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una fórmula opuesta a su letra y espíritu, por lo cual corresponde hacer salvedad de mi voto para todos los casos en que se adopte el temperamento de referencia y en manera especial en cuanto respecta a las resoluciones números 5, 19 y 23, de la relación que hoy se trata.

La acumulación de servicios establecida por la citada disposición constituye, sin ningún género de duda, una definida decisión legislativa, pues ha sido reeditada en el artículo 15 de la ley de 14 de Mayo de 1925 y 7.o de la ley de 28 de Octubre de 1926, en términos perfectamente análogos. En oposición a esas disposiciones, se aplica erróneamente a todos los funcionarios que se jubilan con servicios regidos por distintas leyes el régimen establecido por el artículo 29 de la ley del 6 de Febrero de 1925 y se impone a las otras Cajas, la obligación de servir parte de las jubilaciones.

Son pues dos errores manifiestos de interpretación. El primero lo constituye el hecho de aplicar uniformemente, en todos los casos de servicios mixtos, el régimen del artículo 29 que sólo es aplicable en los que existe pase de una Caja a otra, vale decir: en los casos de traslados de una función jubilable a otra que también cause jubilación regida por distinta Caja, que son situaciones perfectamente definidas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Abril de 1909 y artículo 1.o inciso 2.o de la ley de 14 de Mayo de 1925.

Pero no es aplicable a los funcionarios que han obtenido, por virtud de las últimas leyes, el reconocimiento de servicios anteriores, que en la época en que fueron prestados no causaban jubilación.

Para estas situaciones todas las leyes últimas y en manera especial y terminante el segundo apartado del artículo 28 comentado, disponen que regirá la acumulación o cómputo de servicios, lo que es distinto a la acumulación de jubilaciones aplicable en los casos de pase de Caja, reales de hecho, para los cuales es perfectamente justificable.

Este primer error tiene efectos perjudiciales para los jubilados porque se traduce en una merma contraria a la ley en el haber que les corresponde.

El segundo error lo constituye el hecho de imponer a las Cajas, Bancaria y de Servicios Públicos el pago de una parte de las jubilaciones, en abierta discrepancia con las disposiciones vigentes, que son todas perfectamente concordantes en establecer el servicio por la última institución a que pertenezca el funcionario, previo reintegro de los montepíos que éste hubiera abandonado a las demás. Este segundo aspecto del asunto, ha provocado la negativa de las otras Cajas a cumplir las resoluciones del Consejo, pues hasta la fecha y desde Setiembre de 1930, época desde la cual se practica la fórmula comentada, se han resistido a efectuar los servicios que les han sido impuestos por considerarlos ilegales. Así lo declara terminantemente la Caja Bancaria en nota de fecha 20 de Marzo de 1931, siendo sensible que esa nota no la haya examinado el Consejo, pues indudablemente habría provocado la consiguiente rectificación del temperamento adoptado. Además dicha Caja continúa acordando las jubilaciones a sus afiliados con el cómputo de todos los servicios jubilables que éstos acrediten, liquidando su haber con base de su sola ley orgánica.

No es posible el mantenimiento de tan irregular situación, pues con una disposición única y común, se practica un procedimiento por las Cajas Bancarias y de Servicios Públicos y otro distinto por la Caja Civil, que se traduce, el último, en un perjuicio injustificado para los jubilados que han tramitado su retiro después de Setiembre de 1938, debido a que durante los cinco años anteriores no existió discrepancia en la interpretación de la ley, acordándose la acumulación de servicios en las condiciones legales.

Y lo más grave del asunto lo constituye el hecho de que el Consejo Nacional ha declarado en forma terminante, en mensaje de fecha 16 de Setiembre de 1930, que el régimen de acumulación de servicios, prescripto por el artículo 28 de la ley de 6 de Febrero de 1925 es el vigente, pero que en defensa del interés de la Caja Civil es necesario modificarlo en el sentido de liquidar las jubilaciones parcialmente, cargando cada Caja con la parte de servicio que le corresponda.

Existe en ese mensaje reconocimiento expreso sobre la vigencia del artículo 28 y su aplicabilidad en los casos de servicios prestados en épocas en que no causaban jubilación; reconocimiento ratificado prácticamente en las numerosísimas resoluciones sobre jubilación acordadas desde el 6 de Febrero de 1925 hasta la fecha de aquel mensaje y sin embargo, el Consejo y la Caja, adelantándose a la sanción del proyecto de ley que en esa fecha se elevó al Parlamento y de otro posterior con igual finalidad, comenzaron a aplicarlo.

No creo que el Consejo haya advertido las proyecciones del temperamento adoptado.

Además, el análisis de los distintos casos producidos hasta la fecha, demuestra que los dos proyectos elevados a la Asamblea no consultan con acierto los distintos aspectos de la cuestión.

Considero necesario que se adopte una fórmula sustitutiva y estimo que esa fórmula podría ser la ideada por el Administrador de la Caja Bancaria, expuesta en nota presentada al Ministerio de Hacienda con fecha 9 de Abril de 1931, cuya copia agrego.

Pero hasta tanto se obtenga el necesario pronunciamiento legislativo, entiendo que las jubilaciones por servicios mixtos o sean los regidos por leyes de distintas Cajas, debe regularse por el artículo 28 y sus concordantes de leyes posteriores, en todos los casos en que los servicios no civiles se hayan prestado en épocas en que no causaban jubilación y por el artículo 29 en todos los casos en que, en la efectividad del hecho, exista el pase de Caja a que se refiere la ley, o sea cuando un empleado pasa a otra igualmente jubilable por ley de distinta Caja.

Se aplazó para un mejor estudio el expediente de jubilación iniciado por la señorita María del Socorro Casas.

El Ministro de Hacienda consultó al Consejo si deseaba proceder en este acuerdo al nombramiento de Presidente de la Administración Nacional del Puerto y como la respuesta fuese afirmativa, presentó la candidatura del doctor Diego Capella y Pons, que obtuvo la unanimidad de los votos de los señores Consejeros. El señor Cortinas hizo notar que como ese cargo correspondería proveerlo con un candidato propuesto por la mayoría, votaba afirmativamente. El señor Berreta expresó que también se había pensado proponer a don Alberto Dagnino para esa vacante, teniendo en cuenta sus condiciones para una administración de esa índole y así hubiera sucedido a no mediar razones de orden íntimo. El doctor Brum declaró que estaba de acuerdo con las manifestaciones del señor Berreta, respecto a su actitud en este asunto. El señor Fabini se pronunció en términos parecidos.

Se aplazó el debate alrededor de la investigación practicada en la Receptoría de Río Branco, por haber manifestado el señor Ministro que debía concurrir dentro de breves instantes a la sesión que iba a celebrar la Cámara de Senadores, lo que le impediría intervenir en la discusión. El asunto será incluído en el acuerdo del martes próximo, debiendo dicho Secretario de Estado proyectar la correspondiente resolución.

Dijo el Consejero Brum que sin el menor propósito de lesionar la autonomía del Frigorífico Nacional pedía que se transmitiera al Directorio, siempre a título de sugestión, las siguientes aspiraciones que le fueron transmitidas por la Sociedad de Obreros de dicho instituto: A) Que para el reparto de utilidades se consideren en igualdad de condiciones a los obreros que a los empleados; B) Que se asigne a los obreros padres de familia una cuota para atender a la educación de sus hijos, como se hace con los empleados; C) Que se modifique el método de distribución actual de la carne que se vende a los obreros a fin de que no vean agravada, por una larga espera, la jornada legal.

Solicita, en consecuencia, que lo expuesto pase al Directorio del Frigorífico por intermedio del Ministerio de Industrias.

El Consejero Brum manifestó que la Sociedad Agraria de San Carlos gestiona lo siguiente: A) Que se habilite como granero oficial la estación vieja del Ferrocarril del Estado; B) Que se paguen las cuotas que aún se adeudan a los agricultores locales por concepto de precio mínimo del trigo.

Pidió que por Secretaría se transmitan esas aspiraciones al Ministerio de Industrias.

El Consejero Brum presentó el siguiente proyecto, que fué aprobado:

Considerando: Que es conveniente establecer un régimen que asegure la armonía de intereses entre la importación y exportación, el Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Comisión Asesora de Intercambio Comercial, constituída por ocho miembros para estudiar el encausamiento de las corrientes de importación como medio de facilitar la venta, en el exterior, de los productos nacionales y para resolver los problemas económicos que planteará la ratificación de la Conferencia Ottawa.

Art. 2.º Invítase para que nombren cinco delegados, uno por institución, a la Asociación Rural del Uruguay, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Federación Rural del Uruguay, a la Cámara Nacional de Comerció y a la Cámara Mercantil de Productos del País, y tres representantes, la Unión Industrial Uruguaya.

Art. 3.º El Ministro de Industrias proveerá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, y tendrá voz, sin voto, en las deliberaciones de la Comisión.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Setiembre 15 de 1932.

Baltasar Brum.

Se aplazó para el acuerdo de Hacienda correspondiente a la semana próxima la consideración del sumario instruído en la Receptoría de Río Branco.

Se accedió a una gestión del señor Félix Ortiz de Taranco sobre franquicias para la exportación de frutas.

Se aplazó, con el objeto de buscar una solución que contemple los méritos de ambos funcionarios, la reclamación del señor Antonio Rovira, Receptor de Aduana de 2.ª clase contra el nombramiento del señor Ariosto González para 2.º Jefe de Contralor.

Tratada una gestión del Banco de Seguros del Estado relativa a la construcción de edificios para enajenarlos por Departamento, por indicación del señor García Morales se resolvió ampliar los antecedentes del asunto con el fin de proyectar una reforma de fondos sobre la parte pertinente de la legislación en vigor.

El Ministro propuso que se encargara de la Receptoría de Rivera al Oficial 1.º de la Dirección General de Aduanas don Ezio Cantúa, en virtud de ser conveniente la presencia de un funcionario de mayor jerarquía que el que la desempeña actualmente.

La proposición del Ministro no fué aceptada en virtud de tratarse de un simple interinato y por considerarse que el funcionario que ocupa provisoriamente dicho puesto no ha merecido hasta ahora observación alguna. La proposición del Ministro fué votada afirmativamente sólo por los señores García Morales y Lussich, [illegible]ndose excusado de votar el señor Caviglia.

Se resolvió tratar en la sesión de mañana, en primer término, algunos asuntos relacionados con las disposiciones que regirán en la elección de Directores para la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Al tratarse las observaciones de la Presidencia de la República al proyecto que tiende a nombrar una Comisión representativa de los productores para procurar la armonía con la importación, el Consejero Brum dijo que quizás dichas objeciones se deban a que el proyecto fué publicado con pocos antecedentes, lo que habría llevado a la Presidencia de la República a considerar dicha iniciativa como excluyente del régimen preferencial de divisas.

No hay tal cosa, pues, a su juicio, el país debe contar con diversos medios defensivos de su producción, como ser: A) La celebración de tratados de comercio; B) Las tarifas diferenciales de Aduana; C) La distribución diferencial de divisas. A todas esas medidas se puede y se debe agregar la armonía de intereses de importadores, por ejemplo, mediante el régimen de cuota, lo que ahora se conoce con la denominación de "economías dirigidas".

Ayer dió una conferencia en la Universidad a invitación del Presidente de la República el profesor Gahen Salvador, sobre la organización en Francia y en Italia el Consejo Nacional Económico, que tiene con la Comisión Uruguaya las siguientes semejanzas: A) Ha logrado armonizar intereses que antes eran antagónicos, como los existentes entre importadores y exportadores; B) De que se constituya con elementos diversos, como se hace aquí con hacendados, agricultores, industriales y comerciantes; C) Concretar, por la acción armónica los intereses de importadores y exportadores, las necesidades fundamentales del país; D) Una vez establecida la armonía de intereses nacionales, cooperar a las soluciones internacionales.

El profesor Cohen Salvador formula las siguientes críticas a los Consejos Económicos que existen en Europa; A) Que el dictamen del Consejo Francés no es decisivo para el Gobierno, en tanto que en el Uruguay será decisivo para el Gobierno que deberá acatarlo; B) Que los miembros de los Consejos son nombrados por los Gobiernos, en tanto que en el Uruguay los serán por las instituciones representativas de la economía nacional; C) En tanto que en tIalia, por ejemplo, el Consejo puede ser presidido por Mussolini, en el Uruguay el Gobierno no tiene intervención en los votos de la Comisión.

Como se ve, pues, dijo el Consejero Brum, la Comisión A. de Intercambio Internacional tiene prestigiosos antecedentes y en todo caso, si alguna objeción se pudiera hacer sería la de subordinar totalmente el Estado a la decisión de la Comisión.

Además, la Cámara Nacional de Comercio de Estados Unidos, inicia una política a favor del régimen de cuotas, o sea de economías dirigidas en igual actitud acaba de adoptar el Gobierno de Alemania, como informan los telegramas de hoy.

Cree, pues, que debe elevarse al Parlamento el proyecto y tratar simultáneamente todas las otras soluciones relacionadas con divisas y tarifas preferenciales.

El Consejero García Morales apoyó la moción de tratar este asunto en la sesión del jueves, considerando que bastará para producir un entendimiento general en favor de la iniciativa que se discute, el introducir algunas modificaciones en el articulado propuesto, — que respondan a la idea única a la que él tiende, a saber, el poder ofrecer a los países que nos compren nuestros frutos la adquisición principal o exclusiva de los artículos cuya colocación a altos intereses, — y ello sin lesión alguna al interés del comercio importador, cuyo concurso será, sin embargo, necesario, para que el sistema pueda aplicarse con todo el éxito que de él se espera.

Con motivo de la referencia que hiciera el doctor Brum respecto a la conferencia del señor Cohen Salvador, el Presidente Fabini, recordó que había tenido el agrado de recibir la visita de ese destacado economista y agregó que tuvo oportunidad de oir la interesante conferencia que este ilustre profesor diera en la Universidad, tratando sobre los Consejos Económicos Nacionales, organismos éstos de creación relativamente reciente, pero cuya importante acción de defensa frente a los complejos problemas de la hora presente ha sido puesto en evidencia en los países que los han adoptado.

En cuanto al proyecto del doctor Brum juzga el señor Fabini que reviste real importancia para la defensa económica del país y obedece en cierto sentido a la misma orientación como el expresado Consejero lo ha destacado.

La acción del Estado estará supeditada a las decisiones de una Comisión representativa de los productores para regular las corrientes de intercambio con el fin de facilitar la colocación de nuestra producción. Apoya por tal causa la proposición de que se eleve el proyecto al Parlamento para ser tratado conjuntamente con las demás iniciativas relacionadas con las tarifas aduaneras y el otorgamiento de divisas.

Después de estas consideraciones, se resolvió tratar todo el asunto en la sesión del jueves próximo con la concurrencia de los Ministros de Industrias y de Hacienda.

Fué considerada después una nota elevada por la Administración Nacional de Combustibles, poniendo de manifiesto las obras que realiza en la actualidad y las proyectadas por esa entidad, y su relación con el permiso que se solicita para exportar oro.

En esa relación de obras figura la construcción de una gran refinería de petróleo y cuyo costo mínimo será de tres millones de pesos, así como la construcción de otra destilería industrial de alcohol en la ciudad de Colonia, obra que insumirá alrededor de un millón de pesos. También figura la construcción de una pequeña destilería agrícola cuyo valor se calcula en cincuenta mil pesos.

El señor Lussich reiteró las observaciones que formulara en sesiones anteriores sobre este proyecto, considerando que el momento no era oportuno para abordar una obra de tan magnitud que demandaría considerables cantidades de oro con destino a la exportación.

No hace cuestión en lo que respecta a las destilerías de alcohol; pero considera que debe hacerse un compás de espera para la ejecución del plan esbozado Declaró también que si existiera petróleo en el país sería ultraestatista por entender que es una riqueza de la cual ningún estado debe desprenderse en favor de los particulares.

De manera que su antiestatismo, en este caso, no obedece a motivos de orden doctrinario, sino puramente circunstancial.

El señor García Morales compartió en general, las manifestaciones del señor Lussich y agregó que sería conveniente conocer mayores detalles del plan preparado por la Administración Nacional de Combustibles y la opinión del Banco de la República sobre el particular. Así, pues, habría que pedir ampliación de datos a dicho ente autónomo y tratar el asunto en su totalidad en una sesión especial con delegados de dicho organismo y del Banco de la República, a quien interesa directamente la operación.

El Presidente Fabini juzgó asimismo que era conveniente el trámite indicado por el señor García Morales; aunque opinando que el Estado en tiempo no muy lejano deberá afrontar la realización de las obras proyectadas por razones de verdadera conveniencia económica e industrial.

Sin otras observaciones, quedó aplazado el asunto en la forma que pidiera el señor García Morales.

El Consejero Berreta hizo saber que en la Estación Piñera un núcleo de vecinos le hizo entrega de un memorándum exponiendo sus aspiraciones de mejoramiento en diversas actividades y pidió que ese memorándum fuera pasado a estudio de los Ministerios de Industrias, Hacienda y Obras Públicas, en la parte que corresponda a cada uno de ellos.

El mismo señor Berreta volvió a insistir en su proposición para que se solicite del Parlamento la sanción de una ley que suprima la patente de giro a los motores de las trilladoras.

Igualmente el señor Berreta solicitó que se estudiara la mejor manera de facilitar el expendio de certificados a los agricultores para que puedan beneficarse con la exoneración del cincuenta por ciento del pago de la contribución inmobiliaria que establece la ley para los predios agrícolas dentro de determinadas condiciones, lo que prometió tener en cuenta el Ministro.

También se interesó el señor Berreta por la regularización del servicio de limpieza en las oficinas públicas de Salto.

A su vez el señor Caviglia pidió que en el próximo acuerdo de Hacienda se tratara el asunto relativo a las patentes de giro para las licorerías que no revisten el carácter de fábricas de alcohol.

El doctor Brum pidió que se tratara en esa sesión un escrito del señor Rómulo N. Lottero, Avaluador de Patentes de Giro, relacionado con su actuación administrativa; pero el Consejo decidió que pasara previamente a estudio del Ministerio de Hacienda.

A la hora dieciocho y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 28 de Setiembre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Conseejros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Sorín, Cortinas y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas modificando el artículo 250 del Código de Comercio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Cámara envía la ley sancionada sobre ampliación del artículo 8.o de la de 28 de Octubre de 1926, sobre edificación escolar.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Alta Corte de Justicia acusa recibo de los mensajes, de fechas 8 del mes en curso, por los que se le remitió copia auténticada de las resoluciones por las que se autoriza a la Caja Nacional de Ahoros y Descuentos a efectuar los arrendamientos y mejoras en los terrenos y propiedades adquiridos para la construcción del "Palacio de Justicia".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La referida Alta Corte, en contestación al mensaje de fecha 6 de Abril del año en curso, relacionado con la creación de un Registro de Visitas de los defensores de oficio a sus respectivos defendidos, transcribe el dictamen del señor Fiscal de Corte que esa corporación ha adoptado por resolución.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Carlos A. Giavi, ingeniero Jefe de la Sección Regional número 3 de la Dirección de Vialidad, reclama de la resolución de fecha 16 de Setiembre de 1932, por la cual se traslada señor ingeniero Jefe de la Sesión Regional número 4 de la misma Dirección, don Juan C. Pérez Perdomo, a la Dirección de Saneamiento, para ocupar un cargo con residencia en la ciudad de Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—La Comisión de Distribución de Trabajo de San José consulta si del dinero para distribuir alimentación a los desocupados se puede disponer, en parte, para gastos que demande el funcionamiento de esa Comisión.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—El Concejo de Administración de Florida remite una solicitud que le ha dirigido un núcleo de vecinos de la vía férrea Florida-Sarandí del Yí al kilómetro 72, sobre establecimiento de un servicio diario de pasajeros con un autovía, manifestando, a la vez que adhiere a dicha iniciativa, al solicitar la mediación del Consejo Nacional para la habilitación del referdo servicio.

—Al Mnisterio de Obras Públicas.

8—La señora Sofía Moratorio de Labadíe expresa su agradecimiento a los señores miembros del Consejo Nacional de Administración por las manifestaciones de condolencia recibidas con motivo del fallecimiento de su esposo, don Alfredo Labadíe.

—Léase.

9—Los deudos de don Antonio Bachini agradecen las expresiones de pesar recibidas con motivo del fallecimiento de dicho ciudadano.

Léase.

10—Tomás C. Sánchez Montero reclama de la designación de don Horacio Pi para desempeñar el cargo de Auxiliar en la Administración de Correos de Rocha.

—Al Ministerio de Industrias.

El Presidente señor Fabini expresó que en la sesión anterior, apoyando desde luego la proposición del señor Cortinas, sostuvo que la cuestión referente a la lucha contra la langosta fué planteada en el Consejo desde el primer momento y se tomaron disposiciones autorizando al Ministerio de Industrias para que adoptara todas las medidas que estuvieran a su alcance para combatir esa plaga en la forma más eficaz posible, contando con el apoyo decidido del Consejo Nacional interesado en la destrucción del acridio, el que pondrá a disposición del expresado Ministerio los recursos que se consideren indispensables para ese objeto.

El doctor Lussich manifestó que en la crónica de la sesión de ayer no se refleja bien su pensamiento con respecto a la refinería de petróleo. Desea dejar bien claro que es contrario a la implantación de dicha usina, no por razones circunstanciales, sino por motivos de fondo. Razones circunstanciales son las que, en su opinión, deben decidir, aún a los partidarios de dicha iniciativa, a no llevarla adelante en los momentos actuales.

La razón fundamental de su oposición reside en el hecho de no existir petróleo bruto en el país, y ser necesario adquirir del exterior la materia prima para luego refinarla aquí.

Con un costo de la nafta-cif-Montevideo, inferior a dos centésimos el litro (un centésimo y 6 a 7 milésimos) en época normal—producto principal a obtenerse—cree que la industria de la refinación del petróleo, en manos del Estado, que por necesidad tiene que ser más cara que en manos de los particulares, es un negocio muy aleatorio. Y no se dirá que hay que tener en vista el precio de la nafta en el momento actual, doble del apuntado, porque nadie pensará construir una usina que cuesta $ 3:000.000 para un uso limitado, sino definitivo.

El proyecto de la A. N. C. A. P., parte de la base de una usina de un costo aproximado a tres millones de pesos para un dispositivo de sesenta millones de litros, y de cinco millones para poder destilar ciento veinte millones de litros, esto es, la totalidad del consumo actual.

Basta mencionar esas cifras para darse cuenta de que no es el caso de entrar en ensayos más o menos peligrosos. En su opinión, bastante tiene la A. N. C. A. P. con los renglones que ya explota. Opinaría así en cualquier oportunidad. Arraiga más su opinión en las circunstancias actuales. Una refinería de un costo de tres millones de pesos representa más de un millón de material a comprar en el exterior.

Ha tenido que ver el texto de la nota de la A. N. C. A. P. para convencerse que esta institución, en los momentos actuales, con las dificultades, a veces insalvables con que tropezamos todos los días para proporcionar divisas u oro a quienes lo solicitan para las necesidades apremiantes del país, se resuelve emprender una obra que tanto va a complicar los problemas ya existentes. No es el caso de planear nuevas complicaciones que van a reflejar sobre el Banco de la República, cuando éste ha tenido que aumentar, en el último año, en más de doce millones de pesos la masa de billetes circulante.

Otra cosa sería si existiera en el país el petróleo, la materia prima. A este respecto, sí, se declara ultraestatista. Entiende que la extracción, la refinación, la explotación, en este caso, debieran correr siempre por cuenta del Estado. Nunca debería enajenarse a ninguna empresa particular, ni extranjera ni nacional, porque en este último caso poco tiempo tardaría en caer en las manos del trust y ser por él absorbida. Si tuviéramos petróleo, éste debería formar parte de la soberanía nacional.

Esto es lo que dijo en la sesión de ayer.

El señor Fabini se refirió después al régimen establecido para la entrega de vales de compensación por concepto de consumo de nafta a los vehículos de servicio público, aludiendo, al mismo tiempo, a las dificultades que en la práctica se presentan y a las manifestaciones del Director de Impuestos, según las cuales se ha observado la existencia de un fraude equivalente a un 25 o|o. En consecuencia, propuso y fué aceptado que este asunto se considere en próximo acuerdo con el Ministro respectivo, a efecto de concretar una fórmula que permita aminorar las pérdidas que se producen por tal concepto.

Concurrió a Sala, en primer término, el Subsecretario de Hacienda, doctor Blanco Acevedo, quien sometió a consideración del Consejo algunas disposiciones propuestas por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, a regir con motivo de las próximas elecciones de miembros de dicho organismo. Después de algunas consideraciones formuladas por los señores Consejeros, esas disposiciones fueron aprobadas, siendo su texto el siguiente:

"Artículo 1.o Para las elecciones de delegados obreros ante el Directorio de la Caja, a realizarse el 9 de Octubre del presente año, no correrá plazo:

A) Para la fijación y publicación de los circuitos electorales;
B) Para la proposición y designación de miembros de Mesa;
C) Para la distribución de fórmulas a los votantes por correo.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos cumplirá esos cometidos en término prudencial y a la mayor brevedad posible, de acuerdo con las necesidades de la elección.

Art. 3.o Los votos emitidos por correo y las fórmulas enviadas para tal fin quedarán nulos, debiendo la Caja enviar nuevos sobres a los votantes, siendo el sobre de remisión de diferente color al utilizado primitivamente.

Art. 4.o Considéranse válidas las listas registradas que lleven como fecha "Setiembre de 1932", "Setiembre 20 de 1932", "Setiembre 25 de 1932".

En cuanto a los pedidos que formulan los obreros sobre diversas cuestiones que se relacionan con dicho acto eleccionario, se dispuso pasarlos a informe del Directorio de la Caja, e invitar a una delegación de la misma para que en la sesión que celebrará mañana el Consejo hagan conocer sus puntos de vista sobre el particular.

El señor Berreta indicó la conveniencia de que se comunique al Ministerio de Obras Públicas que cuando se proceda a la distribución del millón de pesos destinado a obras públicas, someta a consideración de este Cuerpo los estudios que se hayan realizado acerca de obras a efectuarse en las inmediaciones del Cerro o de la Barra de Santa Lucía, a efecto de contribuir a resolver satisfactoriamente y dentro de lo posible el problema de la desocupación que se ha planteado en dichos lugares.

El doctor Brum expresó que de acuerdo con los términos de la referida ley, podría destinarse a esos efectos hasta la cantidad de $ 25.000.00.

La indicación del señor Berreta fué aceptada y puesta de inmediato en conocimiento de aquel Secretario de Estado.

Se retiró el Subsecretario de Hacienda y correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga.

A indicación del señor Berreta y con la conformidad del señor Ministro, se promulgaron las leyes que se relacionan con la modificación del Código de Comercio y ampliación de las disposiciones en vigor sobre edificación escolar.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 26.

Considerado el proyecto de ley a enviarse a la Asamblea declarando delito de estafa la presentación de balances de bienes falsos a las instituciones bancarias o comerciales con el objeto de obtener préstamos o créditos, el doctor Martínez indicó la conveniencia de que en el proyecto se haga también referencia a los casos de exageración en la estimación del valor de los bienes que se mencionan en los balances. Esta ampliación fué aceptada por el señor Ministro.

Por su parte el doctor Sorín expresó que era demasiado severa la disposición por la cual se declara falso el balance en que el deudor omita cualquier obligación por pequeña que sea o incluya bienes no poseídos por él aunque se trate de valores de escasa significación.

El Consejero Sorín cree que la ley debería dar cierta libertad de apreciación a los magistrados para lo cual podría establecerse que los hechos mencionados constituirán delito de estafa siempre que por su importancia, según el arbitrio judicial, hayan influído en el otorgamiento del crédito o en su cuantía.

La proposición del doctor Sorín fué también aceptada, quedando en consecuencia aprobado el proyecto con esas modificaciones.

El Consejo se ocupó después del impuesto adicional a las herencias y donaciones creado por el Municipio de Treinta y Tres con destino a la construcción de un lavadero en aquel Departamento. El señor Berreta declaró que no formulaba observaciones a este decreto, por cuanto el producido a este decreto se destina a un servicio que desde hace tiempo viene siendo reclamado en el país. Pero, aprovecha esta oportunidad para expresar que en ese Departamento se dictó un decreto hace algún tiempo, que lo considera ilegal e inconstitucional. Se trata del gravamen al vino nacional. Como su aplicación es motivo de justas quejas y ha llegado a entablarse contiendas ante los Juzgados de aquella zona, cree que el Concejo Departamental de Treinta y Tres debería suspender la aplicación del decreto, iniciando el Ministro de Instrucción Pública las gestiones pertinentes o si lo considera de más rápido andamiento presentar un proyecto de ley al Consejo Nacional tendiente a la misma finalidad.

Después de algunas consideraciones por parte de los señores Consejeros, el señor Ministro quedó en estudiar la proposición del señor Berreta.

Respecto a la creación de un impuesto a las herencias por aquel Municipio el doctor García Morales propuso que el decreto fuese apelado por entender que existen algunos gravámenes de carácter nacional que sólo pueden ser manejados por una autoridad central, pues es ésta la que está en condiciones de fiscalizar esa renta y medir además, hasta dónde puede llenarse el impuesto.

El doctor Lussich hizo suyas estas manifestaciones y por su parte el doctor Martínez declaró que no siendo ese impuesto inconstitucional, entendía que no debe apelarse; pero en cambio, propone, como ya lo hizo en otra oportunidad, que se envíe mensaje a la Asamblea a efecto de que declare si los municipios pueden aumentar los impuestos nacionales ya existentes.

El Presidente señor Fabini declaró que el peligro señalado por el doctor García Morales existiría cuando el porcentaje exceda el límite calculado, pero en este caso el impuesto es muy bajo. Se refirió después a los buenos propósitos que se persiguen con el proyecto.

El doctor Brum sostuvo que los municipios hacen bien en crear un impuesto adicional a las herencias, pues se trata de bienes radicados en los Departamentos que constituyen una fuente impositiva justificada. Sostuvo que el hecho de ser materia de un impuesto nacional no impide el gravamen municipal. Además, en Treinta y Tres se ha creado el impuesto con una finalidad de evidente interés nacional, por cuanto se trata de resolver el problema de los lavaderos municipales planteado desde hace años en aquella localidad. Hizo notar que las lavanderas trabajan en los yerbales aún en pleno invierno, lo que no puede continuar en la actualidad cuando se dispone de otros medios para que personas de tan modesta condición realicen en forma menos penosa sus tareas, que son realmente indispensables. Por tanto, no acompaña el pedido de apelación.

El doctor Caviglia declaró que el impuesto a las herencias no se justifica en nuestro país donde es raro encontrar familias con un solo hijo y es imposible además, el mayorazgo. De modo que no existen las mismas razones de traspaso de fortunas donde las clases altas carecen de muchos hijos. Pero, hay además otras razones. Nuestro país no es como los europeos que ha llegado a su evolución completa: es un país que está en un período constructivo, sobre todo en la campaña y para mejorar ésta y hacerla más poblada el Estado ha llegado en muchos casos a sacrificar impuestos como el de contribución inmobiliaria, aplicándole solamente al valor de la tierra. Sin embargo, el impuesto de herencias cae sobre la tierra y también sobre las mejoras y es por eso que mucha gente trata de evitar ese impuesto no invirtiendo nuevos capitales en la campaña, sino destinándolo a la compra de títulos. Todas estas razones indican que el impuesto a las herencias debe aplicarse con mucha cautela.

El Ministro de Instrucción Pública, propuso también, que el decreto fuese apelado, pero esta indicación no encontró ambiente favorable, quedando en consecuencia aceptado el impuesto.

El señor Ministro dió cuenta de una gestión del Consejo de Enseñanza Primaria solicitando autorización para obtener del Banco de la República un adelanto mensual por $ 200.000.00 para el pago del personal docente después del 15 de cada mes. Se resolvió pasarlo a estudio del Ministro de Hacienda.

Se autorizó al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para disponer de la cantidad necesaria para atender el funcionamiento de sus talleres durante un trimestre.

El Consejero Brum dijo que el Ministerio de Instrucción Pública cuenta con el asesoramiento de diversas comisiones relacionadas con la cultura artística, pero que existe conveniencia en ampliar sus organizaciones y al efecto pide al Ministro quiera considerar el proyecto orgánico presentado por el señor Juan Ylaria, al Ministerio de Instrucción Pública.

El Consejero Berreta recordó que tiempo atrás tuvo oportunidad de poner de relieve la conveniencia de reglamentar la percepción de rentas por parte de las oficinas judiciales, y que luego el doctor Jardí Abella, por su parte, formuló un proyecto sobre la materia, el que fué pasado en consulta a la Alta Corte de Justicia. Pidió el señor Berreta al Ministro que gestionara de aquel Poder el pronto despacho del asunto, declarando previamente que no se le escapa que en la actualidad la atención de la Corte está reclamada por otros asuntos de gravedad.

El mismo señor Berreta entregó al Ministro un memorándum que le han enviado vecinos del Chileno Grande, relativo a la construcción de una escuela en esa localidad, y pidió que pasara el asunto a estudio de las autoridades escolares.

Igualmente el señor Berreta se interesó porque se active el pago de la subvención otorgada a la Coral Lírica del Ateneo de Paysandú.

El Presidente Fabini dió cuenta de una invitación de la Universidad de la República para asistir al acto académico que tendrá lugar mañana 29 a las 16 y 30 en que el ingeniero agrónomo J. M. Ricart, ex Ministro de Agricultura de Francia y actualmente Presidente de la Confederación de Sociedades Agrícolas del mismo país, pronunciará una conferencia sobre tópicos económicos y agronómicos.

Se designó al señor Ministro de Instrucción Pública para que represente al Consejo en ese acto.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Octubre 3 de 1932

Pasa a informe del Consejo de Salud Pública el expediente caratulado:

"Otosclerol", de Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el expediente denominado:

"Etiqueta", de J. P. Mercier, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Papel Sol", de la firma Julio Mailhos, de Montevideo.

"Meverrip", de la H. A. Kaysaan G m. b. H., de Alemania.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Fabricación de palos de escoba y de plumeros", de los señores A. Perrone y Cía., de Rivera (R. O. del U.).

"Aprovisionamiento de los productos derivados del ricinus communis", de la Compañía Primus del Uruguay Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo.

"Dispositivo para sustituir la boquilla de los primus", de Augusto Mussetti, de Montevideo.

—Un escrito del señor Rudolf Konig referente al privilegio acta número 3534.

—Un escrito de los señores Pedro Saita y Juan Carlos Colla, oposición al privilegio acta número 251.

—Un escrito de los señores Generoso Otero y Cía. referente a la fabricación de cola animal.

—Un escrito del señor Pablo Ferrando relativo a la fabricación de mesas y soportes para rayos X.

"Fabricación de cajones para transporte de huevos", de Silvio Giacri Gay, de Montevideo.

—Un escrito de la firma Crespi Hnos. referente al privilegio acta número 86.

"Nuevo procedimiento de construcción", de Manuel Elzaurdia, de Montevideo.

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", de Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires.

"Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado", de Pecoste Pacello Hnos., de Montevideo.

"Fabricación de Bakelite", de S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes denominados:

"Fabricación de material eléctrico", de Carlos Sikeis de Montevideo.

—Un escrito de José A. Notari, oposición al privilegio acta número 192.

"Fabricación de calentadores a kerosene y nafta" (tipo Primus), de José Sorensen y Redención Guida, de Montevideo.

"Cycloform", de la propiedad de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Neuronal", de la misma.

"Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapas de hierro común y especial", de la Compañía C. I. R., de Montevideo.

"Juna asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón o sección rectangular", de Luis J. del Negro, de Montevideo.

"Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", de Luis J. del Negro, de Montevideo.

—Un escrito de Ernesto Gercar, referente al privilegio acta número 15.

"Gloria", de la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

"Palmolive", de la firma Colgate Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 2.er turno

Día 19 de Setiembre de 1932

Trámite — Clara Limongi de Ruglio. Isabel Pacce. Sucesión Pedro Rolando. Sucesión Juan Anselmo Paladino. Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Lorenzo Altesor. Florindo Lucarelli contra Enrique Panzachi. Manuela Cadepol. Angel Tessaro. José Gómez o Díaz. Antonio Ruffa. Sucesión Virgilio Cruz Piegas. Sucesión Margarita Ramponi de Cornú. Juez de Paz de la 6.a sección, de San José, consulta. Testamentaría María Linares de Maurial. Miguel Turo. Luis Desiderio Ravera. Testamentaría Julia Barreto de Rivero. Sucesión Santos Cruz

Ubiría. Ignacio F. Belloni contra la sucesión María Canziani de Belloni. Sucesión Antonio Prunez. Sinforosa Pacheco. María Badoc de Fernández. Luisa Vega. Sucesiones Rosario Barbieri y Félix Calgani. Miguel Nicolás del Campo. Miguel Emillan. Pedro Juan Vernaza. Sucesión José Grela o Grela Regueira. Sucesiones José Garin o García y Cayetana Díaz o Días de García. Eugenio Oyenard contra Armando Pochintesta. Alberto Martínez contra la sucesión Manuela Suárez. Adalberto Major. Testamentaría Juan Beisso y sucesión Hugo Beisso. Marion Thorne Ricketts de Edwards hoy sucesión contra José Burastero. Sucesión Jaime Herrera Cruzet.

Interlocutorias — Testamentaría María Teresa Rubio de Vilaró. Sucesión Joaquín Moreno. Sucesión María Caggianese de Pitta.

Definitivas — Sucesión José Gigirey o Gijirey. María Alice Rospide de Ponce de León. Sucesión Carlos Cossi. Juan Antonio Fontes. Sucesión Francisca Portela de San Martín. — C. Walter Balleta, Actuario.

Setiembre 22 — Trámite — Edmundo N. García contra Nemesio García Austt. Daniel V. Reinante contra Cándido Brunasso. Francisco Passino contra Pedro Orguet. Ruperto E. Butler contra Beltrán Bidegaray. Sucesión Hipólito Barlocco. Manuel Manzione contra Amadeo Alvigini. Salvador A. Ríos. Sucesión Carola o Carolina Marini. Ceferino Méndez contra Enrique Cristiani y Lázaro Cotorete. Luis Torrazza contra Margarita Suárez de Macías (hoy sucesión). Sucesión Jesús López. Sucesión José María Gutiérrez. Sucesión Justa Rivero de Garra. Dolores Bastos de Moya y otros contra la sucesión Luisa Agustina Dubiau. Hilario y José María Lataste. Sucesión Pantaleón Borges. Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Sucesión Gregoria Barrenecho de Pi Pena. José Ferreira Mederos Sucesión Luis Guiducci. Oscar I. Rodríguez contra la sucesión Lorenzo Bordagorry. Rosa Basilico. Sucesión Eugenio Legrand. Juana Arosa por su hijo menor contra Julio César Martínez. María Celia Sacchi de Hernández contra Brigido Hernández. Testamentaría María Macedon a Ferreira de Correa. Sucesión Manuel I. Bonilla. Sucesión Socorro Collazo de Montes Banco Hipotecario del Uruguay contra el Banco Agrícola Ganadero. Miguel G. Otonelli. Miguel Angel Estela. Luis Cabrera. Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Montero. Clotilde García de Velázquez. Sucesión Luis S. Mouriño.

Movimiento Adminitsrativo — María Pessano de Bonfiglio contra Miguel José Vila. Antonio Marranghelo contra Antonio Rebollo. Testamentaría Luis Costa y otra. Francisco Rodríguez Rico y otros. Sucesión Julia Badell de Sáenz. Sucesión Gregorio Martínez. Sucesión José Barreiro. Incidente Accuosto. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la sucesión Juan Kannichs. Sucesión Juana Mancini de Zito. Sucesiones Magdalena Rubatto de Picardo y María Teresa Picardo. Héctor Fernández Echenique. Sucesiones Angel Verde, María Estevez de Verde. Carmen Verde y Angel Verde. Sucesión Teresa Crenna de Andreoletti. Elina Outbrod. Angel Galván contra Francisco Sabini. Sucesión Antonio Greppi. Victoria Storace de Leonne Bloise.

Interlocutorias — Testamentaría Segundo Fillippini. José Gómez Ferreira contra Julio Viñales. Inc. sustitución de embargo. Daniel V. Reinante contra Bartolo Brunasso. Daniel V. Reinante contra Gregorio Ramírez. Toribio Peyrot contra Juan Musante y otros.

Definitivas — Sucesión Isabelino Acosta. Sucesiones Julia Barbera de Fontana y Rodolfo Tomás Fontana. Eloísa Cardozo de Egüez. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30

Sonia C. Siré, oriental, 6 meses, Herrera y Obes 31.

Francisco Enrique Nocetti, oriental, 64 años, casado, Colorado 1703.

Bautista Miglietti, italiano, 64 años, casado, Cubo del Sur.

Manuel Pereira Da Luzu, oriental, 52 años, Hospital Vilardebó.

Irma Sarro, oriental, 3 meses, Blanes 1316.

Leonor Gabarrín, oriental, 74 años, viuda, Larravide 92.

Ramón Ramírez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carlos María Leites, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Luis Rodolfo Castello, oriental, 18 meses, Constitución 2380.

Rosa Umpiérrez, oriental, 67 años, soltera, Asilo del Campo.

Juan Carlos Iguini, oriental, un año, Hungría 1304.

Roberto Figueroa, oriental, 19 años, soltero, C. Miró 2707.

Mireya Mucoi, oriental, 9 años, Arrieta 80.

María A. Larrea, oriental, 59 años, soltera, Olimar 1589.

Damián Aicardi, italiano, 78 años, viudo, Capano 3771.

Susana Calleri, oriental, 5 y 1|2 meses, Bulevar Artigas sin númtro.

Wáshingtin Laragnou, oriental, 12 añis, Yaguarón 2077.

Francisco Quintero, iriental, 31 años, soltero, 8 de Octubre 3018.

Ciariaco Ramón Fernández, iriental, 69 años, solteri, Hospital Vilardebó.

Día 1.o de Octubre de 1932

Leocadia Orges de Fiol, oriental, 79 años, casada, Hospital Pasteur.

Carmen Menéndez de Pedreira, española, 63 años, viuda, J. Requena 1580.

Vicente Planells Cardona, español, 67 años, casado, eVra 372.

Manuel Chacón, oriental, 72 años, casado, Hocquart 1779.

Luis Alberto Quintans Ferreira, oriental, 10 meses, Tacuarembó 1936.

Santiago Naya, oriental, 16 años, soltero, procedente de Canelones.

Zacarías González, oriental, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Casella, 40 años, casado, Larravide 92.

Walter, oriental, 6 años, Pedernal 2103.

Julio Artesano, oriental, 21 días, Hospital Pedro Visca.

Flor de la Selva Pereira, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Agustina Martínez, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ventura Moreno de Fernández, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.

Noelia Raspino, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

María Nieves García, oriental, 10 días, Maternidad.

Pedro Dualde, oriental, 30 años, soltero, Iglesias 130.

José Barilari, italiano, 12 años, casado, Hornos 595.

María de los Angeles Aimirón de Martín, española, 75 años, Cda. Ord. 4800.

Raúl Rodríguez, oriental, un año, C. de la Vega 4141.

Agustín Canessa, italiano, 87 años, casado, Laureles 88.

Esmeralda Isabel Morena Salvat, oriental, 2 meses, Francisco Gómez 2.

Antonio Tartaletti, suizo, 80 años, casado, Hospital Maciel.

Laura Berta Pérez de Fontinovo, oriental, 18 años, casada, Maternidad.

Angela Cabrera, argentina, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 2

Albarrán Islas, oriental, 25 años, soltero, 8 de Octubre 3040.

Eduardo Lúcas García, oriental, 44 años, casado, Isidoro de María 1741.

Domingo Vázquez, español, 70 años, casado, Avenida Garibaldi.

Juan Pedro Goñi, oriental, 7 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Jorgelina Latorre de Fernández, oriental, 85 años, viuda, 8 de Octubre 3495.

Facundo Vera, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Herminia Angéla Mitrano, oriental, 11 días, Cerro Largo 1330.

Olimpia Fabry de Carrero, francesa, 48 años, casada, Plaza Libertad 1128.

Exequiel Corvo, oriental, 67 años, casado, avenida Peñarol sin número.

María Elena Charquero, 17 años, soltera, Uruguayana 3669.

Luis Pedrotti, italiano, 72 años, casado, General Pagola 1817.

Día 3

Catalina Meula de Massini, oriental, 59 años, casada, Plata 2518.

María Esther Corujo, oriental, 5 meses.

Eduardo Vica, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Callero, oriental, 5 y 1|2 meses, Bulevar Artigas sin número.

Oscar Aldama, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gregoria Hernández, oriental, casada, Asilo del Campo.

Tiburcio Díaz, español, 74 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan Bautista Croco, oriental, 59 años, divorciado, Hospital Pasteur.

Ibone Pérez oriental, 3 meses, Asilo.

Juan Aldaya, oriental, 46 años, casado, Mercedes 1327.

Juan Pan Vázquez, español, 68 años, viudo, Rocha 2915.

José Tomé, español, 37 años, casado, Hospital Pasteur.

Inocencia Sánchez de Chaga, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Lilia Olga Raggio, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.

Eulate Angela Mosteiro, oriental, 35 años, soltera, Pampas 2237.

Gladys Norma Ruggiero Ottati, oriental, 6 años, Hocquart 1764.

Fernando Vera, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen Duarte de Estillano, oriental, 41 años, casada, R. Pérez Martínez 69.

Guillermo Daveré, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Horacio Rodríguez, oriental, 24 días, Rivera 2221.

María P. Benocal de Menéndez, española, 43 años, casada, Libertad 2412.

Juan Fernández Milles, oriental, 63 años, soltero, Municipio 1170.

Juan Birabén, oriental, 83 años, soltero, Avellaneda 3851.

que son semejantes a las que ya propuso el señor Senador Demicheli.

De manera que es imposible entrar a la consideración de este asunto, sin que, por lo menos, la Comisión de Instrucción Pública, haya reunido esos antecedentes.

Señor Viera — Es completamente imposible tratarlo, porque no hay ningún proyecto.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor Senador por Río Negro

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor; para que vuelva este asunto a Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se modifica el artículo 250 del Código de Comercio.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, los vencimientos estipulados en las letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales que coincidan con días feriados, se harán efectivos el día inmediato posterior que no fuere feriado.

Art. 2.o Esta disposición regirá igualmente para todas las obligaciones civiles o comerciales que venzan en día feriado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Agosto de 1932.

José A. Otamendi (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

La reforma de la legislación civil y comercial en lo relativo a la postergación de los vencimientos que coincidan con días feriados, sancionada ya por la otra rama del Cuerpo Legislativo se funda en diversas razones de verdadero interés práctico que el Consejo Nacional de Administración explica prolijamente en el Mensaje respectivo.

Está innovación no puede provocar actualmente oposición seria, pues, como ya se ha hecho notar en los trabajos preparatorios del proyecto, países de tanta actividad comercial como Francia, por ejemplo, han incorporado esta reforma a su legislación codificada; el artículo 134 del Código de Comercio francés, modificado y ampliado por las leyes de 28 de Marzo de 1904, 23 de Diciembre de 1904, 13 de Julio de 1905, 20 de Diciembre de 1906 y 29 de Octubre de 1909, establece que "si el vencimiento de una letra de cambio ocurre en un día feriado legal, ella es pagadera el primer día hábil siguiente". Y el inciso 2.o del mismo hace extensiva esta prórroga a los billetes a la orden y a todos los demás efectos comerciales. (Cede de Commerce. Petite Collection Dalloz. Ed. 1926. Pág. 134).

A mayor abundamiento, vuestra Comisión, da por reproducida las consideraciones favorables expuestas en su dictamen por la Comisión de Códigos de la otra Cámara, y por el Consejo Nacional de Administración en el Mensaje aludido, y, en la convicción de recomendaros una medida de positiva conveniencia para la solución de las transacciones civiles y comerciales, os aconseja prestéis sanción al proyecto de ley enviado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 22 de Agosto de 1932.

Francisco Ponce de León (miembro informante). — Eduardo Rodríguez Larreta. — Pablo María Minelli. — Claudio A. Viera.

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Son las 17 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

72ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 3 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Asociaciones de previsión social. Responsabilidad personal de sus dirigentes. Proyecto del Senador don L. Enrique Andreoli. (Pasa a Legislación).

1

A las 17 y 5 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Benavides, Cabrera, Camacho, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León y Viera.**

Faltan:

Con aviso. los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Bonnet, Estradé, Macedo, Massera, Morelli, Ramos, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Déese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha resuelto autorizar a la empresa "Fresone, Michelli y Cía. Limitada.", para utilizar por el término de tres meses, el vapor de bandera argentina, "Rápido de Buenos Aires", en los trabajos de salvataje del paylebot "Arquímedes".

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha resuelto distribuir la cantidad de $ 18.100, que constituye el saldo de la suma de $ 60.000 destinada para proporcionar alimentos a los necesitados.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Presidencia destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que queda segregada de a Universidad la Enseñanza Secundaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

La misma Presidencia destina el Mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se establece el número de Oficiales que en los distintos empleos forman la escala jerárquica de la Armada Nacional.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

El señor Senador por Colonia, don L. Enrique Andreoli. presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establece la responsabilidad personal de los miembros dirigentes de Asociaciones de Previsión Social y los medios con que aquella podrá hacerse efectiva.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 3.000, como subvención para las Exposiciones de Industrias y Productos Nacionales a realizarse en la ciudad de Salto y de Productos de Granja a realizarse en el Departamento de Soriano.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto que prorroga el presupuesto de Sueldos y Gastos de Secretaría y Sala del Senado.

—Archívese.

H. H. Grindley, Administrador General de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que establece el salario mínimo de $ 70 mensuales, para el personal de las empresas de ferrocarriles.

—A sus antecedentes.

El Comité de fiesta pro Parque Artigas de Villa del Sauce, invita a concurrir a la fiesta, que con motivo de la adquisición por parte del Estado, de un predio que perteneció al Precursor de nuestra nacionalidad, se realizará en dicha Villa.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para proceder a la venta de los 64 solares de terreno que en Punta del Este posee el Estado.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

"Proyecto de ley que establece la responsabilidad personal de los miembros dirigentes de Asociaciones de Previsión Social y los medios con que aquélla podrá hacerse efectiva.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los miembros de las autoridades directivas, deliberantes o ejecutivas de los institutos de jubilaciones y pensiones, mutualistas de socorros, de previsión social y en general de todas aquellas sociedades o corporaciones que administren fondos formados por contribuciones periódicas de asociados, serán personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a las disposiciones de las leyes o reglamentos que las rijan o de las faltas de cumplimiento de los mismos.

Art. 2.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o se declara obligatoria desde la fecha de promulgación de la presente ley, la constancia en las actas respectivas de los votos nominales por la afirmativa y negativa en las resoluciones de las autoridades de los referidos institutos. Toda resolución, cuya votación nominal no conste en las actas será nula.

Art. 3.o Quedan dispensados de esta responsabilidad los miembros inasistentes y los que hubieran hecho constar su disentimiento.

Art. 4.o Los perjudicados moral o materialmente por las resoluciones violatorias de leyes o reglamentos citados anteriormente, o por la falta de cumplimiento de los mismos, podrán recurrir, en primera instancia, ante el Juez Letrado de Hacienda, en Montevideo, y en el Interior ante los Jueces Letrados, o Jueces de lo Civil donde hubiere, con apelación en relación ante los Tribunales de Apelaciones. De la sentencia de segunda instancia cualquiera que ella sea, no habrá recurso alguno. En la primera instancia se seguirá el procedimiento de los juicios posesorios, con las siguientes modificaciones: Quedan suprimidas las audiencias o los comparendos a que se refieren los artículos 1177 y 1178 del Código de Procedimiento Civil. La demanda se contestará dentro del término y en la forma dispuesta para los juicios ordinarios asuntos de menor cuantía. Vencido el término de prueba que tendrá la duración establecida por el artículo 1178 del Código de Procedimiento Civil, cada parte dispondrá de diez días improrrogables para presentar por su orden el alegato.

Art. 5.o Los Jueces de las causas apreciarán las proporciones de los daños y perjuicios ocasionados y las reparaciones correspondientes se establecerán sobre los bienes, rentas, o la tercera parte de los sueldos y comisiones de que disfruten en cualquier empleo u ocupación lo responsables del perjuicio causado. A estos efectos se declara embargable la tercera parte de los sueldos o comisiones de la referencia.

Art. 6.o En los casos de insolvencia de los autores de los actos u omisiones, la responsabilidad corresponderá a los institutos o asociaciones indicadas en el artículo 1.o.

Art. 7.o No corresponderá a las personas reclamantes el pago de costas, ni impuestos de ninguna especie, sin perjuicio de las condenaciones que, en su caso, pudieran corresponder. Todas las actuaciones de estos juicios se harán en papel común.

Art. 8.o Los preparativos electorales, las elecciones de autoridades de los citados organismos, los escrutinios y la toma de posesión de puestos, se verificarán de acuerdo con normas que dictará la Corte

Electoral, la cual, también resolverá las protestas a que den margen las violaciones de las reglas establecidas, pudiendo anular elecciones y convocar a nuevos actos por su propia cuenta.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 3 de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Algunos órganos de la prensa han realizado en los últimos tiempos impresionantes campañas tendientes a poner en evidencia errores graves cometidos por las autoridades dirigentes de distintos organismos de previsión social y de mutualidad, señalándose las deficiencias de nuestra legislación, que no permite dentro de las reglas en vigor la reparación inmediata de los daños causados ni el establecimiento de las debidas responsabilidades sobre los autores de las determinaciones perjudiciales.

En algunas leyes se fijan algunos procedimientos. Pero por norma general existe un gran vacío, que el legislador debe llenar con sanas y levantadas medidas conducentes a amparar a las personas que [illegible]eren lesionadas en sus legítimos derechos.

Son muy contados los damnificados, en la actualidad, que recurren a la justicia en defensa de sus intereses desconocidos. [illegible] los ordinarios son largos y muy costosos. Las auxiliatorias de pobreza no [illegible] sino después de extensas y casi imposibles diligencias. Las personas pobres, que son las que se asocian a los institutos de previsión y mutualidad, tienen muchas veces que quedarse sin protestas con las injusticias decretadas sin poder realizar con arreglo a derecho, las acciones de rehabilitación. He creído, pues, conveniente, modificar el régimen de las reclamaciones dentro del poder judicial, proporcionando toda clase de facilidades a los que son víctimas de las arbitrariedades o de los despotismos que también suelen tener asiento en esta clase de instituciones. Y como medio de impedir las medidas violatorias de leyes y de estatutos que se vienen comentando en la prensa con una frecuencia verdaderamente alarmante, entiendo que no puede dejarse de establecer la responsabilidad personal de los miembros que hasta ahora han venido procediendo dentro de la mayor desconsideración e impunidad.

El proyecto de ley que tengo el honor de someter a vuestro estudio es bien preciso en este sentido. Sus disposiciones se concretan a fijar conceptos que llamarán a las autoridades directivas de estas asociaciones a pensar mucho antes de adoptar una medida violatoria de leyes o de estatutos que han merecido la aprobación del Poder Ejecutivo. Si se desea persistir en el error o en el abuso, no se hará esperar mucho la reparación correspondiente. Los juicios asumirán el carácter de breves y los perjudicados serán ampliamente desagraviados con la responsabilidad que pesará casi de inmediato sobre los autores de los atropellos cometidos.

El Estado tiene un gran interés en que todas las instituciones regidas por leyes y por estatutos que dieron fundamento al reconocimiento de la personería jurídica, sean dignas de actuar en un país culto y liberal como el nuestro. En consecuencia no puede ni debe tolerar que ninguno de esos organismos nos lleve al desprestigio frente a intereses morales y materiales de millares y millares de contribuyentes que se suscriben y cumplen con sus cuotas, porque entienden que si esos institutos no fueran corporaciones de procedimientos honestos no estarían autorizadas para funcionar en el país.

Montevideo, Octubre de 1932.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

Señor Presidente — Ha terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SETIEMBRE 28 DE 1932

PRESIDE EL Sr. EUGENIO PEREZ AQUINO
(Presidente ad hoc)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad-hoc".
3—Asuntos entrados.

1

A las 18 y 45, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Camacho, Macedo, Morelli, Ponce de León y Viera,** y los señores Representantes: **Anfusso, Arrarte Corbo, Buquet, Carbonell y Migal, De Castro, De Mula, Etchepare, Fernández Crespo, Gamba, Martínez, Massiotti Silveira, Navarro, Nunes Ribeiro, Pérez Moré, Pintos Curbelo, Puyol, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Sánchez, Tarabal, Troitiño y Valiño y Sueiro.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Cabrera, Estradé, Massera, Minelli, Ramírez, Ramos, Rodríguez y Vianna,** y los señores Representantes: **Benia Rovira, Carballo, Dufour, Manini Ríos, Otamendi, Ruggia, Schinca, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brause, Brum, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Dovitiis, De León, De Marco, Domínguez Cámpora, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo V.), Haedo (don Jorge M.), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Legnani, Lladó, Macció, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez, Prando, Puig, Quesada, Regules, Romero, Róspide, Rossi (don César I.), Salgado, Salguero, Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.**

Con licencia, los señores Representantes: **González Olaza y Mac-Coll.**

2

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — No encontrándose en Sala el señor Presidente ni los señores Vices, corresponde designar un Presidente "ad-hoc".

Se va a recibir la votación.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Durazno por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante De Mula por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Puyol por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Gamba por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Carbonell y Migal por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Valiño y Sueiro por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Etchepare por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Buquet por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Martínez por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Massiotti Silveira por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Rodríguez Fabregat por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Troitiño...

Señor Troitiño — Creo que debería designarse en estos casos—debía establecerlo el Reglamento—a un legislador presente que ocupe un cargo en la Mesa de alguna de las Cámaras.

De acuerdo con este criterio voto por el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Secretario (doctor Arturo Miranda) — De acuerdo con el Reglamento, el señor Representante debe votar por uno de los Senadores presentes.

Señor Troitiño — Voto, entonces, por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Anfusso por el señor Senador por Maldonado.

El señor Representante Rossi (don Mario) por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante De Castro por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante Tarabal por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante Sánchez por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante Pintos Curbelo por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante Pérez Moré por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante Fernández Crespo por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Representante Nunes Ribeiro por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Secretario (doctor Arturo Miranda) — Ha obtenido 14 votos el señor Senador por Maldonado y 13 votos el señor Senador por Lavalleja.

Señor Secretario (doctor Martín R. Echegoyen) — Invito al señor Senador por Maldonado a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el Senador por Maldonado, señor don Eugenio Pérez Aquino).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Senado, en virtud de haber vencido el término a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 27 de Mayo de 1932, sin que haya dictado resolución, eleva los recursos de apelación siguientes:

Varios ciudadanos interponen recurso de apelación contra los decretos de la Asamblea Representativa de Montevideo, sobre emisión de bonos para erogaciones de la Rambla Sud, etc., y el interpuesto por varios ciudadanos contra el decreto del Gobierno Departamental de Montevideo, por el que se crea un "Impuesto Municipal a la Edificación Inapropiada".

—A la Comisión de Legislación.

"La Cámara de Representantes, en virtud de haber vencido el término a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 27 de Mayo de 1932, sin que haya dictado resolución, eleva los recursos de apelación siguientes:

Varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú, interponen recurso de apelación contra el decreto número 1205 de 26 de Junio de 1929, que modifica el impuesto cobrado por las autoridades departamentales; varios miembros de la Asamblea Representativa de Paysandú, interponen recurso de apelación contra el decreto número 1094, de 13 de Junio de 1928, que crea un impuesto a cargo de los propietarios de edificios y cambia la nomenclatura de las calles de la ciudad; varios ciudadanos interponen recurso de apelación contra el decreto número 1157, de la Asamblea Representativa de Montevideo, que crea un impuesto adicional a las herencias y a las Sociedades Anónimas, para financiar el salario mínimo que en dicho decreto se establece, y el recurso de apelación interpuesto por varios ciudadanos contra el decreto del Gobierno Departamental de Montevideo, sobre apertura y ensanche de la Avenida Agraciada."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Instrucción Pública, dictamina en las disidencias surgidas entre ambas Cámaras, en la sanción del proyecto de ley sobre confirmación de profesores liceales."

—Repártase.

"El señor Representante Ruggia, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

Señor Presidente — No puede tomarse resolución por falta de número.

—Queda terminado el acto.

(Son las 18 horas y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

126.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencias.
3—Héctor Olivera Risso. — Pago de un crédito judicial. (Discusión general y particular. — Sanción).
4—Escuelas "Juan Zorrilla de San Martín" y "José Pedro Bellán". — Denominación de las Escuelas número 38 del Departamento de Florida y número 38 de la Capital. (Discusión general y particular. — Sanción).
5—Enriqueta J. Metz. — Reconocimiento de servicios. (Discusión general y particular. — Sanción).
6—"Deuda Unificada 1932". — Emisión de cinco millones de pesos con dicha titulación, destinados a cancelar cuentas pendientes entre los Municipios y el Concejo de Salud Pública, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y las Usinas Eléctricas del Estado. (Discusión particular. — Sanción).
7—Licencia.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Amighetti, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Bonino, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Cosio, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Espalter, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, González (don Lizardo R.), Guichón, Hughes, Macció, Melo, Menéndez, Moroy, Navarro, Olivera Ortuz, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Quesada, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salguero, Semino, Solares, Terán, Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 47.

Fuera de hora, los señores Representantes: Antía Errandonea, Astorga, Brause, Casas Araújo, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, González Vidart, Massiotti Silveira, Romero, Schinca, Troitiño y Zavala Muniz.

Total: 13.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Carbonell y Migal, Charlone, De Dovitiis, Etchepare, Gomensoro Ruano, González Olaza, Legnani, Mac-Coll y Martínez.

Total: 10.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Carballo, Manini Ríos, Pintos Curbelo, Rodríguez Fabregat, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alzamora, Anfusso, Arrieta, Astiazarán, Batlle Berres, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, Domínguez Cámpora, Echenique, Echeverri, Gallinal, Gómez, Grauert, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Minelli, Nuñes Ribeiro, Odizzio Oller, Paseyro, Prando, Regules, Rospide Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Secco Illa, Seoane, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Total: 46.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Los señores Diputados Charlone, Martínez y Etchepare solicitan licencia para faltar a esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto referente al pago de un crédito judicial al señor Héctor Olivera Risso.

Léase.

(Antecedentes de este asunto:)

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 10 de 1930.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.692.83, para atender el cumplimiento del mandato judicial que dispone se consigne en la Oficina de Crédito Público a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda el citado importe, que el Estado reconoció adeudar a la Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo.

El mandato judicial correspondiente, del Juzgado Nacional de Hacienda, se refiere a la gestión seguida por don Héctor Olivera Risso como cesionario de don Jeremías Olivera en autos "La Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo con el Fisco. Por indemnización de daños y perjuicios".

En el año 1898, por sentencia judicial ejecutoriada, se condenó al Fisco en el referido importe como indemnización a la mencionada empresa, cuyo crédito correspondió consolidarse con Deuda Amortizable de 2ª Serie.

Oportunamente, dicha empresa no aceptó esa forma de pago, por lo cual debió esperarse, de acuerdo con la ley de 21 de Noviembre de 1902 (artículo 13) a la extinción total de la deuda referida.

Al presente la Deuda Amortizable de 2ª Serie puede considerarse virtualmente extinguida en razón de su conversión en Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, de acuerdo con la ley de 22 de Marzo de 1918, y, en virtud de lo dispuestos por la ley de 21 de Noviembre citada (artículo 4º, inciso B), es que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley de la referencia.

El expediente que se adjunta ilustrará ampliamente respecto de los antecedentes de este proyecto.

Con tal motivo saluda a esa Asamblea con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la suma de pesos 5.692.83, destinada a consolidar el crédito judicial reconocido en la gestión seguida por don Héctor Olivera Risso como cesionario de don Jeremías Olivera en autos "La Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo con el Fisco por indemnización de daños y perjuicios".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 10 de 1930.

Cámara de Representantes.

Comisión de Hacienda.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión, en vista de las razones que fundan el proyecto adjunto, por el que se autoriza disponer de Rentas Generales la suma de $ 5.692.83, para atender el cumplimiento del mandato judicial que dispone la consignación de ese importe adeudado a la Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo, y teniendo en cuenta las opiniones concordantes, también agregadas, del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Crédito Público, la Contaduría General del Estado y el Fiscal de Gobierno, aconseja la sanción de dicho proyecto, que significa el cumplimiento de la resolución judicial, dentro de los términos de la ley de 21 de Noviembre de 1902, y de la adecuada comprensión del interés administrativo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de Octubre de 1930.

Alvaro R. Vázquez, (miembro informante).—Daoiz R. Cerdeiras. — Vicente F. Costa. —Manuel Albo. — It. Eduardo Perotti.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.692.83, destinada a consolidar el crédito judicial reconocido en la gestión seguida por don Héctor Olivera Risso, como cesionario de don Jeremías Olivera en autos "La Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo con el Fisco por indemnización de daños y perjuicios."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 2 de Octubre de 1930.

Alvaro R. Vázquez, (miembro informante).—Daoiz R. Cerdeiras. — Vicente F. Costa. —Manuel Albo. — It. Eduardo Perotti.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ha tomado en consideración el proyecto de ley por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 5.692.83, para atender el cumplimiento del mandato judicial que dispone se consigne en la Oficina de Crédito Público a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda el citado importe, que el Estado reconoció adeudar a la Compañía de Dragaje del Puerto de Montevideo, y en virtud de compartir los términos del informe expedido por esta Comisión en la anterior legislatura, aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto remitido oportunamente por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 7 de Marzo de 1932.

Alvaro R. Vázquez, (miembro informante). — Luis M. de Mula. — Agustín Minelli.— Guillermo Stewart Vargas.— Alberto Puig.—Antonio Gustavo Fusco. — Ricardo Cosio. —Segundo F. Santos."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

4

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre denominación de escuela "Juan Zorrilla de San Martín" y escuela "José Pedro Bellán".

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Denomínase escuela "Juan Zorrilla de San Martín" a la escuela número 38 del Departamento de Florida, ubicada en villa Sarandí.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.

Andrés Romero, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La población de Sarandí desea, y así lo ha manifestado por intermedio de su Comisión de Fomento Escolar, perpetuar la memoria del ilustre poeta, y ha creído que la mejor manera de realizar ese propósito es gravar su nombre al frente de uno de sus edificios escolares. Anhelo tan noble como el rendir homenaje a los grandes hombres que han desfilado por el escenario del país no puede sino merecer la aprobación y el estímulo de los Poderes Públicos.

No va el suscripto, para evidenciar la justicia de esta iniciativa, a reeditar los elogios que todos los sectores de la opinión pública han expresado respecto al doctor Juan Zorrilla de San Martín. Innecesario cree enumerar sus virtudes y sus méritos porque la personalidad de Zorrilla de San Martín estaba ya en vida consagrada por el respeto y la admiración de todos sus conciudadanos, consagración exteriorizada de manera indiscutible en la imponente manifestación de dolor que unió al pueblo y al gobierno en el sentido homenaje — pocas veces visto en nuestro país — que le tributaron el día de su muerte.

Basta pues que una localidad de la República exprese — como en este caso — su deseo de rendir culto a la memoria de tan eximio ciudadano para que el Parlamento acceda a ese deseo como espero lo hará sancionando el proyecto de ley que elevo a su consideración.

Montevideo, Marzo 16 de 1932.

Andrés Romero, Rep. por Florida."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desígnase con el nombre de "José Pedro Bellán" la escuela de 2.° grado número 38 de la Capital.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Alberto Macció. — Jorge Carbonell y Migal.—Justino Zavala Muniz. — E. Rodríguez Fabregat.—J. C. Grauert.

EXPOSICION DE MOTIVOS

José Pedro Bellán, una de las más puras glorias literarias del país, ejerció durante algunos años el cargo de maestro en la escuela de 2.° grado número 38.

En esa escuela escribió uno de sus cuentos mejor clasificados:/ Chineta y Godoy.

Y creemos que es de justicia perpetuar el nombre del esclarecido escritor grabándolo en uno de los laboratorios do su exquisito espíritu: la escuela.

Comisión de Instrucción Pública.

Señor Representantes:

Dos iniciativas de idéntica finalidad tiene a su estudio la Comisión de Instrucción Pública: la primera, del señor Representante doctor Andrés Romero, traduce el deseo unánime de la población de Villa Sarandí, para gravar al frente de uno de sus edificios escolares, el nombre del doctor Juan Zorrilla de San Martín; la segunda, de los señores Representantes Macció, Carbonell y Migal, Zavala Muniz, Rodríguez Fabregat y Grauert, que propone, para la escuela de 2.° grado número 38 de Montevideo, la denominación de José Pedro Bellán.

Los homenajes que se proyectan, tienen, dentro de su aparente sencillez, un amplio significado: la aspiración de que la obra de esos grandes espíritus sea conocida por la falanje juvenil que recoje en la escuela los principios fundamentales de su estructura intelectual y moral, y de que, en la evocación constante del recuerdo, tome ejemplo del fervor del excelso poeta, de la bondad infinita y del ideal de justicia del maestro y, de ambos, el afán incontenido de superación.

Con estos fundamentos, ya que vuestra Comisión juzga superfluo entrar al análisis de los valores de todo orden que caracterizaron al doctor Zorrila y a Bellán, deja expresada su más franca adhesión a esos proyectos que merecerán, a no dudarlo, atención preferente de la Cámara.

En consecuencia, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Denomínase "Escuela Juan Zorrilla de San Martín" la escuela número 38 del Departamento de Florida, ubicada en Villa Sarandí.

Art. 2.° Desígnase con el nombre de "Escuela José Pedro Bellán" a la escuela de 2.° grado número 38 de Montevideo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 25 de 1932.

Justino Zavala Muniz. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Carlos T. Gamba. — Daniel Fernández Crespo. — Atanasio C. Viera (discorde).—R. M. Salgado.—Liber Troitiño."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. —**Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).**

—Léase el artículo 2.°.

Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Fontana—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana—He votado de inmediato este proyecto de ley considerando al mismo tiempo que por tratarse de un asunto de la naturaleza del que se trata no requería largo debate por la justicia que encierra el mismo. De paso, pediría a la Comisión de Instrucción Pública que se expidiera sobre un proyecto análogo que he presentado en el mes de Abril, referente a las escuelas públicas números 7 y 8 de Nueva Palmira.

Nada más.

5

Señor Presidente — Continúa la orden del día con el asunto referente a reconocimiento de servicios de la señorita Enriqueta Metz.

(Antecedentes del asunto):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 17 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que repara una situación de injusticia producida en la aplicación de la ley de 28 de Octubre de 1926 que acuerda el sueldo progresivo a los maestros con respecto a la señorita Enriqueta J. Metz.

En Febrero de 1914, la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, solicitó de la ex Dirección General de Instrucción Pública, el traslado de la escuela número 42 que funcionaba en el establecimiento "La Frigorífica Uruguaya". Con esa medida se atendería la necesidad escolar de un barrio de mayor población, que aseguraba la concurrencia de 300 alumnos.

La Dirección de "La Frigorífica Uruguaya", enterada de esa decisión, manifestó que estaba dispuesta a abonar el sueldo de la maestra, así como también ceder el edificio en que funcionaba el establecimiento escolar, siempre que se le facilitara el mobiliario, el material de enseñanza y los útiles escolares.

La maestra, que sería designada por la autoridad pública, a propuesta del establecimiento, debiera tener título profesional expedido por las autoridades escolares de la República, estando sujeta la escuela a la vigilancia de las mismas autoridades y a todos los reglamentos y disposiciones que rigen para las escuelas públicas que el Estado sostiene.

Aceptado ese convenio por la ex Dirección General de Instrucción Pública, con fecha 27 de Febrero de 1914, "La Frigorífica Uruguaya", propuso la designación de la señorita Enriqueta J. Metz maestra normalista de 1.er grado. La autoridad escolar la designó Directora de esa escuela, por resolución de 24 de Marzo de 1914.

El 29 de Octubre de 1921 fué oficializado en forma completa ese establecimiento, y la Directora señorita Enriqueta J. Metz pasó a revistar en las planillas del presupuesto escolar.

Durante todo ese intervalo, — 27 de Marzo de 1914 al 29 de Octubre de 1921, —ese establecimiento figuró en la lista de escuelas de la Capital, con la denominación de "Escuela Rural" "La Frigorífica Uruguaya", haciendo uso del mobiliario y del material escolar del Estado; sometida al contralor de las autoridades escolares, en idéntica forma a la que rige para las escuelas que mantiene el Estado; inspeccionada continuamente por el personal de Inspectores y por las mismas mesas examinadoras que controlaban la tarea escolar en los establecimientos públicos.

La señorita Enriqueta J. Metz ha solicitado de las autoridades respectivas, el reconocimiento de los servicios prestados desde 1914 a 1921, a los efectos del sueldo progresivo. Tanto el Consejo Nacional de Enseñanza como los señores Fiscales de Gobierno han considerado que no es posible acceder a ello en aplicación de la ley vigente; pero que se trata de una situación de absoluta justicia, que debe ser reparada por especial decisión legislativa.

En ese sentido propongo el adjunto proyecto de ley.

Renuevo a esa Asamblea, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ de ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que, a los efectos del sueldo progresivo, debe reputarse que la señorita Enriqueta J. Metz, actuó como maestra de escuela pública, desde el 27 de Marzo de 1914 hasta el 29 de Octubre de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ de ARECHAGA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Representantes:

El Consejo Nacional de Administración envía a la Asamblea General, un mensaje acompañando un proyecto de ley por el cual, y en su artículo 1.o, declárase que, a los efectos del sueldo progresivo, debe reputarse que la señorita Enriqueta J. Metz, actuó como maestra de enseñanza primaria, desde el 27 de Marzo de 1914 hasta el 29 de Octubre de 1921.

Funda su iniciativa diciendo que: "En Febrero de 1914, la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, solicitó de la ex Dirección General de Instrucción Pública, el traslado de la escuela número 42 que funcionaba en el establecimiento "La Frigorífica Uruguaya". Con esa medida se atendería la necesidad escolar de un barrio de mayor población, que aseguraba la concurrencia de 300 alumnos.

La Dirección de "La Frigorífica Uruguaya", enterada de esa decisión, manifestó que estaba dispuesta a abonar el sueldo de la maestra, así como también ceder el edificio en que funcionaba el establecimiento escolar, siempre que se le facilitara el mobiliario, el material de enseñanza y los útiles escolares.

La maestra, que sería designada por la autoridad pública, a propuesta del establecimiento, debiera tener título profesional expedido por las autoridades escolares de la República, estando sujeta la escuela a la vigilancia de las mismas autoridades y a todos los reglamentos y disposiciones que rigen para las escuelas públicas que el Estado sostiene.

Aceptado ese convenio por la ex Dirección de Instrucción Pública, con fecha 27 de Febrero de 1914. "La Frigorífica Uruguaya" propuso la designación de la señorita Enriqueta J. Metz, maestra normalista de 1.er grado. La autoridad escolar la designó Directora de esa escuela, por resolución de 24 de Marzo de 1914.

El 29 de Octubre de 1921 fué oficializado en forma completa ese establecimiento y la señorita Enriqueta J. Metz pasó a revistar en las planillas del presupuesto escolar."

Significa, pues, que desde el 24 de Marzo de 1914 al 29 de Octubre de 1921, la señorita de Metz actuó en las condiciones que establece el mensaje del Consejo Nacional, pero como esos siete años, siete meses y veintinueve días, abonados por la empresa "Frigorífica Uruguaya", no fueron nunca incluídos en su foja de servicios de maestra del Estado, a pesar de que aquella escuela, como la acción de su Directora, fueron controladas oficialmente con la misma asiduidad que las demás escuelas del Departamento como así lo prueban los documentos adjuntos, en tal situación la señorita de Metz se presentó al Ministerio de Instrucción Pública con fecha 28 de Octubre de 1929, solicitando se le reconocieran esos servicios a los efectos de sus derechos de jubilación y sueldo progresivo.

El Ministerio de Instrucción Pública, el Consejo Nacional de Administración y los Fiscales de Gobierno, opinaron a su turno que era de justicia la gestión realizada por la señorita de Metz, pero que las condiciones en que había actuado la postulante aludida no podría ser regularizada sino por ley especial.

Cabe agregar que la señorita de Metz se dirigió a este Parlamento con fecha 23 de Marzo de 1923, solicitando reconocimiento de sus servicios escolares y derecho a jubilación y cobro de sueldo progresivo, y que, a pesar de que la Comisión de Peticiones estudió e informó favorablemente, la gestión no tuvo más andamiento.

Posteriormente, amparándose en la ley de Jubilaciones de Empleados de Sociedades Anónimas, la señorita de Metz fué incluída como empleada de "La Frigorífica Uruguaya", referentemente a los siete años, siete meses y veintinueve días en cuestión.

El pago del sueldo progresivo correspondiente a este tiempo reconocido, se hizo efectivo por la Tesorería Escolar, al tener informe de aquel reconocimiento, pero actualmente reclama la devolución de todo cuanto ha pagado, fundándose en que no ha podido hacerse legalmente.

Vuestra Comisión entiende que la ley debe regularizar esa situación y teniendo en cuenta la equivalencia de servicios jubilatorios reconocidos por Cajas distintas, propone el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que, a los efectos del sueldo progresivo, debe reputarse que la señorita Enriqueta J. Metz, actuó como maestra de escuela pública, desde el 24 de Marzo de 1914, hasta el 29 de Octubre de 1921.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 18 de 1932.

Carlos T. Gamba. — Liber Troitiño. — Daniel Fernández Crespo. — R. M. Salgado."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre emisión de un empréstito para pago de débitos de los Municipios y Consejo de Salud Pública a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a las Usinas Eléctricas del Estado.

El artículo 1.o había sido sancionado.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El importe de la mencionada deuda se entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, en pago de las sumas en que respectivamente estas instituciones son acreedoras de los Municipios y Consejo de Salud Pública.

A tal efecto, tanto la Caja como la Usina Eléctrica, tomarán esos títulos al tipo de cotización que a la fecha de la promulgación de esa ley rija para las deudas similares y en la cantidad necesaria para cubrir sus respectivos créditos, quedando la emisión que se autoriza por el artículo 1.o limitada a la suma que en las condiciones expuestas resulte de la liquidación respectiva."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o La liquidación de cuentas a que se refiere el artículo anterior, sólo comprenderán a los créditos cuya mora pase de tres meses al 30 de Junio de 1932."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los importes que demanden los servicios de intereses y amortización de la "Deuda Unificada, 1932", serán atendidos con las Rentas Generales de la Nación, reintegrándose las mismas con las deducciones que se efectúen sobre las sumas que el Estado perciba o recaude por cuenta de los Municipios y Consejo de Salud Pública, por cualquier concepto, quedando especialmente afectada al cumplimiento de esta obligación, la parte de contribución inmobiliaria que corresponde a los Municipios y el 1 o|o sobre pagos que corresponde al Consejo de Salud Pública."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o La facultad de retención que autoriza el artículo precedente, se hará extensiva para el pago de las sumas que se adeuden a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por las deducciones sobre las asignaciones del personal por concepto de montepíos, reintegros, cuotas de ingresos, diferencias por ascenso, etc., realizados con posterioridad al ajuste de cuentas a que se refiere el artículo anterior y siempre que la mora resulte superior a tres meses."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los convenios celebrados antes de ahora entre los Municipios y la Caja de Jubilaciones Civiles o las Usinas Eléctricas del Estado, quedan caducados a la fecha de la promulgación de esta ley, debiendo los Concejos Departamentales ajustarse, para la liquidación de sus débitos, a lo que disponen los artículos anteriores."

—En discusión.

Señor Cosio — ¿Me permite?...

En este artículo habría que suprimir "o las Usinas Eléctricas del Estado", porque el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, ha hecho saber a la Comisión que tiene interés en que se mantengan algunos convenios que ha celebrado con algunos Concejos, asegurándose perfectamente, no solamente el pago de las deudas anteriores, sino el pago de deudas de esa Administración, de retener rentas en los decretos ya sancionado por las Asambleas Representativas.

De manera que yo propondría que se suprimiera "o las Usinas Eléctricas del Estado".

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Cosio — Sí, señor, porque el Directorio de las Usinas Eléctricas lo ha hecho saber a la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda propuesta a nombre de la Comisión, es decir, suprimiendo las palabras "o las Usinas Eléctricas del Estado".

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles podrá vender o caucionar estos títulos para obtener un crédito hasta la suma de $ 1.000.000, a efecto de atender puntualmente, durante el año 1932, el servicio de Pasividad."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El Consejo de Salud Pública abonará su deuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, descontando las sumas líquidas y exigibles que le adeudan los Concejos Departamentales. Estos Municipios, a su vez, pagarán a la misma Caja el importe de su débito acrecido con los que tienen en favor del Consejo de Salud Pública; de manera que por esta ley quedan canceladas las cuentas pendientes entre lo Municipios y la Usina Eléctrica, el Consejo de Salud Pública y la Caja de Jubilaciones y entre estos dos últimos institutos de previsión social."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

El señor Diputado De Dovitiis solicita licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

127.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL Sr. ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del Representante doctor Rogelio Navarro, por el que se establece que nadie podrá ocupar puesto dentro de la Administración Pública comprendidos los Municipios y los entes autónomos, cuando perciba por el ejercicio de una profesión, arte, oficio o renta de cualquier quier índole, una suma superior a $ 2.400 anuales.
B) De los señores Representantes doctores Alfeo Brum y Manuel G. Terán sobre creación de un liceo de Enseñanza Secundaria en Bella Unión.
4—Inasistencia.
5—Manifestación del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño en la que se hace eco de una denuncia de "El Debate" sobre violación de la ley de Vinos y en la que anuncia un pedido de informes al Ministerio de Hacienda sobre existencia de cosecha, número de hectáreas de producción y que se haga una investigación sobre existencia de vinos. Pase de la versión taquigráfica al referido Ministerio.
6—Manifestación del señor Representante doctor Alfredo J. Solares en la que señala la grave situación de la industria extractiva de piedra y arena de Colonia y en la que encarece la necesidad de celebrar convenios internacionales para resolver la situación. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores.
7—Reiteración de un pedido de informes a la Alta Corte de Justicia formulado por el señor Representante doctor Manuel G. Terán. (Afirmativa).
8—Manifestación del señor Representante doctor Jorge Manuel Haedo sobre la necesidad de mantener un comedor para desocupados en Fray Bentos. — Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.
9—El señor Representante don Carlos T. Gamba pide que pase al Ministerio de Instrucción Pública la versión de sus palabras pronunciadas en sesión anterior motivadas por una nota de dicha Secretaría de Estado. (Afirmativa).
10—Manifestación del señor Representante doctor Arturo Quesada en la que denuncia omisiones perjudiciales para obreros accidentados cometidas por la empresa Albino Zecchi constructora de algunas obras públicas en el Departamento de Rivera; omisiones que han motivado el rechazo de la indemnización por parte del Banco de Seguros. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
11—El señor Representante don Enrique Hughes solicita que una exposición del Concejo, la Asamblea Representativa y Asociaciones del Departamento de San José sobre la construcción de los ramales de ac-

ceso de la ciudad de San José a la carretera Montevideo-Colonia, se remita a la Comisión de Obras Públicas, al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Obras Públicas.

12—Consideraciones del señor Representante doctor Augusto C. Bado a propósito de la investigación que se realiza en las dependencias del Poder Judicial motivada por graves irregularidades descubiertas en la tramitación de divorcios.

13—Consideraciones del señor Representante don Enrique Rodríguez Fabregat en las que remarca la significación del fallo del Jurado que declara inocentes a los procesados Kerbis, Oyhenart y Cisneros, y los errores sin reparación de procedimientos policiales y judiciales.

14—Licencias.

15—Consideraciones del señor Representante doctor Juan J. Carbajal Victorica motivadas por el "Libro Azul" publicado por la Cancillería Argentina y la forma en que se ha realizado la reanudación de relaciones entre los Gobiernos argentino y uruguayo.

16—Mociones de gravedad y urgencia.

17—Patentes de giro. Prórroga del plazo para el pago de las mismas. (Discusión general y particular.—Sanción).

18—Obligaciones y recursos pendientes de la clausura del ejercicio 1928-1929. — Transferencias. — Moción de gravedad y urgencia. (Afirmativa). — (Discusión general y particular del asunto. — Sanción. — Ratificación).

19—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Proyectos de la Comisión investigadora sobre amovilidad de los empleados y sobre fecha y distribución de padrones para la elección de Delegados al Directorio de dicha Caja. — Moción de gravedad y urgencia. (Afirmativa).

Amovilidad de los empleados de la Caja. — Procedimiento sobre la misma. (Discusión general y particular. — Sanción).

Fecha y distribución de padrones para la elección de Delegados al Directorio de la Caja. (Discusión general).

20—Universidad de la República. — Presupuesto. — Moción de gravedad y urgencia. (Afirmativa).

21—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Integración del Directorio. — Fecha y distribución de padrones para la elección de Delegados. — (Continuación de la discusión general). — Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante don Líber Troitiño (inciso M), artículo 90 del Reglamento). — Declaración del señor Representante don Luis V. Semino. (Se habilita al señor Representante Troitiño). — Declaraciones de los señores Representantes doctor César Charlone y don Justino Zavala Muniz. (Se habilita a los señores Representantes Semino, Charlone y Zavala Muniz). —Renuncia del señor Representante doctor Modesto Etchepare del cargo de miembro de la Comisión investigadora. (Se resuelve no aceptar la renuncia). (Continuación de la discusión general. — Discusión particular. — Sanción).

22—Universidad de la República. — Presupuesto. (Discusión general).

23—Ratificación de proyectos sancionados. — Cuestión de orden.

24—Universidad de la República. — Presupuesto. — (Discusión particular).

25—Moción de gravedad y urgencia.

26—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Legación del Uruguay en España sobre la impresión producida en el Presidente de las Cortes y en la prensa de la República Hispana por el telegrama enviado por la Cámara con motivo del levantamiento del 10 de Agosto. — Lectura de las mismas a proposición del señor Representante don Miguel Buranelli.

27—Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública formulada por el señor Representante don Líber Troitiño sobre conclusiones del sumario en la escuela 107 de Canelones; provisión de cargos en el Preventorio Escolar y Escuela Marítima; sistema rotativo en los cursos para adultos; reclamación de la Comisión de Fomento de la escuela rural número 39 de Florida; procedimiento en la provisión de cargos administrativos y docentes y designación de miembros de tribunales de examen; restricción de libertad de expresión a los maestros y del cambio de destino a las partidas presupuestales para "Copa de Leche". — (Es aprobada).

28—Interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina formulada por los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga sobre las razones del apercibimiento al propietario de la Estación Radiodifusora General Electric. — El señor Representante Gómez reclama la continuación de la interpelación interrumpida.

29—Asueto. — La Mesa propone, dada la tarea abrumadora que ha soportado el personal de la Cámara, debido al trabajo intenso de la misma, una semana de asueto. — (Afirmativa).

30—Palacio Legislativo. — Expropiaciones. — Integración de la Comisión de Obras Públicas con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

31—Universidad de la República. — Presupuesto. — (Continuación de la discusión particular).

32—Exposiciones de Salto, Mercedes y Colonia. — Subvención. — Moción de gravedad y urgencia. — Cuestión reglamentaria (artículo 41 del Reglamento). — (Afirmativa). — Constancia de voto del señor Representante don Eugenio Gómez.

33—Universidad de la República.—Presupuesto. (Continuación de la discusión particular). — Moción de orden. — Paso de los artículos 6.o y 7.o a la Comisión informante integrada con la de Instrucción Pública.

34—José Monegal. — Adquisición de un cuadro de dicho pintor nacional.— Moción de gravedad y urgencia. — (Afirmativa).

35—Exposición de Industrias y Productos Nacionales en Salto, de Productos de Granja en Soriano y Permanente de Muestras en Colonia. (Discusión general y particular. — Sanción).

36—José Monegal y José Cúneo. — Adquisición de dos cuadros de dichos pintores nacionales. (Discusión. — Sanción).

37—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonino, Brausse, Brum, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Echepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Galiinal, Gamba, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Legnani, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Urioste Olivera, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 107.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gomensoro Ruano, González Olaza y Mac-Coll.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Benia Rovira, Carballo, Manini Ríos, Pintos Curbelo y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Astiazarán, Domínguez Cámpora, Lazarraga, Lladó, Odizzio, Oller y Suárez.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, los siguientes asuntos.

1—Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha provisto el cargo de Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—Aumento en un cinco y medio por mil del impuesto de Traslaciones de Dominio.

3—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante doctor Mario Camps, sobre la retención del rubro de Contribución Inmobiliaria a los Municipios del Interior.

4—El mismo señor Ministro remite una comunicación relacionada con la exposición formulada por el señor Representante don Juan B. Echenique respecto de la devolución de derechos sobre consumo de nafta o petróleo para usos agrícolas.

5—El mismo señor Ministro remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representante don Pantaleón Astiazarán sobre provisión de cargos en la Agencia de Rentas de Sarandí del Yí.

—A sus antecedentes.

6—El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite la información de la prensa de Madrid con motivo del telegrama

dirigido por la Cámara al Presidente de las Cortes Españolas.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

7—La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 1932-33.

8—Transferencia al corriente ejercicio de los recursos que quedaron por percibir a la clausura del ejercicio 1928-1929, así como los créditos y obligaciones a pagar.

9—La Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos presenta un proyecto de ley por el que se establece que el Directorio de la Caja no podrá suspender en sus funciones a los empleados sin previa instrucción de sumario y con el voto conforme de siete miembros.

10—La Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos presenta un proyecto de ley fijando la fecha del 9 de Octubre del corriente año para efectuar la elección de los delegados de los empleados y obreros del Directorio de la referida Caja.

La Comisión de Constitución y Legislación General se expide en los siguientes proyectos:

11—Enmienda constitucional. (Elección de Senadores).

12—Anexión al Departamento de Durazno de parte de los de Florida y Treinta y Tres y se declara pueblo a Cerro Chato.

—Repártanse.

13—El Concejo, la Asamblea Representativa y varias asociaciones del Departamento de San José presentan una exposición respecto a la construcción de los ramales que deben unir la ciudad de San José a la carretera Colonia.

14—El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño solicita de la Presidencia requiera del Ministerio de Industrias informes acerca de la cosecha real de vino correspondiente a la vendimia 1932.

15—El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública respecto del cumplimiento de las leyes sobre erección de monumentos a José Enrique Rodó y al Grito de Asencio.

16—El mismo señor Representante solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre el número y monto de las defraudaciones y malversaciones de fondos ocurridos en la Administración Pública desde el año 1916.

—Transmítanse.

17—El señor Representante doctor Héctor A. Mac-Coll solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

18—Los señores Representantes doctores Mateo Legnani, Augusto César Bado, don Enrique Gomensoro Ruano, doctor César Charlone, don Eofelio de Dovitiis, don Enrique D. Martínez y doctor Modesto Etchepare solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante doctor Rogelio Navarro presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Nadie podrá ocupar puestos dentro de la Administración Pública comprendidos Municipios y entes autónomos, cuando perciba por el ejercicio de su profesión, arte, oficio o renta de cualquier índole, una suma superior a $ 2.400.00 anuales. Quedan exceptuados de esta disposición los cargos directivos y técnicos.

Art. 2.o Toda persona que ocupe en la actualidad un puesto dentro de la Administración Pública, de los no exceptuados por el artículo anterior, así como todo aquel que lo haga en lo sucesivo, deberá declarar bajo juramento y su total responsabilidad, cuál es la renta que percibe, así como cualquier variación que en la misma se produzca.

Art. 3.o Los actuales empleados cuyas rentas sean superiores al límite fijado por el artículo 1.o, deberán renunciar sus puestos al año de ser promulgada la presente ley. En caso de que así no lo hicieran, serán despedidos por los órganos de que dependan.

Art. 4.o Todo empleado cuyo ascenso se vea impedido por incumplimiento de las disposiciones anteriores, tendrá derecho a reclamar; ante las autoridades correspondientes, para lograr el despido del que indebidamente ocupe un puesto y para que se le otorgue, en caso de corresponderle el ascenso respectivo.

Art. 5.o La persona a quien se le compruebe que ocupe un puesto público en violación de los artículos anteriores, será despedida y condenada a pagar una cantidad igual al doble de los sueldos indebidamente percibidos.

Art. 6.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Rogelio Navarro, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es un principio científico que no puede dar lugar a discusión ni duda alguna, el que el trabajo debe distribuirse en relación a la capacidad económica de cada uno. Significa este principio que el trabajo debe ir en auxilio, preferentemente, de aquellos de capacidad económica inferior, pues será esta la única manera de proporcionarles el medio de satisfacer las necesidades de su vida.

En la sociedad existen dos grupos de personas, clasificadas por la capacidad económica de los mismos. Aquellos que cuentan con medios de fortuna que les permiten satisfacer sus necesidades, y aquellos que, por ausencia de rentas, deben acudir a la noble fuente del trabajo. El ideal de una sociedad bien organizada consiste en que los primeros empleen sus reservas en trabajos productivos, que al mismo tiempo que les permite aumentar esas reservas, crean nuevas riqueza para la sociedad y posibilidad de trabajo para los que lo necesitan. El mayor mal que a una sociedad puede hacérsele estriba, precisamente, en que aquellos hombres que tienen fortuna y que por esa razón son los únicos que se encuentran en condiciones de impulsar el comercio y la industria, vayan a ocupar puestos rentados de la Administración Pública, disfrutando al mismo tiempo del rendimiento de sus capitales paralizados.

Eso, al mismo tiempo que significa el parasitismo de las riquezas, permite, por un privilegio irracional, acumular en unas pocas personas el resultado del esfuerzo social. Es a combatir esto, principalmente, a lo que tiende el proyecto que presento a la consideración de la Cámara y a permitir que el trabajo creado por el esfuerzo social, sea aprovechado especialmente por los que lo necesitan. Es indudable que existen personas que por su capacidad especializada, son los que deben desempeñar las funciones que requieren esa capacidad.

Es a esto a lo que tiende el inciso 2.° del artículo 1.°, por el cual se excluye de la presente ley los cargos directivos y técnicos. Los primeros, porque por la importancia de esas elevadas funciones, deben ser ocupados por personas que merezcan la confianza del Estado, y los segundos, porque a ellos deben ir personas especializadas, sin tener en cuenta su condición económica, porque es el propio Estado el principal interesado en llevar a los técnicos a esas delicadas funciones.

El principio general que realiza esta idea, contenido en el artículo 1.°, es extendido por los siguientes a los actuales empleados, exigiéndoles, bajo juramento y su total responsabilidad, la declaración sobre sus medios de fortuna y la obligación de renunciar sus puestos al año de ser promulgada la presente ley.

Como garantía para el cumplimiento de la misma, existe el derecho a despedirlos por parte de los órganos correspondientes, el derecho a reclamar el cumplimiento de la ley (artículo 4.°) y la sanción del artículo 5.o.

Las consecuencias del presente proyecto de ley son fáciles de preveer. En primer lugar, se obligará a todos los que posean rentas propias, a que abandonen la Administración Pública permitiendo que sus puestos sean ocupados por los necesitados e incitándolos, en caso de que deseen trabajar, a que den movilidad a sus bienes. En segundo lugar se tiende a combatir la desocupación, ya que se crearán posibilidades de trabajo por las vacantes que forzosamente se producirán. Y en tercer lugar, y esta es su principal finalidad, se hará una obra de justicia al desterrar el odioso espectáculo que nos brinda la actual situación que permite que hombres ricos, que tienen sus capitales inmovilizados en inmuebles o en títulos ocupen puestos burocráticos, mientras existen multitud de personas en la mayor indigencia y a quienes les es imposible encontrar el medio de ganar lo más necesario para solventar las necesidades de su vida.

Rogelio Navarro, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores Representantes doctores Alfeo Brum y Manuel G. Terán, presentan el siguiente

"PROCECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase en la villa de Bella Unión, un Liceo de Enseñanza Secundaria, con un presupuesto idéntico al de los últimos instalados en el interior de la República, en que estén comprendidas las partidas para personal docente y administrativo, instalación interna y adaptación de los edificios correspondientes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 16 de 1932.

Alfeo Brum.—Manuel G. Terán, Reps. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Si en alguna población, se nota la falta de un Liceo de Enseñanza Secundaria, ella es, la villa de Bella Unión.

El Liceo va a llevar esa sentida necesidad, y a prestar estimables servicios a

las poblaciones de Tomás Gomensoro y Cabellos, vecinas muy próximas a aquella villa. Demuestra lo apremiado, el que la inscripción máxima de los radios escolares, correspondiente a esas tres localidades, es numerosísimo, Bella Unión, basándonos en los datos obtenidos personalmente, confirmados por la Oficina de Estadística del Consejo de Enseñanza Secundaria y Normal, comprende una zona escolar circunscripta no sólo a su escuela urbana de 2.° grado sino a cinco escuelas rurales, ubicadas a distancias comprendidas entre tres y cinco kilómetros, arrojando una asistencia de 530 como máximo, correspondiente al trienio 1929-31; Tomás Gomensoro y Cabellos, basados en los mismos datos ya enunciados, dan una asistencia durante el mismo trienio de 297 y 182, respectivamente, comprendida en la cifra a Tomás Gomensoro, la asistencia de una escuela rural, ubicada a mil secientos metros de distancia de dicha localidad. La suma total del alumnado, de toda esa zona de influencia podríamos llamar, alcanza el número de mil veinte como máxima, en el período correspondiente a los tres últimos años. Pero aún siendo más restringidos y tomando tan sólo el número correspondiente a los niños en condiciones inmediatas de ingresar al Liceo, obtendríamos la cifra no menor a 70, como promedio del trienio referenciado, sin pecar de optimistas, podríamos elevarla a 90 o 100, si pensamos que acojerse a los beneficios liceales, vendría alumnado de la campaña vinculada a estos centros de población. Con esto que probado, que la inmensa mayoría de esos niños, una vez terminan el curso de enseñanza primaria, tienen que abandonar sus estudios, por carecer de medios para continuarlos en el Liceo de Artigas o en Salto, distantes más de ciento cincuenta kilómetros. Hacemos constar además, que el Liceo de Artigas tiene exceso en los primeros años, de concurrencia estudiantil, probándolo el que hace 3 o 4 años, funcionan algunas asignaturas, frecuentadas las clases en 2 y 3 grupos.

Sin extendermos en más consideraciones, porque lo expuesto alcanza y sobra en razones para justificar nuestro pedido, a más de los fundamentos, que sostendremos en Cámara, si así se creyera necesario, dejamos fundado el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Setiembre 16 de 1932.

Alfeo Brum.—Manuel G. Terán, Reps. por Artigas."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de Setiembre a las 14 horas.

Con licencia: Bonino, Carballo, De Dovitiis, Espalter, González Olaza, Legnani, Marció, Massiotti Silveira y Minelli.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Alzamora, Anfusso, Arrarte Corbo, Arrieta, Bustillo, Carbajal Victorica, Coronel, Cosio, De Castro, De León, Domínguez Cámpora, Fasciolo Siri, Gallinal, Gómez, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lazarraga, Martínez, Menéndez, Nunes Ribeiro, Odizzio, Oller, Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Rospide, Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Seoane, Suárez, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.) y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de Setiembre a las 14 horas.

Con licencia: Bonino, Carballo, González Olaza y Massiotti Silveira.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Algorta, Domínguez Cámpora, Grauert, Lazarraga, Odizzio, Pintos Curbelo, Rospide, Suárez, Vasconcelos y Viera (don Atanasio C.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se han anotado para hacer uso de la palabra, siete señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: un diario de la mañana "El Debate", ha denunciado la existencia de fraude en la fabricación y venta de vinos. Ese artículo lo titula: "El vino artificial envenena al pueblo y arruina a los viticultores". De ser cierta esta denuncia, debía realmente censurarse esa acción que defrauda el interés del productor y configura un hecho que va contra el propio consumidor.

La ley de Vinos, teóricamente es muy rigurosa; pero a estar a las denuncias formuladas, se viene violando esa ley. Parece que bodegueros pocos escrupulosos, "hasta con uva hacen vino", señor Presidente, y venden sin control y trafican sus vinos sin la etiqueta correspondiente, sin el número del análisis respectivo. Yo me hago eco de esta denuncia en defensa de los productores de la viticultura y en defensa de los consumidores, y reclamo desde mi banca una acción eficaz y enérgica de la Dirección de Impuestos Internos, para castigar severamente esos hechos, si es que existen; y, entre tanto, señor Presidente, formulo el siguiente pedido de informes al Ministerio de Hacienda: que me remita la existencia real de la cosecha de vinos de 1931-32; el número de cepas en producción de ese mismo año; el número de hectáreas en producción de ese mismo año, y que haga una investigación rigurosa y mande los datos sobre la existencia de vinos, al 30 de Setiembre, en las bodegas, para ver si han cumplido los bodegueros con las disposiciones legales, vale decir: deben declarar la cosecha que tienen y tienen un libro para anotar la salida de vinos, y deben poner en todos los envases el número del análisis para que el consumidor pueda hacer analizar el vino, si es necesario, y controlarlo con el análisis declarado.

Parece, como digo, a estar a esta denuncia, que en muchas bodegas "se hace vino hasta con uva" como decía el famoso testamento, lo que significa realmente un propósito de lucro extremado, que llega hasta envenar a la población y a defraudar los intereses de los productores.

Señor Presidente — El pedido de informes se servirá el señor Diputado presentarlo por escrito a la Mesa y se le dará el trámite correspondiente. ¿Desea que se adjunte la versión taquigráfica de sus palabras?

Señor Alonso Montaño — Sí, señor, para que se verifique si es veraz esta denuncia.

Señor Presidente — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

Señor Solares — En varias oportunidades, señor Presidente, me he ocupado en esta Cámara de la grave situación económica en que se encuentran las industrias extractivas pedreras y areneras que tienen asiento en el Departamento de Colonia, como consecuencia de los decretos impositivos sobre la importación de la piedra y la arena, dictados durante el régimen de la dictadura que soportó la República Argentina.

Como consecuencia de la última conferencia económica realizada en Montevideo, se tramitó un convenio internacional de carácter comerial a efecto de que, por la vía de las mutuas concesiones, nosotros suprimiésemos el odioso impuesto que grava las publicaciones extranjeras, revistas, diarios, etc., disminuyéramos en parte los gravámenes que pesan sobre la uva y papa argentina, y ellos en cambio desgravarían los fuertes impuestos que pesan sobre la piedra y la arena nuestra. Estas tratativas se vieron, como es natural, interrumpidas por la ruptura de las relaciones diplomáticas —ya felizmente reanudadas— y, desde luego, quedó el asunto en el estado primitivo.

Nunca me cansaré, señor Presidente, de puntualizar ante los hombres de Gobierno de mi país, al importancia fundamental que tienen las industrias extractivas de la piedra y arena, tanto para la economía nacional como para la renta pública, y, desde luego, para la vida de millares y millares de trabajadores que viven de estas industrias.

Para la economía nacional: baste saber que se exportaban para la Argentina dos millones y medio de toneladas de arena solamente, y que con el numerario millonario que hacían circular los capitales invertidos en las mismas, nuestro país se beneficiaba en su comercio, en sus industrias y la sociedad en general.

Para la renta pública: tanto la renta nacional como la municipal se favorecían en cerca de un millón de pesos o más anualmente. Actualmente ambas rentas están enormemente disminuídas, casi a la mitad por las restricciones de la exportación. Y para la vida de millares de hogares trabajadores: es obvio recalcar a la Cámara que si mi Departamento figura entre los que tienen mayor número de desocupados, se debe preferentemente a centenares o millares de obreros que trabajaban en estas industrias extractivas.

Creo que existe un imperioso deber del Poder Ejecutivo en reanudar de inmediato esas tratativas de convenios comerciales interrumpidos como consecuencia de la ruptura de relaciones diplomáticas, y en ese sentido, señor Presidente, como expresión del Parlamento de mi país, deseo que lleguen estas palabras al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que, sin pérdida de tiempo, reinicie, repito, las tratativas comerciales interrumpidas, por la causa que me he referido.

A tal efecto, solicito que pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Presidente — Se va a votar el pedido del señor Diputado Solares.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Señor Presidente: habiendo llegado ya la respuesta de la Corte Electoral respecto de los datos solicitados en mi exposición sobre el nombramiento de un empleado en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, descaría que esta fuese transcripta a la propia entidad, así como a la Comisión Investigadora de la Cámara. Al mismo tiempo solicitaría que por intermedio de la Mesa se reiterase a la Alta Corte el pedido

de la referencia, porque tengo entendido que ya ha llegado y seguramente por los trámites de Secretaría ha demorado en llegar a la Cámara, y como hoy termina el período ordinario de sesiones, desearía que, una vez llegada esa nota, se transmitiese tanto a la Caja de Jubilaciones como a la Comisión Investigadora la comunicación que solicité.

Señor Presidente — ¿El pedido de informes desea que sea reiterado por la Mesa o por la Cámara?

Señor Terán — Basta que sea la Mesa.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Terán en sus distintos aspectos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Haedo (don Jorge Manuel).

Señor Haedo (don Jorge Manuel) — Hace algún tiempo la Cámara destinó la cantidad de 100.000 pesos para combatir los efectos de la desocupación. Con ese dinero se han establecido en Montevideo una serie de comedores para los desocupados; obra muy interesante y muy digna de aplauso, pero que merece algunas observaciones con respecto a la campaña. En este caso, como en otros muchos, los Poderes Públicos han concentrado su atención en Montevideo y han olvidado un poco a la campaña. Yo voy a pedir que el Consejo de Administración autorice la suma de 1.500 pesos mensuales para el mantenimiento de un comedor para desocupados en la ciudad de Fray Bentos.

Este pedido que hago, no es una iniciativa personal fundada con el propósito simplemente humanitario, sino que es una necesidad surgida de las exigencias sociales de aquella localidad. Hasta ahora en Fray Bentos existía un comedor de desocupados costeado por la caridad pública. El Teniente Coronel Esteban Cristy era el que organizaba ese comedor de desocupados mediante los recursos que le facilitaban la buena voluntad de los vecinos y algunos actos de beneficencia organizados con el propósito de obtener recursos. Ese comedor de desocupados se cierra el 30 de este mes. Esa obra que enaltece al Teniente Coronel Esteban Cristy, termina el 30 del corriente, porque en esa época se inician las tareas del Frigorífico Anglo. Sin embargo, como a pesar de que la reanudación de las tareas en el Anglo va a disminuir en algo la desocupación, no va a subsanar enteramente ni la pobreza ni la miseria de aquella localidad. De tal manera, entonces, que fundado en una necesidad inmediata, que se creará a fines del corriente mes, pido que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Administración para que tome las medidas que a su juicio crea convenientes.

Señor Presidente — Se va votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — Pocas palabras debo decir, señor Presidente.

En la última sesión contesté una nota que envió el Ministerio de Instrucción Pública referente a unas observaciones hechas en Cámara sobre retraso de un trámite de antecedentes pedidos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Como el Ministerio insiste en su rectificación, o algo así, pido, por haberme olvidado de hacerlo, que se pasen a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública las palabras que en aquella oportunidad pronuncié.

Señor Presidente — Se va a votar. Si se accede al pedido del señor Representante Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y ocho).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Quesada.

Señor Quesada — Señor Presidente: en el Departamento de Rivera se están construyendo algunas obras públicas de acuerdo con el plan del año 1928, y actualmente se está construyendo el puente sobre el Paso de Las Piedras, en el arroyo Cuñapirú. Dicha construcción la realiza la empresa Albino Zecchi, que es la que obtuvo la licitación. En esta última obra que se está construyendo y en otra anterior puente sobre el Arroyo Mangueras, que construyó la misma empresa Albino Zecchi se han producido diversos accidentes del trabajo.

se han producido diversos accidentes del trabajo.

Producido el accidente del trabajo, el trámite o el procedimiento es sumario en cuanto a atender al siniestrado Se produce la denuncia por el capataz de la obra; interviene el médico más próximo, el médico del Banco, quien expide el certificado en cuanto a la gravedad de la lesión do en cuanto a su incapacidad. Se produce más tarde en el tercer período el certificado de alta, y, en cuarto término el Banco, efectúa la liquidación de acuerdo con estos dos últimos certificados, de la indemnización correspondiente.

En estas dos obras a que me he referido, en la construcción del Puente de Manguerras y en a construcción del Paso de las Piedras, se han lesionado distintos obreros, y esos obreros no han sido indemnizados por el Banco, a mérito de que la empresa Albino Zecchi no los hacía figurar en las planillas respectivas.

Esta denuncia, señor Presidente, creo que reviste un carácter grave, y quien me ha facilitado estos datos es, precisamente, el médico que atendió a esos obreros, el distinguido profesional de Minas de Corrales, doctor Enrique Ros, quien me ha dado los nombres de los obreros a que me refiero.

En el puente de Mangueras se lesionaron los siguientes obreros: Anastasio de los Santos, lesionado el 29 de Mayo y dado de alta el 9 de Junio de 1930: Teófilo Martínez, lesionado el 7 de Julio y dado de alta el 13 de Julio de 1930; Emiliano Camacho, lesionado en el Puente de Paso de las Piedras de Cuñapirú Víctor Britos, lesionado el 23 de Noviembre y dado de alta el 30 de Noviembre de 1931 Ramón Zirián lesionado el 2 de Diciembre y dado de alta el 8 de Diciembre de 1931 y Juan Fuüstak, lesionado el 15 de Diciembre de 1931 y dado de alta el 22 de Diciembre. Uno de estos modestos obreros, Emiliano Camacho se dirigió al Banco de Seguros solicitando el pago de la indemnización y el Banco, en nota que tengo aquí, — que adjuntaré a la versión taquigráfica de mis palabras — comunicaba que no había liquidado su indemnización en virtud de que en las planillas de los patrones no figuraba como trabajando para la empresa y que, debido a ello, su caso fué declarado franquicia, es decir no indemnizable por el Banco.

Creo señor Presidente, que esta empresa ha violado obligaciones contractuales preceptivas para ella En ese sentido, la ley de accidentes del trabajo de 26 de Noviembre de 1920, es clara en su artículo 15 pero es mucho más clara la disposición, también preceptiva que registra el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por resolución del Consejo Nacional de Administración en fecha 5 de Marzo de 1929, cuando en su artículo 40, al referirse al seguro del personal obrero, dice "El contratista deberá asegurar en el Banco de Seguros del Estado todo el personal obrero que emplee en las obras y trabajos, a cuyo efecto deberá exhibir el correspondiente recibo antes de la iniciación de las obras."

Bien, señor Presidente: recogí esta denuncia, porque creo que no se pueden silenciar estos hechos y en ese sentido el Ministerio de Obras Públicas, que firmó con la empresa el referido contrato de licitación, debe llamar al orden a esa empresa y aplicarle las penalidades que se estipulen o ya sean las del decreto que se haya dictado a este efecto.

Yo creo que estos obreros tienen también abierta la vía judicial a los efectos del reclamo para las empresas; pero creo que, si bien es cierto que los hechos que denuncio en esta Cámara en este instante, no han revestido gravedad en cuanto a la importancia de las lesiones, creo que hay que prevenir para el futuro, porque así como los accidentes del trabajo denunciados han revestido caracteres generalmente leves — el mayor de ellos, una incapacidad de veinte o de veinticinco días — yo pienso, señor Presidente, que puede mañana producirse perfectamente la muerte de un obrero en la ejecución de estas obras y es necesario defender la vida de estos hombres humildes y su familia y nosotros, los legisladores obligados a llamar un poco al orden a esta empresa que violó, como acabo de decir al principio, claras obligaciones contractuales.

En ese sentido formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, y, conjuntamente con la versión taquigráfica de mis palabras, acompañaré la nota del Banco de Seguros contestando a ese obrero referido Emiliano Camacho que constata plenamente la violación por la empresa del pliego de condiciones de la obra.

Nada más.

Señor Presidente —Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Quesada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Hughes.

Señor Hughes — Entre los asuntos entrados cuyo trámite de la Mesa fué "A sus antecedentes", figura una extensa exposición y que por la importancia de sus firmas las voy a reproducir: "Concejo Departamental de Administración de San José. Asamblea Representativa de San José, Asociación Rural de San José, Centro Comercial, Comisiones de Fomento Rural del Departamento, Club Fraternidad, Club San José, Centro Deportivo Argos, Asociaciones de Socorros Mutuos Española. Italiana y Francesa, La Sección Departamental de "La Fraternidad", Caja Popular de San José, Caja Comercial de San José, periódicos "El Pueblo" y "Los Principios", y un gran núcleo de profesionales, comerciantes, industriales, obreros y vecinos de la Ciudad y del Departamento de San José".

Como se ve, todo en masa el pueblo de San José.

Pido, señor Presidente, ya que se trata en esta exposición sobre el cambio de pavimento en los ramales a San José de la carretera Montevideo - Colonia, que se pase, además, de la copia de esta nota a la Comisión de Obras Públicas, se pase también al Consejo Nacional de Adminis-

tración y al Minsterio de Obras Públicas para el más rápido andamiento de lo que se solicita.

Es por ahora lo que sobre este asunto quiero significar.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado Hughes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Bado.

Señor Bado — Yo, señor Presidente, he oído decir alguna vez en Cámara que la Cámara de Representantes es algo así como una caja de resonancias hacia donde vienen todos los sucesos importantes y todos los acontecimientos trascendentes que acontecen en el país.

Yo me voy a referir, señor Presidente, en breves palabras, a un asunto trascendental que está ocupando en estos momentos la atención pública de todo el país. Es el sonado asunto de los divorcios, señor Presidente; ese asunto que conspira abiertamente contra los fines generosos que crearon e impulsaron a sus autores a crear la ley de divorcio, y que conspira, también, abiertamente contra el prestigio de nuestra Magistratura, hasta ahora reconocida como una magistratura de carácter superior en todos los países del mundo.

La Alta Corte de Justicia, señor Presidente, se ha abocado, por intermedio de uno de sus miembros, a una investigación prolija del asunto de los divorcios, y ha llegado a constatar que hay cerca de diez mil personas cuya situación irregular surgirá después de terminada esta investigación en forma que adquirirá caracteres realmente alarmantes.

Se me ocurre que tal vez será preciso que este Parlamento se aboque al estudio de una ley que proteja la situación legal de las personas que de buena fe han ido a esa situación, de los hijos y de los bienes. Y se me ocurre que también, señor Presidente, sea necesario algo más que una ley: tal vez será necesaria una convención adicional al Tratado Internacional de Montevideo para poder solucionar la situación de esas personas que se encontrarán en una posición jurídica "sui géneris".

Pero el objeto fundamental de mis palabras no se refiere a eso, sino que se refiere a la investigación misma y a las consecuencias que ella puede tener. Tengo para mí el profundo convencimiento de que la Alta Corte de Justicia no ha de detener su afán de investigación en expulsar del instituto judicial a tres o cuatro empleados subalternos y a dos o tres notificadores y a algún otro personaje más sin importancia dentro de este trascendental asunto; tengo la convicción de que la Alta Corte de Justicia proseguirá con celo su investigación y marcará ante la opinión pública al culpable, en cualquier esfera social en que se encuentre. (Apoyados).

—Si hay magistrados complicados en este asunto, el deber de la Alta Corte es señalarlos ante la opinión pública; si hay grandes abogados complicados en este asunto, también es necesario que la opinión pública los conozca. Así, señor Presidente, se borrará, de una vez por todas, ese preconcepto que existe en nuestro ambiente, de que únicamente la justicia es una justicia para ricos y que los pobres están desamparados de ella, porque no tienen los medios materiales necesarios para que obren dentro del procedimiento como una especie de lubrificante que haga marchar con rapidez los sumarios y los asuntos judiciales. Y también velando por el prestigio de esa propia magistratura para que ella recobre el carácter de seriedad y de austeridad que es necesario que tenga para poder, en el desempeño de su elevado ministerio, hacer justicia en toda la acepción de la palabra; para que llegue un día en que la magistratura esté colocada en una posición tan alta que pueda ejercer sus funciones con entera seriedad y con entera austeridad, sin llegar a la exageración de los antiguos romanos para los cuales el tocar la toga del magistrado era un verdadero sacrilegio o un delito; sin llegar a esa exageración, que el magistrado ocupe dentro del país la posición que es necesario que ocupe para que pueda ejercer con amplitud de miras, con sujeción a la ley y armonizando en lo posible nuestro vetusto régimen procesal, a la revisión del cual también será necesario que la Cámara se aboque rápidamente para corregir sus defectos y para que el aforismo tan mentado de "Justicia buena, pronta y barata" no sea en la realidad de las cosas un mito, como lo es actualmente.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

13

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — También me quiero referir yo a otro aspecto de la organización de la justicia en nuestro país.

Acaba de realizarse un juicio público, señor Presidente, del que quiero ocuparme, porque, a propósito del hecho que lo promovió, yo llamé en su oportunidad la atención de la Cámara.

Hace más de treinta meses, señor Presidente, yo llamaba la atención de la Cámara a propósito de los procedimientos judiciales y de los procedimientos de los jueces, complicados en aquel instante con la policía, en crear, en fabricar delincuentes y en hacer cargar a los pobre trabajadores con delitos que no habían cometido. En aquella oportunidad traje la cuestión a la Cámara, presentándola desde su aspecto principal: los castigos que sufrían en aquel instante en la Policía de Investigaciones los sospechados de delitos de esta naturaleza.

Tres fueron los aprehendidos en aquel instante: Kerbis, Cisneros y Oyenard, con quienes no me ligaba mayor conocimiento. Debí ocuparme de su asunto, señor Presidente, porque fueron de tal magnitud los castigos que en aquel instante soportaron, que no pude acallar las protestas de mi espíritu para venir a decir en la Cámara lo que en aquellos momentos ocurría.

Me veo obligado a decir esto, porque en la Cámara se consideró poco menos que una novelería con caídas electoralistas la actitud mía de aquel momento, y hasta un Diputado que hoy no está en Cámara, que no volvió al Parlamento en la nueva Legislatura, arrojó; sin el menor género de duda, sin titubear un solo instante al formular su juicio, todo el peso del delito sobre esos presuntos delincuentes y negó en forma terminante los castigos que en la Policía de Investigaciones se aplicaban.

El proceso, que se ha visto ahora, no es sino, en su aspecto más central, la narración de esos castigos brutales, intolerables. Acaso el secreto del verdadero suceso, en cuanto dice relación con los culpables auténticos, se lo haya llevado a la tumba el comisario Pardeiro, de infeliz memoria, y acaso también supiera los nombres de los verdaderos culpables el entonces Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Montero.

Todo eso fué dicho por mí en la Cámara en aquella oportunidad. El propio Pardeiro en algun instante, sorprendido, molestado por las manifestaciones que aquí se habían hecho, me decía a mí en los corredores de la Cámara que lo de los castigos era verdad y que ellos justifican la aplicación de estos castigos por la necesidad de descubrir al delincuente.

Después que el Diputado Díaz afirmó en la Cámara que estos tres eran culpables y que la Policía de Investigaciones era inocente en cuanto a la aplicación de esos castigos, al poco tiempo la justicia no tuvo más remedio que ordenar la libertad de uno de ellos. Los otros dos acaban de obtener un veredicto favorable dictado por el jurado popular. Esto, señor Presidente, ya alivia definitivamente mi espíritu en cuanto a la justicia.

Los que yo señalé como inocentes desde esta Cámara, son tenidos por tales por el jurado popular; pero aún cuando el veredicto hubiera sido contrario y los miembros de ese jurado se hubieran sorprendido por las maniobras policiales en complicidad con los Jueces de Instrucción, yo habría seguido afirmando aquí que esos tres eran inocentes del crimen que se les imputaba. Eso sí: como de hoy en adelante en distintas oportunidades he de molestar a la Cámara trayendo a su conocimiento y consideración hechos que definen a nuestra justicia como una verdadera justicia de clase, la justicia de que hablaba un día el doctor Arena, fabricada únicamente para triturar infelices, y como lo que yo he de hacer de aquí en adelante es traer casos concretos que definen y desnudan a esta justicia organizada en esa forma, yo, señor Presidente, también entrego a consideración de los Diputados estos hechos, para que se piense que, frente a inocentes, que han estado presos durante meses y meses, padres de familia, sin ningun antecedente policial que macule su prontuario, sin ningún antecedente que pueda hacer encontrar en ellos a los delincuentes con que un día nos presenta la Policía de Investigaciones, no es posible que nosotros quedemos todos con la conciencia tranquila después de haber tenido en la Cárcel meses y meses a inocentes, apartados, desde luego, del núcleo familiar, sin poder trabajar, sin poder ganar el sustento y devueltos de pronto al complejo social, hasta con la sospecha de que se puede haber sido benevolente en último término en el jurado popular y sin que el Estado indemnice en forma alguna a estas víctimas de un procedimiento policial torturante y de un procedimiento judicial complicado con el de la Policía!

Por ahora es lo que quería manifestar.

(Muy bien! — Apoyados).

14

Señor Presidente — Se va a votar las licencias solicitadas de que se dió cuenta entre los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete**).

15

—Tiene la palabra el señor Diputado Carbajal Victorica.

Señor Carbajal Victorica — Señor Presidente: en la sesión anterior cuando se dió lectura al telegrama de la Cámara argentina en el que expresa sus congratulaciones por la reanudación de las relaciones internacionales entre los dos países, no quise hacer uso de la palabra para exponer mi opinión y la de mis compañeros de bancada sobre la solución dada al conflicto internacional. Callé en ese momento para que la expresión de nuestra conformidad con esos sentimientos de solidaridad expresados por la Cámara argentina no fuera disminuída por las críticas realizadas en el mismo momento a la gestión de nuestra Cancillería. Pero lo que callé en la sesión anterior lo voy

a decir ahora, venciendo la violencia moral que produce criticar decisiones de gobernantes que tocan la dignidad nacional.

Me esforzaré por sentar mi opinión en forma muy serena, tan serena y reflexiva como para que sirva de ejemplo a la impetuosidad arrebatada y tornadiza del Poder Ejecutivo.

Deben recordar los señores Diputados las manifestaciones que hizo en esta Cámara el señor Ministro de Relaciones Exteriores al justificar el decreto de ruptura de relaciones con la Argentina. No es necesario que yo vuelva a leer la versión taquigráfica, porque está en la memoria de todos. La dignidad nacional, el honor, la bandera, se hallaban comprometidos. Nuestra Cancillería — como lo dijo el señor Ministro, respondiendo al señor Diputado Paseyro — no vivía en el ambiente de la diplomacia, porque vivía dedicada exclusivamente a la defensa del honor nacional, y ante la evidencia de que habían sido objeto de ofensa gravísimas, los representantes de nuestro país, y vista la enormidad y la certeza de los agravios recibidos, se vió obligada la Cancillería a olvidar el tratado de arbitraje firmado por Gonzalo Ramírez y Algorta en 1888, a olvidar que éramos signatarios del Pacto de la Sociedad de las Naciones, cuyo artículo 17 recordó picarescamente el señor Diputado Domínguez Cámpora, para dictar el decreto de ruptura de relaciones, enviando al señor Embajador argentino, doctor Cantilo, la comunicación que me voy a permitir leer, cuyo texto he extraído de ese Libro Azul, que parece ha sido un documento importantísimo para reanudar las relaciones con la Argentina. Dice esa comunicación:

"A consecuencia de la actitud de las autoridades argentinas con el crucero "Uruguay" en la visita de este buque de guerra a Buenos Aires para saludar a la Nación Argentina en el aniversario de su independencia nacional, y considerando que esa actitud sin precedentes en la vida de la relación del Uruguay y de la República Argentina constituye un agravio a la dignidad uruguaya y a la bandera que ostenta esa unidad militar, el Gobierno ha resuelto cortar las relaciones diplomáticas con el Gobierno argentino.

"En consecuencia, V. E. considerará como recibidos los pasaportes. Al mismo tiempo el Gobierno uruguayo ha ordenado que su Embajador en la Argentina abandone Buenos Aires

"Reitero al señor Embajador las expresiones de mi alta consideración.

(Fdo.) Juan Carlos Blanco".

Era la notificación del decreto de ruptura. Al ser tratado en esta Cámara, el doctor Manini y Ríos, en representación de nuestro sector, dando crédito a la palabra del señor Ministro y a distintos testimonios de diversas procedencias, asintió en que, en realidad, había habido detalles molestos para la dignidad nacional: pero hizo la observación bien concreta y muy atinada, de que antes de ir a la ruptura debieron agotarse todos los trámites previos impuestos por la práctica internacional y por los Tratados, exigiendo un pedido de explicaciones. Esa afirmación del doctor Manini contó con el aplauso de la mayoría de la Cámara; pero fué contestada en forma vehemente por varios Diputados con el asentimiento del propio Ministro de Relaciones Exteriores.

El pedido de explicaciones hubiera tenido el carácter de una aflojada — digo, repitiendo la palabra usada esa noche — y hasta la significación de un acto de sometimiento, al Gobierno argentino. La incidencia internacional planteada venía a ser el último eslabón de una larga cadena de incidencias, que no podían ser resueltas con salvaguardia de nuestra dignidad si no era con un decreto de ruptura de relaciones.

No quiero explotar las frases más exageradas pronunciadas por el señor Ministro esa noche ante la Cámara. Quiero decir que el pueblo deberá agradecerle siempre a esta Cámara, criticada a veces con tanta injusticia, la ejemplar ponderación de juicio que tuvo ante la actitud del Poder Ejecutivo, conteniéndolo en sus arrestos imprudentes con las reservas que opuso a su conducta. Al otro día, leída la documentación cambiada, la opinión dominante en casi todos los sectores de las dos ramas del Parlamento, que tradujo la prensa, era que el Poder Ejecutivo había procedido con lijereza, sin fundamento suficiente esquivando obligaciones internacionales consignadas en los Tratados.

Pasan dos meses; el Poder Ejecutivo nos anuncia que ha logrado resolver el entredicho con la Cancillería Argentina. Con vivo regocijo se recibe la noticia que da lugar a la preocupación paralela, por la forma como se ha resuelto el entredicho. El Ministro, festejando el gran triunfo de su diplomacia, capaz de eclipsar a la de Meteernich, cita a los periodistas a su despacho, les entrega los documentos, y entre ellos hay uno que se destaca como el de mayor importancia, como el de decisiva trascendencia, porque es el que abre las puertas para la reanudación de relaciones: es la carta del doctor Amézaga, agente confidencial de nuestra Presidencia ante el Gobierno Argentino.

Esa carta del doctor Amézaga dice lo siguiente: "El Gobierno del Uruguay consideró un agravio al sentimiento nacional, algunos actos realizados con el crucero "Uruguay" en su viaje a Buenos Aires en su misión de confraternidad", etc., etc. "Las declaraciones y manifestaciones amistosas producidas inmediatamente después de la ruptura, confirmadas por los conceptos contenidos en el Libro Azul recientemente publicado por la Cancillería Argentina, y las posteriores demostraciones de fraternidad, han llevado al Gobierno del Uruguay al convencimiento de que aquellos actos no han revestido, en realidad el carácter que se les había atribuído. En consecuencia tengo el placer de hacer saber a Vuestra Excelencia, que mi Gobierno tendría satisfacción en reanudar las relaciones diplomáticas entre ambos países, si Vuestra Excelencia compar te la creencia de que ha llegado el momento de hacerlo."

Yo les pido a los señores Diputados que recuerden las afirmaciones del señor Ministro al justificar el decreto de ruptura: es la dignidad del país la que está en peligro, es el decoro patriótico el que está comprometido, es la bandera la que ha recibido las ofensas graves, y a que peser muy bien el sentido de las frases del doctor Amézaga: "Las declaraciones y manifestaciones amistosas ratificadas por el Libro Azul, nos han llevado al convencimiento de que aquellos actos no han revestido, en realidad, el carácter que se les había atribuído."

Aprecien los señores Diputados aquel principio y recuérdenlo para poder juzgar este triste final. Una vez más se ha comprobado que la violencia es la peor falsificación de la verdadera energía. Lujo de violencia para ir a la ruptura y carencia de energía hasta en la exteriorización de las actitudes, cuando llega el momento de afrontar responsabilidades: cuidado minucioso y agresivo del detalle cuando se trata de justificar el rompimiento olvido del detalle y del conjunto, del ceremonial y del protocolo, cuando se trata de ir, de cualquier manera a la reconciliación.

Se excede el Poder Ejecutivo para actuar fuera del derecho y le falta energía para afirmar su derecho elemental de negarse a una solución del conflicto que amenguara nuestra dignidad y atentara contra el respeto que se nos debe como Nación, sean cuales sean los errores cometidos por nuestros gobernantes.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

— Se reaccionó, señor Presidente, en nombre de ofensas graves y, sin recibir la menor explicación, se da por desaparecido el carácter de las ofensas.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Y se llega, señor Presidente hasta a sostener que el Gobierno vería con satisfacción la reanudación de relaciones, en nombre de esas declaraciones amistosas de fraternidad confirmadas por el Libro Azul.

Ese libro, señor Presidente, de la Cancillería Argentina, afirmado, reconocido citado por nuestro Gobierno, a mi juicio va a pasar a ser el libro negro de nuestra vida internacional. Y para que esta Cámara vea que no exagero en mis apreciaciones, voy a leer los documentos que contiene ese Libro Azul, haciendo una síntesis de los mismos.

Comienza con as instrucciones dadas al señor Cantilo para que vea al Ministro de Relaciones Exteriores y exija la vigilancha del litoral. Después, notas que no tienen mayor interés, hasta llegar a la comunicación al señor Cantilo, de Julio 13, en la que se da cuenta del decreto de ruptura por parte de nuestro Gobierno. Aparece, a renglón seguido, el documento firmado por el señor Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores, que dice, entre otras cosas, lo siguiente: "Considerando que esta intempestiva ruptura de relaciones diplomáticas carece en absoluto de fundamento y sería insólita aun en el supuesto de que el Urugay se hubiera sentido molestado por alguna medida del gobierno argentino, dado que en la práctica de la vida oficial internacional habría sólo correspondido en tal hipótesis un pedido de explicaciones o una reclamación que no se ha formulado." Y continúa: "Que la ruptura se produce en circunstancias en que el Gobierno uruguayo ha podido preveer la presentación de una reclamación formal del Gobieron Argentino, por el acto inamistoso que ha importado recibir en el buque de guerra que venía a Buenos Aires a un ex jefe del ejército argentino, procesado y prófugo," etc., etc., "siendo agasajado a bordo por el Jefe y los Oficiales del mismo". etc. "Que a esta actitud del Gobierno Uruguayo se unen las reiteradas transgresiones a los deberes emanados del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo al permitir las actividades sediciosas de fugitivos políticos argentinos." violado al artículo 16 de dicho tratado, — "Que lejos de observarse una actitud inamistosa, han cumplido con las normas y precedentes que al caso correspondía por tratarse de un buque de un país amigo.

Esta es la declaración de amistad consignada en el documento argentino: pero lo anterior, es tratar el decreto de ruptura de intempestivo, insólito, decreto sin fundamento, ajeno a las prácticas internacionales. Se nos dice que hemos tenido la actitud inamistosa de permitir que fuera a bordo el General Toranzo, como si no hubiera sido un hecho ajeno por completo a la atención del Gobierno, y se nos hace la acusación muy grave de que hemos violado reiteradas veces los deberes emanados del Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo.

Pero esto, — que lo dice este documento que sigue al nuestro de ruptura de relaciones, — no vayan los señores Diputados a creer que lo olvida el señor

Saavedra Lamas, y que después vaya a hacer alguna manifestación de fraternidad que dé base a lo que dice en su carta el agente confidencial doctor Amézaga. Viene después en el Libro Azul el comunicado del Ministro de Relaciones a la prensa, dando cuenta del incidente de la visita del General Toranzo al "Uruguay" y las medidas respecto al Crucero, diciendo que ellas no han tenido aspecto ofensivo; pero lo hace en un lenguaje seco, de justificación de conducta, donde no hay la menor insinuación, no ya amistosa y fraternal, sino siquiera cortés.

(Interrupciones).

—El señor Saavedra Lamas cuando habla, en reportaje para los diarios argentinos, se permite recordar en una forma que es hasta hiriente, los nombres, los textos, los tratados, hasta la página donde podrá ver nuestro Canciller, cómo es que la Argentina ajusta su conducta a las obligaciones internacionales.

Pero no terminan ahí los documentos. En Julio 14 hay una circular telegráfica cuyo texto es el siguiente: "Se hace saber a todos los gobiernos que la ruptura carece en absoluto de fundamento, y que, por lo intempestiva, está al margen de las prácticas internacionales aún en el caso de que el Uruguay se hubiese sentido molestado; que la ruptura se produce en circunstancia en que el Gobierno Uruguayo preveía una reclamación formal del Gobierno Argentino por acto inamistoso que ha importado recibir en el buque de guerra aludido antes de zarpar para Buenos Aires a un exjefe del ejército argentino"; — que el Gobierno Uruguayo reconoció la veracidad de los hechos producidos", — cosa que está dicha, a mi juicio, en una forma insidiosa, porque lo reconoció después de sucedidos, y no con el carácter que le había dado el Embajador Cantilo, que era el de que el General Toranzo viajaba en el "Uruguay", sino que se comprobó que era una simple visita. "Que a esa actitud del Gobierno Uruguayo se unen las reiteradas transgresiones a los deberes del artículo 16 del Tratado de Derecho Penal de Montevideo al permitir las actividades sediciosas de fugitivos políticos argentinos".

El Libro Azul agrega, además, una nota dirigida al Ministro británico, agradeciéndole que se haga cargo de los intereses argentinos, y la última nota del Ministro británico, contestando esa nota.

Yo someto a consideración de la Cámara este punto: que se descubra en qué parte del Libro Azul existen esas declaraciones de amistad y de fraternidad, ese insinuante himno ennoblecedor y afectuoso que ha podido inducir a nuestro Gobierno a dirigir una nota quitándole carácter a lo que consideró ofensas graves y a expresar espontáneamente su satisfacción al reanudar las relaciones, sin siquiera exigir que se levanten las acusaciones que existen en el Libro Azul. Y lo más grave, es que se cita en el documento oficial del Uruguay al Libro Azul. En el Libro Azul no hay ningún himno de amistad o de fraternidad: lo que hay son acusaciones concretas contra nuestro Gobierno, algunas de las cuales, a mi juicio, son perfectamente injustas: acusación por la forma en que se ha hecho la ruptura, — medida, sin duda, ligera y exagerada, pero que nunca puede nuestro Gobierno reconocer que tuvo el carácter que allí se le da, de carecer en absoluto hasta del más remoto fundamento, — en segundo lugar el conocimiento y la tolerancia de nuestro Gobierno, como se indica en ese documento, en la circular y en el decreto respecto de la actuación de los exilados argentinos; y, por último, la acusación de que hemos cometido reiteradas transgresiones al tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo.

Yo estoy seguro que el doctor Amézaga, que es un hombre de talento, versado en Derecho, y una persona digna, antes de cometer el error de firmar esa carta, debe haber presentado otras soluciones a la consideración del Gobierno que contemplara mejor nuestro decoro nacional. La reanudación de relaciones era un acontecimiento deseado con gran vehemencia en nuestro país por todos los sectores políticos y por la opinión pública; pero realizada sin mengua del prestigio de nuestra República y de nuestra propia reputación internacional.

(Apoyados).

—Por eso yo espero, a pesar de estas observaciones que formulo, que al florecer con nuevo vigor la solidaridad entre los dos países, nos haga olvidar la violencia inútil de la ruptura y esta humillación triste e inmerecida que nos ha vuelto a unir.

Como ciudadano, como Representante Nacional, en mi nombre y en el de mi sector, manifiesto mi profunda amargura por las declaraciones establecidas en esa carta del agente confidencial, que me causan a mí la desilusión definitiva sobre la capacidad de nuestra Cancillería, que es de desear, para bien del país, que no se anime nunca más a confiar en su firmeza y en su habilidad para defender el honor nacional.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento será necesario interrumpir este debate de orden interno para tratar mociones de urgencia.

Han solicitado la palabra, por su orden, los señores Diputados Bado, Gallinal y Legnani.

16

Hay varias mociones que se van a votar por su orden.

Léase la primera moción de urgencia.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Puyol, Fasciolo Siri y Hughes, solicitan que se declare urgente y se trate sobre tablas el informe de la Comisión de Presupuesto respecto a la aprobación del balance financiero del ejercicio 1928-29."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en setenta y tres).**

Señor Puyol — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a a rectificar la votación.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: cincuenta y dos en setenta y tres).**

—Léase la otra moción.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Gamba y Dufour solicitan que se declare grave y urgente un proyecto que han presentado, sobre prórroga del plazo para el pago de las patentes de giro."

(Se vota. — **Negativa: sesenta y uno en setenta y tres).**

Señor Martínez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y tres).**

17

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase hasta el día 30 del presente mes de Setiembre el plazo para efectuar el pago de Patentes de Giro hasta el valor de $ 500.

Art. 2º Las oficinas recaudadoras devolverán a los contribuyentes los recargos que hubieren cobrado a la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3º Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Deseo declarar, simplemente, que nosotros estaríamos dispuestos a votar una prórroga del pago de patentes de giro para todos aquellos comercios y talleres que tuvieren un capital hasta de 5.000 pesos.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Haría moción para que se rectificara la votación respecto de la moción formulada por los señores Diputados Puyol, Fasciolo Siri y Hughes.

Señor Presidente — Solamente se puede volver por vía de reconsideración.

Señor Guimaraens — Se trata, señor Presidente, de una cuestión urgente que no va a dar lugar, a mi juicio, a un debate muy extenso. Es para regularizar el pago de deudas desde el año 1928. Hay comerciantes que no han podido cobrar cuentas atrasadas que se abonarán con cargo al superávit de ejercicio. Es un asunto que, si no es muy sencillo, por lo menos es posible que no envuelva a la Cámara en una discusión extensa.

Hago moción para que se reconsidere esa votación y se trate el asunto sobre tablas.

Señor Presidente — Léase nuevamente la moción de los señores Representantes Puyol, Fasciolo, Siri y Hughes.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la moción de reconsideración del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete [illegible] ta y seis).**

—Se va a votar si se declara grave y [illegible] el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y seis).**

—Se entra a la consideración del asunto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 25 de 1930.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de presentar a la Asamblea General el balance financiero del ejercicio económico 1928-1929, formulado por la Contaduría General de la Na-

ción, en el que demuestra la existencia de un superávit de $ 1:011.220.78, como consecuencia del monto de los recursos efectivos con que se contó para atender las diversas obligaciones presupuestales ($ 58:576.428.07), y el total de las obligaciones contraídas dentro de las autorizaciones legislativas correspondientes ($ 57.565.207.29).

Estos resultados han sido posibles, no tan solo como lo expresa la Contaduría General en la nota con que eleva el citado balance, no obstante el crecimiento de las erogaciones presupuestales por el aumento experimentado en los recursos con relación al ejerciio precedente, sino también por la gestión vigilante de la administración en lo referente a las medidas de contralor en la percepción de las distintas rentas y por el criterio mesurado y restrictivo que se ha seguido en materia de gastos.

Como puede verse, los recursos obtenidos durante el ejercicio 1928-1929, han superado en $ 2:050.059.36 al monto alcanzado por igual concepto en el ejercicio anterior de 1927-1928, señalando la Contaduría General en la nota a que se ha hecho referencia, los principales renglones que han producido ese mayor rendimiento, pero correlativamente a este aumento en los recursos, las obligaciones producidas durante el ejercicio 1928-1929 han sido también superiores a las del de 1927-1928 en una suma próxima a 3:000.000, puesto que en el último ejercicio cerrado ascendieron a pesos 57:565.207.29 contra $ 54:622.566.61 en 1927-1928.

Esta desproporción entre el crecimiento de los recursos y de las obligaciones que destaca en la citada nota la referida Contaduría General, no puede menos que ser considerada con toda la atención que se merece y teniendo en cuenta para las previsiones que deben hacerse para el ejercicio corriente y para el de 1930-1931 próximo a iniciarse.

En efecto, aplicando estos mismos factores al ejercicio en curso nos revelarían desde ahora un estado de equilibrio financiero a la clausura del mismo y este estado de equilibrio señalado, resulta efectivamente demostrado si se atiende el monto de los recursos ya recaudados y que faltan por recaudar hasta la terminación del ejercicio corriente y al de las obligaciones contraídas y autorizadas por leyes de carácter extraordinario o aditivas al presupuesto.

Y es así que siguiendo este medio inductivo de apreciación de las finanzas nos encontramos con que la situación del próximo ejercicio de 1930-31 erá un desnivel entre los recursos y las obligaciones de algo más de $ 1:000.000, de éstas sobre aquéllas, situación prevista que se confirma si se entra a analizar individualmente los factores que intervendrán en ello.

Por ley reciente de 5 de Febrero se ha modificado, en efecto, el presupuesto policial en forma que tarduce un aumento en las erogaciones del Estado de algo más de $ 1:200.000, aumento que en el ejercicio en curso por sólo pasar sobre el segundo semestre importará la suma aproximada del 50 o|o de esa cantidad y para atenderla se le ha asignado un recurso extraordinario, como es el de los fondos procedentes del superávit del ejercicio 1927-1928, pero en el ejercicio 1930-1931 gravará totalmente las Rentas Generales del Estado y contribuirá a producir el desequilibrio que se prevé, si no se destinan los recursos especiales con que deba atenderse.

Considerándolo así, es que el Consejo Nacional de Administración se adelanta desde ya a someter a la aprobación de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se transfieren, al ejercicio corriente, los recursos que han quedado a percibir a la clausura del ejercicio 1928-1929 y el importe de los créditos y obligaciones a pagar pendientes al cierre del mismo y se destina el superávit de $ 1:011.220.76, resultante del balance financiero del indicado ejercicio así como el saldo de $ 327.430 del superávit del ejercicio 1926-27 para atender las erogaciones del ejercicio 1930-31 y especialmente el cumplimiento de la mencionada ley de 5 de Febrero de 1930 sobre presupuesto policial.

Esta medida previsora la juzga tanto más necesaria el Consejo Nacional, si se atiende a que el crecimiento desproporcional entre los recursos y las obligaciones de que se ha hablado, puede agravarse aún mucho más por perturbaciones económicas, que deteniendo el crecimiento de las entradas fiscales eleven el desnivel existente.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — Por el Consejo: **GABRIEL TERRA. — JAVIEL MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Transfiérese al corriente ejercicio económico 1929-1930, los recursos que por $ 1:615.056.30 quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1928-29, así como los créditos y obligaciones a pagar que por pesos 1:198.684.11 resultaron pendientes al cierre del mismo, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación en el balance financiero que ésta formuló, correspondiente al citado ejercicio económico 1928-29.

Art. 2.o El superávit de Z 1:011.220.76 resultante del balance financiero del ejercicio 1928-29, así como el saldo de $ 327.430.00 del superávit del ejercicio 1926-27 pasará a Rentas Generales para atender las erogaciones del ejercicio 1930-31 y especialmente el cumplimiento de la ley de 5 de Febrero de 1930 sobre presupuesto policial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Transfiérense al ejercicio económico 1931-32, todos los recursos que por $ 1:615.056.30 quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1928-29, así como los créditos y obligaciones a pagar que por $ 1:196.684.11, resultaron pendientes al cierre del mismo: quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación en el balance financiero que ésta formuló correspondiente al citado ejercicio económico 1928-29.

Art. 2.o El superávit de $ 1:011.220.76 resultante del balance financiero del ejercicio 1928-29, así como el saldo de pesos 327.430.00 del superávit del ejercicio 1926-27, pasará a Rentas Generales para atender las erogaciones del ejercicio 1931-32 y especialmente el cumplimiento de la ley de 5 de Febrero de 1930 sobre presupuesto policial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1932.

Fasciolo Siri. — Hughes. — Puyol. — Astorga. — Gallinal. — De Castro. — Casas Araújo. — Guimaraens."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y uno**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Yo no he podido hacer la lectura, siquiera detenida, de este asunto, en el que veo que hay sumas importantísimas en juego. De manera que pediría a alguno de los miembros de la Comisión, para poder votar un poco más a conciencia, que explique un poco la existencia de estos rubros en juego.

Señor Fasciolo Siri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fasciolo Siri — Dada la naturaleza de este asunto, yo creo que podré informar a la Cámara con muy pocas palabras.

En efecto: a la clausura del ejercicio económico 1928-29, quedaron recursos a recibir por $ 1.615.056.30 y créditos y obligaciones pendientes de pago por pesos 1.196.684.11. El balance financiero que formuló la Contaduría General, de ese mismo ejercicio, arrojó un superávit de $ 1.011.220.76. Por otra parte, tenemos que del superávit de $ 2.136.382.00 del ejercicio económico 1926-27, que fué destinado en gran parte a engrosar los recursos del ejercicio 1927-28 y 1928-29, quedó un saldo sin invertir de $ 327.430.

Es el caso, señor Presidente, que el Parlamento hasta ahora no ha regularizado esa situación de anormalidad financiera, con evidente perjuicio de los acreedores comerciales e industriales del Estado, que hace varios años están esperando que se les cancelen esos créditos. El Estado ya cubrió alguna de esas obligaciones: por ejemplo, el déficit del impuesto al ausentismo en la Universidad, ley de 18 de Enero de 1906, $ 205.692.60: garantías de ferrocarriles, leyes de 18 de Abril de 1926 y 19 de Febrero de 1928, $ 201.371.70. Es necesario, señor Presidente, aprobar el balance financiero formulado por la Contaduría General de la Nación, del ejercicio 1928-29, para autorizar al Estado a que cancele esas deudas que están pendientes, cuyos acreedores nos visitan casi diariamente, reclamando con la mayor justicia que se les atiendan esos créditos.

Por estas razones, y porque el Estado no puede convertirse en un deudor moroso y porque es necesario regularizar esa situación administrativa, es que la Comisión de Presupuesto formuló el proyecto de decreto que acaba de leerse y que somete a la consideración de la Cámara para su aprobación respectiva.

Es cuanto quería decir.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Yo no voy a insistir. Sólo quiero decir que, en mi concepto, hubiera bastado, de acuerdo con

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Viernes 7 de Octubre de 1932 Núm. 7847

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 273.000 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Setiembre 27 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-2413-v.oct.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PARA IMPRESION DE ESTAMPILLAS AL ACERO
Aviso

Se hace saber al público que el Directorio de esta Administración, en sesión de fecha 15 de Agosto de 1932, acta número 3845, resolvió llamar a licitación para la impresión al acero de 79.382.000 estampillas de quince valores distintos, en las condiciones y cantidades especificadas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre lacrado, deberán ser presentadas en el mismo local el día martes 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si lo juzga necesario. — Montevideo Setiembre 19 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.26-2330-v.oct.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas de apertura de las propuestas que se indican a continuación.

1. — Carbón de cocina: día 8 de Octubre, a las 9 horas.

2. — Café: día 8 de Octubre, a las 9 y 30 horas.

3. — Verdura: día 8 de Octubre, a las 10 horas.

4. — Fideos y anexos: día 10 de Octubre, a las 15 horas.

5. — Artículos de almacén: día 10 de Octubre, a las 16 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se abrirán en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.23-2262-v.oct.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 litros de caña, tipo añeja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465. La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-2711-v.oct.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado.

El pliego de condiciones y los planos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. El precio de los planos es de $ 2.50 cada uno.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 10 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-2482-v.oct.8.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina de Licitaciones: el día jueves 6 del corriente, a las 15 horas, carbón; a las 15 y 10, lana para colchones (segundos llamados); día sábado 8, a las 9, tejidos y jockeys; a las 9 y 20, ferretería; a las 9 y 40, almacén; a las 10, drogas, especialidades y material de cirujía; a las 10 y 30, librería e impresos y a las 11, impresos; a las 11 y 10, kerosene. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.5-2667-v.oct.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio papelería y matrices para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los funcionarios de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.27-2376-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 23465

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CI - BEN - COL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2424-v.oct.17.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23471

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Lena, Renshaw y Favaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2574-v.oct.20.

ACTA N.o 23485

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2533-v.oct.20.

ACTA N.o 23429

Montevideo Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "A. Welcker y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SANAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-2204-v.oct.7.

ACTA N.o 23444

Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.23-2252-v.oct.8.

ACTA N.o 23445

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUNYON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.24-2288-v.oct.11.

ACTA N.o 23439

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMOSINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2495-v.oct.19.

ACTA N.o 23387

Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado de Isaac Infanzón, de Durazno, R. O. del Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para distinguer artículos de la clase 1.a (almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-2203-v.oct.7.

ACTA N.o 23481

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOIODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2598-v.oct.21.

ACTA N.o 23460

Montevideo, Setiembre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVARITONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2459-v.oct.18.

ACTA N.o 23472

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2570-v.oct.20.

ACTA N.o 23394

Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-2355-v.oct.14.

ACTA N.o 23435

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania y Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca



EL PASTOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.23-2248-v.oct.8.

ACTA N.o 23477

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2491-v.oct.19.

ACTA N.o 23440

Montevideo Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMUROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2494-v.oct.19.

ACTA N.o 23476

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2492-v.oct.19.

ACTA N.o 23414

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HELMINTOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.22-2013-v.oct.8.

ACTA N.o 23450

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Zolezzi, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-2353-v.oct.13.

ACTA N.o 23449

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Ferro, Romani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26 2346-v.oct.13.

ACTA N.o 23441

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-2341-v.oct.13.

ACTA N.o 23452

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (líquidos y en general todos los perfumes y materias perfumadas y los aparatos destinados a contenerlos y expelerlos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-2354-v.oct.13.

ACTA N.o 23459

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de lamarca

CAPROKOL

para disinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2416-v.oct.17.

ACTA N.o 23457

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CREMO - CARBONATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2418-v.oct.17.

ACTA N.o 23456

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VAGINOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2419-v.oct.17.

ACTA N.o 23468

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Finkel Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

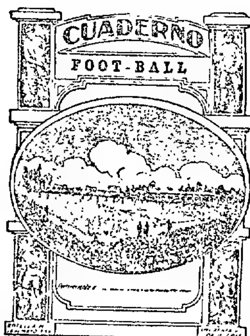
"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2408-v.oct.17.

ACTA N.o 23454

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

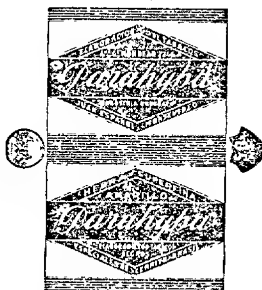


para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2409-v oct.17.

ACTA N.o 23448

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2410-v.oct.17.

ACTA N.o 23430

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Les Laboratoires Darrasse", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EUPNINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2201-v.oct.7.

ACTA N.o 23405

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la "Societé Civile des Marques de Guillon", de Chateau - do - Loire, Sarthe (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

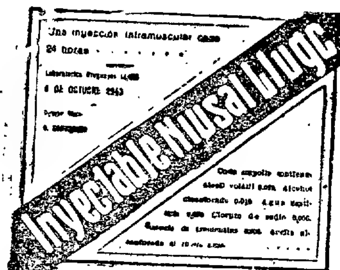


para distinguir artículos de la clase 9.a (jarabe). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2202-v.oct.7.

ACTA N.o 23358

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilda C. Benvenuto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LLUGC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2443-v.oct.17.

ACTA N.o 23464

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

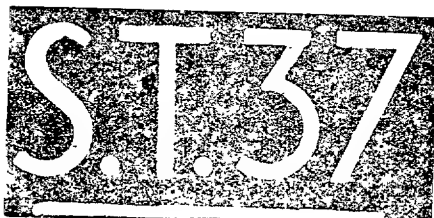
"HIPCMA QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2425-v.oct.17.

ACTA N.o 23461

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay)), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2415-v.oct.17.

ACTA N.o 23443

Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"UNIVERSAL COPY"

para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

ACTA N.o 23482

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

ACTA N.o 23490

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

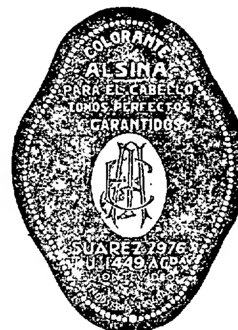
"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

ACTA N.o 23183

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan E. Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA (ALSINA)"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2601-v.oct.21.

ACTA N.o 23483

Montevideo. Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2597-v.oct.21.

ACTA N.o 23484

Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-2599-v.oct.21.

ACTA N.o 23480

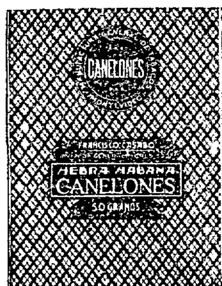
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2463-v.oct.18.

ACTA N.o 23451

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2455-v.oct.18.

ACTA N.o 23479

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JANE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2456-v.oct.18.

ACTA N.o 23478

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilubricant

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes y sus similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2457-v.oct.18.

ACTA N.o 23467

Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LAS SIERRAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2461-v.oct.18.

ACTA N.o 23458

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BO - CAR - AL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2458-v.oct.18.

ACTA N.o 23466

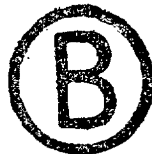
Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENSUEÑO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2460-v.oct.18.

ACTA N.o 23436

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Bufralo Bolt Company", de North Tonawanda (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pernos y tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2387-v.oct.15.

ACTA N.o 23455

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2390-v.oct.15.

ACTA N.o 23446

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dick Vettewinkel, comerciando bajo el nombre de Japanol Enamel Company, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2389-v.oct.15.

ACTA N.o 22898

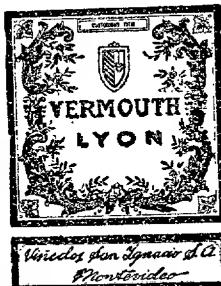
Montevideo. Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macleans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2391-v.oct.15.

ACTA N.o 23463

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-2356-v.oct.14.

ACTA N.o 23462

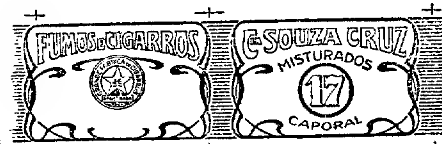
Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-2417-v.oct.17.

ACTA N.o 23470

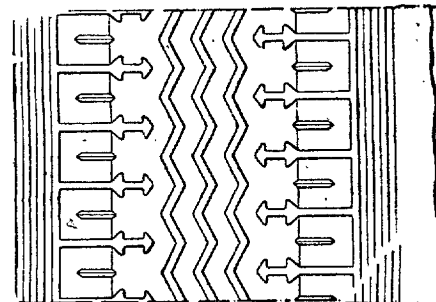
Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Souza Cruz, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2571-v.oct.20.

ACTA N.o 23469

Montevideo. Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2573-v.oct.20.

ACTA N.o 23473

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CHAMPAGNE

Dom Perignon

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2572-v.oct.20.

ACTA N.o 23474

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SUEGRA"

para distinguir vinagres y mustos alcoholizados o concentrados en la clase 1.a y todos los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2575-v.oct.20

ACTA No 23404

Montevideo Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la Marta, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopoietique", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"HEMOXYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2200-v.oct.7.

ACTA N.o 23475

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Oct.1.o-2493-v.oct.19.

ACTA N.o 23447

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para pegar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2234-v.oct.8.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

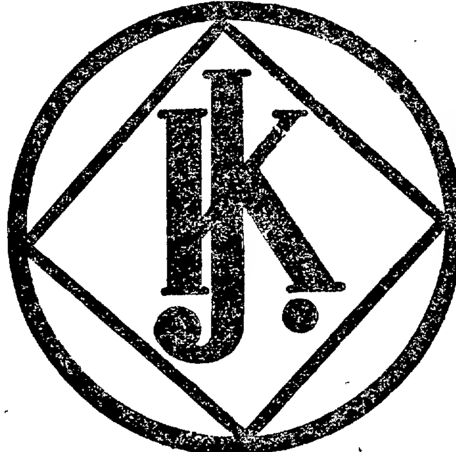


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-2287-v.oct.11.

ACTA N.o 23492

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Vilningen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

ACTA N.o 23495

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

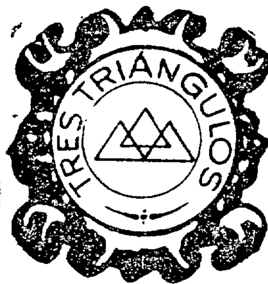
"SIXTROMG"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

ACTA N.o 23493

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

ACTA N.o 267

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sole, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de gres en general y esmaltados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2357-v.oct.20.

ACTA N.o 3639

Montevideo Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas y Ramón Andrade de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato mecánico para propaganda denominado Avisador Sport compuesto de azucarero, palillero, servillero, faces giratorios y fijas y juego recreativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2383-v.oct.20.

ACTA N.o 3638

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Greoles Viladot, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amasadora mecánica para uso de panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.26-2346-v.oct.13.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada Indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

ACTA N.o 3637

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Garmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de asador giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 3635

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company con domicilio en la ciudad de Southwest, Grand Rapids, Estados de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para difundir piretro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2122-v.oct.13.

ACTA N.o 3636

Montevideo. Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Rondelli, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de colados dentales y máquinas para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2253-v.oct.15.

ACTA N.o 266

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos elásticos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-2166-v.oct.14.

ACTA N.o 250

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Chifflet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas tipo Sacoman, caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos, denominado 'Industrias Bequeló'", y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2142-v.oct.13.

ACTA N.o 3600

Montevideo Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Estokolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el tér-

mino de nueve años para "Una nueva cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.23-2259-v.oct.15.

ACTA N.o 264

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda, tela y tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretcor. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Set.15 2054-v.oct.10.

ACTA N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 3622

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián de Navasques, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almanaque perfeccionado para publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.14-2010-v.oct.8.

ACTA N.o 5632

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bagallini ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases porta - huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.14-2011-v.oct.8.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

ACTA N.o 263

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.14-2018-v.oct.8.

ACTA N.o 262

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Abraham Cornelio de Graaff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria del creosotado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.13-1988-v.oct.7.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Gamlet Epstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ligas para hombre sin cintas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.13-1998-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos a efectuarse en el "Diario Oficial" de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-2438-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Bañadero Garrapaticida Oficial a construirse en el paso de Centurión, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-2439-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo José E. Rodó. Las propuestas se recibirán el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 3.50 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 5.00 por los planos, $ 1.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1.25 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corirente) Oct.4-2617-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Mayo 20 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para el emplazamiento de la Usina de Purificación de agua de la ciudad de Melo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de Febrero 26 de 1919. Dicho terreno está situado en la ciudad de Melo, es de propiedad de la sucesión Silvera, tiene una superficie de 1 Ha. 966 m.2 50 y tiene por límites: por el N. E., una línea recta de 166 m.2 80, que lo separa de la propiedad de don Eladio Salgado; por el S. E., una línea recta de 122 m. 70, que lo separa de las propiedades de don Ovidio Solano y de don Wenceslao Arias; por el S. O., líneas rectas de 40 m. 00 y 120 m. 90, que lo separan, respectivamente, de las propiedades de la sucesión Noblía y de don Fernando Guerrero y al N. O., una línea recta de 121 m.2 00, que da frente al bulevar Matta.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, y en Melo, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-2515-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera de acceso a La Paz - Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 5 y 12 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera de acceso a La Paz, de la de Montevideo - Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión David Geymonat: área de 770 m.2 00 y que linda: por el Nordeste, con terrenos expropiados para la apertura del trazado de la Carretera a Colonia; por el Sur, con la propia sucesión Geymonat y por el Sudeste, sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de la sucesión Santiago Gaydou: área de 1 H. 1521 m.2 87 y linda: Noroeste y Nordeste, camino a La Paz y terrenos de la carretera Montevideo - Colonia; Este, sucesión David Geymonat y Sur, lo propietarios; Oeste, calle transversal.

Propiedad de la sucesión David Bertinat: área de 1 H. 1760 m.2 75 y linda: Nordeste y Sureste, con terrenos de la carretera Montevideo - Colonia y el camino a La Paz; Suroeste, calle transversal y Oeste, con los propietarios.

Propiedad de Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense, de Colonia Valdense: área de 0 H. 6534 m.2 00: Noroeste, frente al camino a La Paz; Nordeste, calle transversal; Sureste, los propietarios y Suroeste, María P. de Bertinat.

Propiedad de María Planchón de Bertinat: área de 0 H. 2585 m.2 43: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Consistorio Valdente; Sureste, la propietaria y Suroeste, Daniel E. Geymonat.

Propiedad de Daniel Ernesto Geymonat: área de 0 H. 2180 m.2 64: por el Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, María P. de Bertinat; Sureste, el propietario y Suroeste, José Alí Gonnet.

Propiedad de José Alí Gonnet: área de 0 H. 1729, m.2 98: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Daniel E. Geymonat; Sureste, el propietario y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Juan Daniel Vigna Guigou: área de 660 m.2 45 y linda: Noroeste, el propietario; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad sucesión Teófilo Davyt: área de 0 H. 1337 m.2 97, linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, calle transversal; Sureste, los propietarios y Suroeste, Juan P. Geymonat.

Propiedad de Pedro Planchón: área de 779 m.2 40 y linda: Noroeste, el propietario; Nordeste, calle transversal; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan L. Boudrandi.

Propiedad de Juan Pedro Geymonat: área de 0 H. 1375 m.2 88 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, sucesión Teófilo Davyt; Sureste, el propietario y Suroeste, Antonio Arena.

Propiedad de Juan Luis Boudrandi: área de 868 m.2 1125, dividida en dos fracciones A y B: Fracción A: área, 466 m.2 53: por el Noroeste, el propietario; Nordeste, Pedro Planchón; Sureste, camino a La Paz; Suroeste, calle transversal; fracción B: área, 401 m.2 5825 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Antonio Arean; Sureste, el propietario y Suroeste, Enrique Geymet.

Propiedad de Antonio Arena: área de 440 m.2 2375 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Juan P. Geymonat; Sureste, señor Arena y Suroeste, don Juan Luis Boudrandi.

Propiedad de Ventura Rodríguez: área de 447 m.2 84 y linda: Noroeste, el propietario; Nordeste, calle transversal, divisoria con don Juan L. Boudrandi; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan D. Mourglia.

Propiedad de don Juan D. Mourglia: área de 1019 m.2 89 y linda: Noroeste, el propietario: Nordeste, don Ventura Rodríguez; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan S. Rostagnol.

Propiedad de Enrique Geymet: área de 393 m.2 12 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Juan Luis Boudrandi; Sureste, el propietario y Suroeste, Bartolo Armand Ugón.

Propiedad de Juan Santiago Rostagnol: área de 2453 m.2 13 y linda: Noroeste, el propietario; Nordeste, Juan L. Mourglia; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Bartolo Armand Ugón: área de 650 m.2 87 y linda: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Enrique Geymet; Sureste, el propietario.

Propiedad de Susana Pons de Fenouil: área de 4599 m.2 26 y linda: Norte, la propietaria; Este, calle transversal; Sur, la propietaria y Oeste, Maurín Long y señora Ricca de Félix.

Propiedad de Luis Teófilo y Juan P. Maurín Juan Long y Magdalena R. de Félix: área de 6665 m.2 19 y linda: Norte, Nordeste y Sur, con los propietarios; Este, Susana Pons de Fenouil y Suroeste, calle de entrada a La Paz.

Propiedad de Juan Francisco Echarte: área de 120 m.2 00 y linda: Noroeste y Noreste, calles de la villa de La Paz, sobre las

cuales forma esquina: Sureste y Suroeste, el propietario.

Propiedad de sucesión Francisco Albrieux y María R. de Albrieux: área de 397 m.2 22 y linda: Noroeste y Noreste, calles de la villa de La Paz; Sureste, camino a Puerto Concordia y Suroeste, con más terreno de los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-2615-v.oct.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Carabailo, Zoilaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el bole to solicitado — Montevideo Julio 20 de 1932. — La Dirección

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha a don Antonio Fontes y Ferrer sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Por resolución del Concejo Departamental de Administración, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas en punto para la construcción de pavimentos de adoquín (cuneta de 1m. 50 cmts. y cordón) en las calles de esta ciudad, que se especifican en la planilla de metrajes y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (excepto los sábados en que los interesados podrán concurrir de 8 a 12 horas). Dichos pavimentos comprenden: 1.847.44 m. de cordón y 2.973.66 m.2 de cuneta de adoquín, en dos trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto o separadamente en el sellado y con los timbres de ley y multas correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 19 de 1932. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2499-v.oct.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
AVISO A LOS ACREEDORES

Se emplaza a los acreedores del Concejo de Paysandú, Concejos Auxiliares de Guichón, Tambores, pueblo Geyres y Quebracho y de las distintas Comisiones de Vialidad para que dentro del término de diez días, a contar del primero de Octubre corriente, se sirvan remitir a la Contaduría Municipal relaciones circunstanciadas de todas las sumas que por cualquier concepto les adeudaren en 30 de Setiembre de 1932, dichas instituciones, a objeto de que se les incluya en las liquidaciones y ajustes de cuentas que por mandato de las autoridades municipales realiza la Inspección de Hacienda, con la finalidad de establecer la situación financiera del Municipio el 30 de Setiembre del corriente año. — Paysandú Octubre 1.o de 1932. — Pedro Macchi Monteverde, Inspector de Hacienda.

(Costas) Oct.5-2668-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 689, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska-Sóbota, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1150-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 740, y doña PERLA ALEGOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 740

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 1151-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Münich, domiciliado en la calle Paysandú número 761 y doña FANNY BRAIG, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Henlingen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 1152-v.oct.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BERTRAND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sulz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1534, y doña ANA STASZNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Obad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 1132-v.oct.10.

En Monteivdeo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad rumano, nacido en Ivadiz, domiciliado en la calle Rincón número 423, y doña SZERENA JACOBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Carey, domiciliada en la calle Rincón número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1100-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 410, y doña MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1091-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Felsobük, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1533, y doña SARA ARISMENDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1102-v.oct.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TETZOCHVILI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad ruso, nacido en Tflis, domiciliado en la calle Buenos Aires número 333, y doña RAQUEL CHALELACHVILI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Sachjeri, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil

$2.00 1164-v.oct.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PLOST, de 25 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión aparador de calzado, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas el 3 de Enero de 1907, domiciliado en la calle San José número 762, y doña DELIA BLANCA RAVECCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Marzo de 1913, domiciliada en la calle San José número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1110-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SCHIFFENBAUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia el 20 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 779, y doña MINA CHAPIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia el 15 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Canelones 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1141-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 14 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña TEOFILA MARIA CEJAS de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el 19 de Enero de 1890, domiciliada en la calle Durazno número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1112-v.oct.11.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PRUSI, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe el 15 de Abril de 1890, domiciliado en la calle San José número 762, y doña ISABEL POL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, el 11 de Junio de 1898, domiciliada en la calle San José número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1075-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DE BIASE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 31 de Enero de 1897, domiciliado en la calle Médanos 1077, 5.a sección, y doña MARIA CELIA SEMERIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Canelones número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 1076-v.oct.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1357, y doña MATEA CARMEN DE LEON, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil $2.00 1143-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIDTJOF HEIDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Propios número 2646, y doña DOLORES MARIA LECOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.oct.11

En el Cordón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CERIANI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Isla de Flores número 1584 (bis), y doña CRISTINA DE ROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educadora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1086-v.oct.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1285 y doña ENA GARCIA de 24 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1087-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General San Martín número 2164, y doña MARIA TERESA BALBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la avenida General San Martín número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1109-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2319, y doña MARIA FRANCO PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Agraciada número 2329 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1098-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 2243, y doña NICOLASA NOELIA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1071-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida General Flores número 2078, y doña CELIA ESTHER ARCIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Flores número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1072-v.oct.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FRUGONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AMALIA CORREA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Buenos Aires domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1119-v.oct.7.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1120-v.oct.10.

En Colón y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANISETO RODRIGUEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña BALERIANA GUEVARA, de

50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1121-v.oct.10.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SANTOS FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña NICASIA MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1122-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RUBEN BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3812, y doña MARIA ESMERALDA PARADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Nontevideo, domiciliada en la calle C. Miró número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1162-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 2138, y doña JOSEFA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL GOYCOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joanicó número 3756 y doña FRANCISCA EMA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Joanicó número 3756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1126-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VIDAL, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Borjas número 39, y doña SOFIA FONTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Borjas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1123-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olmedo sin número, y doña ELIDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1124-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALEJO BENITEZ, de 25 anos de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arrieta número 3404, y doña ANA MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1125-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALBERTO DASSORI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar sin número, y doña EUDOXIA DORA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María S. de Munar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1097-v.oct.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAMON FERREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña MARIA ESTHER VALIENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Barros Arana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1144-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIANO SILVA, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Alsacia número 30, y doña LIDROMETRA ANDRADE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Alsacia número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1145-v.oct.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERAMENDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 971, y doña ROSA VOLLONO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 3393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1077-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BLAS POMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2679, y doña JULIETA OLGA MAGLIANO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 1078-v.oct.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDSO ANTONIO ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez (16.a sección), domiciliado en el barrio Casabó, y doña BLANCA ROSA DANGLADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1153-v.oct.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOROTEO VIÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas, domiciliado en la calle Cibils número 931, y doña MARIA ELENA APESECHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en la calle Cibils número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1154-v.oct.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REFRESQUINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Rusia número 437, y doña AURORA ESNAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1155-v.oct.13.

En el Cerro y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LUIS BOCCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección de Montevideo, domiciliado en el camino de Las Tropas, y doña ELENA MARIA LUCIA BOCCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino de Las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1094-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña GREGORIA RUIZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1095-v.oct.7.

En el Cerro y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 695, y doña PILAR ROSARIO CACERES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1096-v.oct.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAPA BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña VENUS PESQUERA FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCANDROGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hervidero número 2934, y doña MARIA EUDELIA HUERTAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gil 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1116-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CASIMIRO PEPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 879, y doña ROSA ELVIRA LORAGUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1117-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO BRUNATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trento, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3615, y doña ANA CODA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Ricaldone, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1073-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN SEGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kedanio, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2814, y doña CHANA SEVELAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituania, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 1118-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vicente Lane número 8, y doña MARIA CERRATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Coraceros número 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1074-v.oct.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ENSEÑAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1320, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1133-v.oct.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS TEJERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1866, y doña MARIA EMA DE OGUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1134-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña ELIDA TARAMASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1135-v.oct.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ARMANDO CARBONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el camino Mnedoza el 8 de Mayo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MAGDALENA MALFATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 4 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1099-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO M. OSORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1174, y doña MARGARITA EMA BRESCIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1130-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chucarro número 2145, y doña JOSEFA GIOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1131-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS VARGAS MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Charrúa número 2531, y doña ROSARIA LANGONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Luis de la Torre 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1110-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Araucho número 798, y doña MARIA ENCARNACION INFANZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navia, domiciliada en la calle Araucho número 798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1111-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANDELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Comercio, domiciliado en la calle Bompland número 614, y doña MARIA MANITTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Bompland número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00, 1112-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PARGA, de 35 años años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1020, y doña ADELINA ZAPATA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Victoria número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1113-v.oct. 10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ ECHENIQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2276, y doña ELVIRA BALPARDA CABRIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martí número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1114-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN C. LARREU, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria 1205, y doña MARIA SOBERATS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1115-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GODOY FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1589, y doña ORFILIA FERNANDEZ MOREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1088-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el bulevar España número 2588, y doña MARIA MARTHA PITTALUGA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1089-v.oct.7

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GOTTFRIED SPANNAGEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2616, y doña OLGA BUCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1090-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISILLAC, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Libertad número 2541, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Libertad número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1091-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ OTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña LUCIA DOMINGA COMETTI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1092-v.oct.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1938, y doña PILAR RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel. Oficial del Es- ciel (Gratis) 1093-v.oct.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FAIGENBLUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wisokir Nay, domiciliado en la calle Benito Chaín número 1943, y doña ELENA VINOCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dofduvonof, domiciliada en la calle Benito Chaín número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1165-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1893, y doña MARIA DEL PILAR VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1136-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 2284, y doña MARIA MATILDE VEIGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don MANUEL AMEIJENDA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 2177, y doña CECILIA CARVALLIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITTORIO CARDILLO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miguelete número 2068, y doña JOSEFA ANTONIA PECORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1106-vo.ct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO IVANIER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Chernovsky, domiciliado en la calle General Pagola número 1657, y doña ROSA BURCA TOVSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Coquimbo número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1082-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle José L. Terra número 2370, y doña JULIA GIL, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Democracia número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1083-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 1956, y doña TERESA PICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle República número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1084-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM WISZNEVER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2163, y doña ESIA KOVENSKY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1085-v.oct.7.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 144, y doña JOSEFA PAZOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1156-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CICCONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 165, y doña ISAURA CIMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PORTEIRO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 52, y doña AMANDA MARGARITA GIACOBBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1158-v.oct.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 39, y doña OTILIA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Real número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1103-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MERCKS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga nacido en Chinie, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 2 a, y doña JOSEFA VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1104-v.oct.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ RICO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Castro número 14, y doña MARIA E. BISCUBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1105-v.oct.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Chimborazo número 57 a, y doña YOLANDA MARGARITA LONGONI DEVOTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Acosta número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1161-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALERMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sadriano de Lucano, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2353, y doña MARIA CELESTINA BRACAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1127-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 1057, y doña LUTECIA BULLA, de 17 años de edad, de estaod soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spikerman número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1128-v oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BULLOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Burgues número 3532, y doña MARIA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1129-v.oct.10.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR PELAES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2579, y doña CARMEN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez,

domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1159-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAFTOPULOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Isla de Leucas, domiciliado en la calle Morales número 2476, y doña TERESA MARIA NADAL ROBUSSON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1160-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YEBREM VOGCHOUMIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Sochantres número 2600, y doña ADEL AVAKIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Sochantres número 2600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1107-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRICOLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2731, y doña CARMEN SARAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Tuyutí número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 1108-v.oct.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre de laño 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DIAZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1713, y doña ELISA OJEDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Patria número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 1080-v.oct.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2573, y doña LIUSA HAYDEE TRAVERSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 1081-v.oct.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Estivao número 59, y doña RAMONA OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1147-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1868, y doña CARMEN TABARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1148-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña HILDA ESTER FALCON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 1148-v.oct.11.

En Pocitos y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TORNINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Melo número 2379 (14.a sección judicial), y doña ELENA TELLECHEA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Barcia número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1079-v.oct.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Remigio Guichon Núñez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Colonia número 1215, el doctor don Enrique Geille, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto, 26 de 1932. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-2513-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Martínez o Martínez Mederos de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2712-v.oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Buenaventaura González de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2713-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Agustín o Agustín Ghiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2690-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Fernández Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2691-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Visconte; 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti, por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero: 3.o La de nacimiento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Bordoni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Vis-

conti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana B. o Juana Basilisia Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-2653-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Francisca Urretavizcaya de Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Oct.4-2610-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larronde de Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2611-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Staricco y otra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Claudina Angela por figurar en ella solamente con el nombre "Claudina" en lugar de "Claudina Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-2614 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pandolfo de Caporale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2613-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Angela Castelnuovo de Marroig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2612-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Josefa Bermúdez de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2605-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Marrone de Rosito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2606-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio José Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2607-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Oct.4-2608-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Vázquez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2609-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2487-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Politi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2484-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Visoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2485-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2467-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Juan Mayol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-2411-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, el 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Suburu de Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-2406-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Arizaga de Safons solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don César Safons, porque donde dice "Saffons Julio Héctor" debe decir "Safons César" y donde dice "Julio Héctor Saffons" debe decir "César Safons". — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.22-2211-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pestarino y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Pestarino porque en las cuatro veces que figura con el apellido Pestarino como "Pastorino" debe decir "Pestarino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.22-2209-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa, doña Dora y don Carlos Schenone o Schenoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2677-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicita Alonso de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2678-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Asencio o Ascencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2679-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Batista o Bautista Quartiani o Cuartiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2680-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfonso Amoroso o Ricardo Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2681-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión", se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepe y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Macció debe decir Felicia Macció; B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalena Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo; D) En la de nacimiento de Luis Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Macció, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y, donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo; E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Machó, debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José o Manuel J. Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2682-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mastroianni o Mastroiano o Mastrorianno Miguel o Michele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-2627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia María Vicenta Fernández de la Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-2586-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino o Angel Andrés Malcrino o Angelandrea Maiorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2471-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena María Luisa Daneri de Fallier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2473-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grela o Manuel Grela Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2474-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Agueda Baccino de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.30-2475-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso A. Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2472-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Peña de Vilche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2476-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moraglio de Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2477-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Gagnebien de Belatti. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Gustavo Roque con María Gagnebieu, donde dice Pedro Roque y María Gañabet, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien y en la de nacimiento de María Isabel Roque, donde dice Gustavo Roque y María Gayembein, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.24-2299-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniello Greco Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.30-2464-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prudencio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-2708-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valerio Esteban Prignetti o Prighetti", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo de 1931 se declaró a doña Quintina Prignetti en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Tomás Prignetti o Prighetti. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-2697-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2655-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Navas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2656-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Bado de Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2657-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pimás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2639-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2640-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Salvarane o Salvarani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-2624-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lapoujade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-2587-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galup de Henry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2510-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones José Jannibelli y Josefa Jannibelli de Scavone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La partida de defunción de José Jannibelli, donde el apellido del causante aparece "Annibelli" debe decir "Jannibelli"; 2.a La partida de matrimonio de Angel Scavone con Josefa Jannibelli, donde el apellido de la contrayente y de su padre aparece "Nivelo" debe decir "Jannibelli"; 3.a La partida de defunción de Josefa Jannibelli de Scavone, donde el apellido de la extinta aparece "Giannivelli" debe decir "Jannibelli". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.29-2445-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa o María Eloísa Durán de Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-2512-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Samperi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.30-2489-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Gar-

cía de Velázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Clotilde García de Velázquez, por figurar el nombre de la inscripta como Matilde cuando el verdadero es Clotilde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-2414-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cristina Bellomo de Tróccoli y desde fs. Sucesión de Angela Tróccoli de Mariño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Francisca, Juan, Vicente y Alfredo Tróccoli, donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Veloso, Velossi, Belosi y Vellozo, debe decir Bellomo. En la partida de matrimonio de Luis Tróccoli con doña Cristina Bellomo, donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido Bellome debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.29-2428-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Ramponi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Purísima o Pura Giorgetti de Maveroff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2442-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Garretano de Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gamba Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2446-v.oct.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eugenia Pachotti de Sablich y don Marcos Sablich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.27-2386-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tróccoli de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2427-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buschiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.30 Set.[illegible]-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard" se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Emilio Martínez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.6-2687-v.oct.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Francisco Español ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario. (Costas) Set.29-2449-v.oct.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José y Bautista Hegoburu para la junta que tendrá lugar el 25 de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692,

con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.29-2450-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario R. Segredo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermana María Helia Segredo de Méndez Mondernell por aparecer en ellas el apellido "Cegredo" siendo el verdadero Segredo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$4.50 Oct.6-2693-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tolentina Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Oct.5-2661-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don Exequiel Cassarino, Exequiel Cándido, Primitivo, Sara María Eustaquia, Francisco Nicolás Cirilo y Juana Fidela Cassarino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Exequiel Cassarino y Juan Loraghe, pues donde dice Casarín Ezequiel debe decir Cassarino Exequiel; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; donde dice hijo legítimo de don Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino: 2.a Partida de nacimiento de Exequiel Cándido Cassarino, donde dice Casarín Cándido Ezequiel debe decir Cassarino Cándido Exequiel; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Casarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Cándido debe decir Exequiel Cándido; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; 3.a Partida de nacimiento de Primitivo Cassarino: donde dice Casarín Primitivo debe decir Cassarino Primitivo; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 4.a Partida de nacimiento de Sara María Eustaquia Cassarino: donde dice Sara María Eustaquia Caszarini debe decir Sara María Eustaquia Cassarino; donde dice Esequiel Casarini debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 5.a Partida de nacimiento de Francisco Nicolás Cirilo Cassarino: donde dice. Casarino Francisco Nicolás Cirilo debe decir Cassarino Francisco Nicolás Cirilo; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Esequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 6.a Partida de nacimiento de Juana Fidela Cassarino: donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo. Setiembre 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$18.00 Set.29-2435-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Francisco Allen, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Set.27-2384-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raschella de Acone o Rosa Rasquella de Acone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mario De Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.5-2641-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Solari de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Oct.4-2620-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dominga Sevrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.28-2397-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.28-2401-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.28-2402-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta. para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.
$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Francisco Tarife contra el dueño de un caballo de pelo tostado, malacara, señalado con la siguiente marca por daños causados en la propiedad del primero, se hace saber al público que el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 10, en la puerta de la casa de comercio de los señor Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Setiembre 30 de 1932. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.
$5.00 Oct.3-2576-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto con-

tra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-2509-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.6-2696-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura como Dionisio y el apellido de la madre Belino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Berino. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina. Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano". Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.
$37.50 Oct.5-2663-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Brunereau des Houilléres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2584-v.oct.14.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido José C. Mussari, se ha fijado como fecha de suspensión la del 10 de Diciembre de 1930. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Oct.5-2669-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Ccrujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Lacretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2583-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.30-2453-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Vitale de Fassanello, Eulalia Eliceoda Isis Fassanello y Juana o Juana Angela Vitale de Fassanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-2526-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Celís o Narciso de Ceils, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-2521-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Perdomo de Chico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-2502-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.00 Set.23-268-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros: al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Quintina o María Quintina Tasistro y doña Paula Alvarez de Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 1.o de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$4.50 Set 30-2454-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García: al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noreste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$19.00 Set.21-2399-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. —

Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Margarita Plenc de Pastre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2664-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Bochard, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2665-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Timoteo Pérez Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2666-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicasia Fajardo de Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.5-2637-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Emilio Bianchi di Cárcano, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2566-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bruno Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2567-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.1.o-2516-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Baldi de Salle, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-2496-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.1.o-2501-v.oct.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granicho; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Pereira de Núñez y Carolina Pereira de Crispín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Set.29-2412-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Cuesta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.6-2692-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máximo Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.
$4.50 Oct.3-2592-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Víctor Bouglia o Buglio y de Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.3-2593-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adelina Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.30-2479-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Encarnación Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.30-2480-v.oct.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.
$8.00 Set.19-2195-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se ha presentado doña Galatea Natividad González de Palacios solicitando la rectificación de su partida de bautismo y el acta del Estado Civil de su matrimonio con Ireneo Palacios, en el sentido siguiente: En la partida de bautismo, donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco, debe decir Rómula Isaías Carrasco y en el acta de matrimonio expresado, donde la contrayente aparece con el nombre de Natividad y donde se ha establecido que es hija de Isaías Carrasco se establezca que el nombre de la contrayente es Galatea Natividad y el nombre de la madre Rómula Isaías, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.30 Set.26-2365-v.oct.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido Germán S. Aristegui, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar

el dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.14-2030-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Náder, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932. — Blas Borarllo, Escribano Público.
(Costas) Oct.1.o-25.00-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Marcos Di Ciocco y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso, debidamente autorizado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de don Marcos Di Ciocco con doña Mercedes Amicone, por figurar aquel con el apellido Coque, que no le corresponde; por aparecer como hijo de don Juan Choque en vez de don Juan Di Ciocco, que es el apellido que le pertenece y por figurar doña Mercedes Amicone como hija de doña Luciana Panuncio en lugar de doña Luciana Pannunzio, que es el apellido verdadero; B) De nacimiento de Rosa, Mercedes, Miguel y Ramón Silverio Di Ciocco, por aparecer como hijos y nietos, respectivamente, de don Marcos Choque y de don Juan Choque cuando el verdadero apellido de ambos es Di Ciocco y por figurar su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio en las partidas de los tres últimos, digo, los tres primeros, y en la del último, con el apellido Panunzzio en vez de Pannunzio, que es el que le pertenece; C) De nacimiento de Laura Carmen Di Ciocco, por aparecer su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panunzzio, que no le pertenece, y de nacimiento de doña Blanca Luisa Di Ciocco por figurar su señora madre, doña Mercedes Amicone y su abuelo materno don Rafael Amicone, con el apellido Amicones, que no les corresponde y, además, por aparecer su abuela materna doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio, en vez de Pannunzio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público
$18.00 Set.22-2226-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don José D. Massari solicitando la rectificación de las partidas de defunción de María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, por haberse omitido en la primera el apellido paterno de la inscripta, que es Artalaz, y en la segunda el nombre Severo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.90 Set.23-2238-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.14-2002-v.oct.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set 12-1949-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la siguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero: B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad, nacido, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna la respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pimon Colesnik, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.3-2532-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Longino Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Oct.4-2616-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Lastiri o José Lastigui y doña Florentina Arana de Lastiri o Florentina Arana de Lastigui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$5.25 Oct.1.o-2525-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedo-

res presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Perroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Gerónimo Moreno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Oct.5-2660-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Severo López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Set.27-2382-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Valentina da Silva y María Luisa das Neves. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Carballo, apoderado de María Luisa das Neves solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de matrimonio de Valentín José da Silva con María Luisa de las Nieves, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó el 30 de Setiembre de 1879, se pide rectificación del apellido de la contrayente, que debe decir "María Luisa das Neves": B) La de defunción de Valentina Silva, inscripta en el Registro Civil de la 21.a sección de Montevideo, el 22 de Octubre de 1929, se pide rectificación del apellido de la causante, donde dice "Valentina Silva" debe decir "Valentina da Silva". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Set.23-2245-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Sebastián Justo Orce. Reconocimiento de firma", se hace saber al ejecutado que a fojas treinta de dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "6713. — Rocha, 22 de Setiembre de 1932. — Vistos: En mérito a lo que resulta de autos y a lo que disponen los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al demandado y procédase como lo establecen las disposiciones citadas y como se solicita en el petitorio II del escrito precedente. Al otrosí, téngase presente y presentado el testimonio respectivo se procederá a lo solicitado en el apartado III. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., José Guruchaga Piñeyro, Escribano". — Rocha, Setiembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
(Costas) Oct.3-2595-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Antenor Bertone, en la que dice "Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón", debiendo decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser los que corersponden; B) Partida de bautismo de Alida Bertone, en la que dice "Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero", debiendo decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden; C) Partida de bautismo de Fanor Bertone, en la que dice "Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero", debiendo decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$10.50 Oct.1.o-2498-v.oct.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana número 86, de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas suguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Barbara Squilla: aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squirla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas, debiendo ser Barbara Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Esculla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber el auto que transcripto dice así: "3262. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Por lo que resulta de autos y a requerimiento de parte, declárase rebelde a doña Enriqueta González de Pereira. En consecuencia, procédase de acuerdo con las disposiciones pertienentes del Código de Procedimiento Civil. — Pittamiglio Buquet". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.75 Oct.3-2589-v.oct.20.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán", de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Fran.co y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cayetano Albariza" y "Rosaria Fuentes", de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos, Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena", al abuelo materno del mismo Cayetano" y a la abuela "Rosalía". De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre de Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cayetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, por haberse omitido posponer al nombre de Elena, con que figura, Lastenia; al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de la finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena". De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribírsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes; y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalío F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza; y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos, Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes; los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza; el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Reimundo, con i latina y la del que aparece Pedro Pedro Francisco y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Blanco y doña Francisca Blanco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.3-2578-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Sara Fearnley de Almada. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito doña Sara Fearnley de Almada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, donde se ha padecido el error siguiente: dice en dicha partida Josefina M. Famby debiendo decir Josefina Marvedel de Fearnley, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Set.30-2465-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nadia Ferreira de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2688-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pisano o Juan Luis Pisano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2689-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Scirgalea de Silvatto o María Palma Scirgalea de Salvati o Salvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Set.30-2468-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.8-1813-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Frantchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$16.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Risso y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 23 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.28-2430-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión d doña Fermina Delgado, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Aceuario.

$4.50 Set.27-2377-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Castelli o Santiago Bartolomé Castelli, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.27-2378-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Magdalena Di Fortuna, en cuanto aparece con el apellido de "Defertoni" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Defertoni" y "María Rosa Allegretto" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Victoriano Roque Di Fortuna, en cuanto aparece como "Víctor Roque Defortuna" y como hijo de "Nicola Defortuna" y "Rosa Allegretto" en vez de figurar él como Victoriano Roque Di Fortuna y sus padres como Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Carmen Di Fortuna, en cuanto figura ésta con el apellido "Difortuno" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Difortuno" y "María Rosa Alegretti" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Antonia Di Fortuna, en cuanto designa a ésta con el apellido "Defortuna" en vez de Di Fortuna, y a sus padres como Nicolás de Fortuna y Rosa Alegretti, en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De Juan José Difortuna, en cuanto figura con el apellido de Defortuna en vez de Di Fortuna y sus padres como Nicolás Defortuna y Rosa Alegretto en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Juan Antonio Di Fortuna, en cuan-

to en vez de este apellido aparece con el de Defortune y su padre como Nicolás Defortune en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna. De defunción de María Rosa Allegretti de Di Fortuna, en cuanto este último apellido se escribe "Defortuna" en vez de aquél, y de defunción de Nicolás Antonio Di Fortuna, en cuanto figura con el solo nombre de Nicolás y con el apellido De Fortuna en vez de Di Fortuna. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Set.23-2250-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva o Antonio Silva Monteagudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50 Oct.5-2636-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de doña Adelaida Valentina Crosa, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento de su mandante. Esa rectificación consiste: A) En que el nombre de la madre de su mandante aparece escrito Gavina cuando el Gabina, vale decir, que se ha padecido un error ortográfico; B) Ese mismo error se ha padecido en el cuerpo de dicha partida con el nombre de su mandante, que aparece escrito Adelaida Balentina cuando es Adelaida Valentina; C) También se ha padecido error con el apellido de la madre de su mandante, pues se ha escrito Machado en vez de Madera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2529-v.oct.19.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos camiones de reparto, una balanza "Dayton" y la marca registrade de la confitería "Jockey Club". En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.

El viernes 14 de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Ldo. de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", un camión "Chevrolet", carrocería cerrada; un camión "Ford", carrocería cerrada; una gran balanza "Dayton", de mostrador; la marca registrada de la acreditada confitería "Jockey Club", fundada en 1895 por O. Mealli y cuyo sucesor fué don Andrés Clavijo.

Garantía: 25 o|o. Comisión, 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.40 Oct.5-2673-v.oct.14.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Botazzi Eugenio Juan contra Manuela Pose de Lacasaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta mil trescientos setenta y siete, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Pantanoso, fracción señalada con el número cuatro del respectivo plano, compuesta de una superficie de doce mil ochenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que lindan, según hijuela: por el Norte, con la fracción número cinco, del mismo plano y adjudicada a Pedro Pose, por cuyo límite mide ciento setenta y un metros con ochenta centímetros; igual extensión en su línea del Sud, por donde linda con doña Emilia Suárez de Pose; setenta metros con treinta y dos centímetros en su línea Este, dando frente a calle pública, hoy denominada camino Millán, e igual extensión en su línea del Oeste, lindando con propiedad de Rafael Morille, cuyos límites fueron rectificados por los siguientes: por el Oeste, lindando con la fracción número tres, adjudicada a Emilia Suárez de Pose; por el Este, con la fracción cinco, adjudicada a Pedro Pose; por el Norte, propiedad de Pedro Bogiani y Rafael Morille y por el Sur, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.00 Oct.4-2619-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De las instalaciones del biógrafo "Independencia".

El remate se efectuará en nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318. El viernes 14 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Sucesión Angelina Detournier".

Proyector "Hornemann", motor, dínamo, tableros, ventilador de techo, artefactos eléctricos, 1 aspirador eléctrico, muebles, espejos y demás, de acuerdo con el inventario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Oct.4-2625-v.oct.14.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Julio R Mancini. Quiebra" remataré el 14 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones correspondientes a este comercio en los ramos de relojería, joyería y bazar, ubicado en la calle Constituyente, 1637.

$4.00 Oct.4-2621-v.oct.14.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 17 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas del local avenida General Rondeau número 1788, remataré, en las condiciones en que se encuentra, un camión " R. E. O.".

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos caratulados "International Harvester Export Company con José Mera".

Para verlo, en el mismo local.

$6.00 Oct.4-2618-v.oct.15.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones, empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1906, con el número 1, compuesta de un área de quinientos sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez), en 13 metros 35 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 60 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

CARLOS BUELA DIANA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo Tampied o Florencio Adolfo Tampied", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.666.67, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra C, del barrio Treinta y Tres, en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de Noviembre de 1885 y compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino Millán, donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número 3036, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 20 centímetros de la esquina formada por el expresado camino y la calle Londres (llamada antes Independencia); 10 metros 74 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 5; 59 metros 95 centímetros al Norte, confinando con el solar número 1, de don Aníbal Tubino y 53 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de la sucesión de don Eduardo Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.4-2658-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Casa - quinta, avenida Millán, 4161. El jueves 20 de Octubre, a las 17 horas (5 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del paso de las Duranas, en el arroyo Miguelete, de este Departamento, 21.a sección judicial, compuesto, según título, de 894 mts. 38 dec. cuadrados, teniendo 20 mts. 25 cts. de frente al Este, sobre el camino Millán (hoy avenida), entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro, donde su puerta está designada con el número 4161; 42 mts. 43 cent. al Sud, lindando con José Bacino; 23 mts. 26 cent. al Oeste, lindando con don Carlos Casaravilla y al Norte confina con el mismo señor Casaravilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios, sellado, gastos e impuesto de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuen-

tran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Oct.4-2626-v.oct.20.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Sebastián Fassanello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, a las 10 1|2 y 11 de la mañana, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Un solar de terreno situado en esta Capital, empadronado con el número 33056, compuesto de un área de trescientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre Patria y Victoria; cuarenta y cinco metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar veinticinco; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con los solares 15 y 9 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar 16. B) Un solar de terreno señalado con el número 23 de la fracción letra E en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1910, situado en La Estanzuela, jurisdicción de esta ciudad, empadronado con el número 29720 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Durazno, veintisiete metros once centímetros al Este, por donde linda con los solares 20, 21 y 22; por el Norte, con el solar 19 y por el Oeste, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$33.60 Oct.1.o-2520-v.oct.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "P. Mañé y Compañía contra Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de de León", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el local de la calle Monte Caseros número 2675, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un ómnibus marca "Internacional", con capacidad para veinte pasajeros sentados, carrocería tipo tranvía, con plataforma y equipo completo, matriculado con el número 21-582, padrón número 53.665. Se previene: 1.o Que el referido ómnibus se encuentra en el local, calle y número indicados; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que la venta se efectuará con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado y será al contado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 436.

$14.00 Set.30-2488-v.oct.11.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan, con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio, con la tracción número 2.

Segunda fracción. La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 11; al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción: La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37: al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55: al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, calle por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98: fracción número 2, $3.768.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.024.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17 $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Ldo. de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Manuel Fernández y Compañía. Quiebra", rematará las instalaciones y mercaderías del restaurant y bar de la calle Yacaré número 1579, el día lunes 10 de Octubre, a las 16 horas.

Seña: 25 o|o. Informes: Capitán Videla, 2929.

$5.00 Set.28-2392-v.oct.8.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos seguidos por don César Tabacco contra don Francisco Labarca, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Del solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 89.600, situado en la décimaséptima sección de este Departamento, barrio Buenos Aires (Piedras Blancas), señalado con el número 2 de la manzana letra O en el plano del agrimensor

Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, según el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta metros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Sur, con el lote 25: al Este, con el 3 y al Oeste, con el 1 de dicho plano. Segundo: Del solar de terreno empadronado con el número 89.703, ubicado en el mismo paraje que el anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 14 A de la manzana letra J en el plano citado, según el cual tiene cuatrocientos metros de superficie, con diez metros de frente al Sud, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, teniendo también frente al Oeste, a la calle Reconquista, por formar esquina el terreno, lindando: al Norte, con el solar 15 y al Este, con el solar 13 B de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Set.26-2360-v.oct.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Victotia, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105007, designado con el número 4 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el ingeniero Osvaldo Perelli Cassaglia, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 65 centímetros de frente al Sud, a la calle Santiago Sierra, entre las de Francisco Romero y Juan Arteaga, distante su punto medio 15 metros 975 milímetros de la nombrada en primer término, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 2; al Este, confina con el solar 5 y por el Oeste, limita con el solar 3. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.27-2385-v.oct.14.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa calle Rocha número 2181.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Roque Bruno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 11820, o sea: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 503 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 6 metros 872 milímetros de frente al Este, a la calle Rocha número 2181, distando el punto medio de ese frente 39 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García, por 27 metros de fondo, lindando, al Oeste, con terreno de José Cernada; al Norte, solar 2, de Manuel Alonso Salgueiro y por el Sur, con el solar 4, de Ramón Sagués. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y de venta y el pago del impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$33.00 Set.26-2362-v.oct.13.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa nueva, para negocio y familia, esquina: Emilio Castelar y Juan José Castro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Tomás Eugenio Cristiani con Domingo Pascual Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios situada en el barrio Basáñez, 10.a sección judicial de este Departamento, formada por los lotes empadronados con los número 66549 y 66550 y compuesta de 761 mts. 25 dcm.2, con 29 mts. de frente al Sud, sobre la calle Emilio Castelar: 21 mts. 75 cts. en el fondo, al Norte, lindero con el solar 109: 30 mts. 90 ctms. en el Este, frente también a la calle Juan José Castro, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras de compromiso y de venta y demás relativo a las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi Oficina: Misiones, 1410.

$33.00 Set.26-2363-v.oct.13.

FRANCISCO GARCIA MIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, en los autos "Juan Patrone. Quiebra", remataré el día sábado 8 de Octubre, a las 15 horas, todas las existencias de la casa del fallido, en los ramos de taller de vulcanizaciones y venta de accesorios para autos, etc. Cerrito, 158.

$5.00 Set.24-2375-v.oct.7.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo San Román. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad que en el empadronamiento de Montevideo se individualiza con el número veintinueve mil setenta y cinco, situada en la décimaoctava sección judicial, paraje denominado "Barrio José Pedro Ramírez", señalado con el número dos de la manzana letra E en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros veintidós decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Mac-Eachen, entre las de Rivera y Manuel Haedo, designada la puerta del edificio con el número veintisiete A, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, cuarenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; diecinueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno: veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, con el solar tres y al Este, linda con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno y, en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 40 serie "25"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.176.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.24-2316-v.oct.11.

JUAN PEDRO LAMBIASO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Torrazza contra Margarita Suárez de Macías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, las diez doce avas partes del inmueble que se describe: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos treinta y ocho metros, que lindan: al Norte, Francisco Carballo, Eugenio González, Leandro Perdomo y Jaime Illa; al Sud, Juan M. Macías; al Este, arroyo de las Brujas y al Oeste, Jaime Illa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.20 Set.23-2266-v.oct.14.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del río Santa Lucía Grande, empadronada con el número 5.721, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1907, en el que se señala con el número 1, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: al Norte, campos de la sucesión de Melitón Muñoz, senda de paso por medio; al Sud, el río Santa Lucía; al Este, la fracción número 2, de Pedro Laureiro y al Oeste, con propiedades de Ramón Gutiérrez y Ramón Vázquez. Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formando parte de la propiedad empadronada con el número 1094, compuesta, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en el mes de Setiembre de 1926, de una superficie de ochenta y siete hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en 691 metros 50 centímetros de frente al camino vecinal a Casupá; al Nord-Este, en 1302 metros 80 centímetros lindando con propiedad de Bernabé Fernández; al Sud-Oeste, en 1373 metros con la de Antonio Lladó y al Sud-Este, en 607 me-

tros 40 centímetros, con la de Juan Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que afecta a cada uno de los inmuebles, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural números 22 y 23, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.645.54 en cada una de las hipotecas. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.000.00 en efectivo, en cada una de las hipotecas.

(Cuenta corriente) Set.22-2231-v.oct.15.

ERNESTO P. MARTINEZ ... ...

JUDICIAL

Una casa y cinco apartamentos, recién construídos. Calle Monte Caseros 3107 y 3109, entre Vidal y Cabal. El lunes 10 de Octubre, a las 15 horas y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las quince horas, en las puetras de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, inmediato a los caminos Monte Caseros y Larrañaga, señalado con el número dos letra C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros sesenta decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el mencionado camino Monte Caseros; treinta y ocho metros dieciocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número uno; diez metros cuarenta y tres centímetros al Norte, con el solar número veintitrés y cuarenta y un metros catorce centímetros al Este, con el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp.

Más informes: Zabala, 1362.

$33.00 Set.22-2212-v.oct.8.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A) La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejores que contiene, ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Melitón Marino; por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadornada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte, sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur, con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas, situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con más propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220.26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200.00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2199-v.oct.20.

JOSE FUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sebastián Harreguy y Diego Salori contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en Real de San Carlos, 1.a sección del Departamento de Colonia, compuesta, la primera, de 15 hectáreas 9340 metros, dividida en cinco lotes de tres hectáreas 1868 metros, lindando toda: al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sud, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida también en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sud, Antonio Amoroso; al Sudeste, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 olo de su oferta y en garantía de la misma. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado; 2.o El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o Los títulos y planos está agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.60 Set.16-2080-v.oct.8.

S. VASALLO

JUDICIAL

Rematará el sábado 1 de Octubre de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor José B. Nattino, en los autos "Valerio Martínez. Quiebra" todas las existencias de la provisión y baar sito en la calle Nicaragua número 1999, esquina Democracia.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.19-2162-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion

Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$58.50. Set.12-1985-v oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$62.40 Set.7-1801-v.oct 17.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado de lo Civil e Intestados de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Míguez o Migues de Curbelo, Carmen o Dionisia Carmen y de Desideria Benítez de Míguez. Sucesiones", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: el nicho número noventa y uno del segundo cuerpo del Cementerio Central. Dicho bien ha sido reavaluado en la suma de ochocientos pesos, suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Set.19-2217-v.oct.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veinte del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Ofelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que en su totalidad está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril; Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 23 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.70 Oct.1.o-2524-v.oct.19.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado de Turiele o Turriel, María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Petcinari. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que está empadronada con el número 127, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, teniendo una superficie de ocho hectáreas ocho mil novecientos cuarenta y un metros, lindando: al Norte, con Cayetano Garvalice; al Sur, con don Luis Turiele; al Este, calle en medio, con Nicolás Turiele y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el citado bien tiene por aforo la cantidad de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escritura definitiva, certificados, etc.; y 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende en total a la citada suma de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75). — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$33.00 Oct.3-2581-v.oct.20.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Juan Carlos Rodríguez Núñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110, compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5.873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas 3234 metros, 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas, están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 metros, 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área ciento cuarenta y siete hectáreas, 5062 metros, cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de mil ochocientos noventa y siete y lindan, según títulos y planos citados: al Norte, con doña Cipriana Larrauri; al Sur, con don Pedro Laureiro y la fracción número tres, de doña Mauricia Urioste; al Este, con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Rebolledo y al Oeste, con las fracciones dos y tres, de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente, y con la fracción número cinco, en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites: al Norte, Mauricia Urioste; al Sur, don Pedro Laureiro; al Este, la fracción número uno ya descripta y al Oeste, don Ramón Urioste. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y de venta, los de certificados, timbres universitarios, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles. — Canelones, Setiembre 17 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.27-2374-v.oct.15.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos "Rufino Pedro Pizzorno contra la sucesión de Esteban Guarnieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del Escribano don Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 173, parte del señalado con el número 4 de la manzana 17, señalado con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Felipe Lacueva Castro, midiendo 20 metros, 87 centímetros de frente al Norte, a la avenida Artigas, por 14 metros 50 centímetros de fondo que, por formar esquina son también de frente a la calle Florida, lindando: al Oeste, con sucesión Robustiana Luc de Blanco y al Sur, con María Blanco de Pérez, con una superficie de trescientos dos metros, 61 decímetros 50 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Setiembre 27 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$28.60 Set.30-2462-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancar. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; M) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Guillermo Campodónico contra Justo Andrés Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del año actual y en la puerta de este Juzgado, a las 10 horas, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos treinta y ocho metros y cuarenta decímetros (6 h. 8738 m. y 40 d.), ubicada en esta sección y empadronada con el número 10.616 y sin base (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), linda: al Norte, con el lote cinco, camino vecinal; al Sur, con el lote nueve; al Este, con el lote seis y al Oeste, con Pedro Sánchez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Setiembre 22 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$24.00 Set.30-2452-v.oct.18.

A. CIBILS JUAREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santos Muniz contra la sucesión de Clara Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero A. Cibils Juárez, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, que forma parte de la chacra número noventa, señalado con el número trece en el plano del agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda: treinta y tres metros al Norte, con el solar diez; por el Sur, la misma extensión, con el solar quince; veinte metros al Este, con el solar dieciséis y la misma extensión al Oeste, con calle pública. Otro terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Centenario, de esta ciudad, señalado con el número setenta y ocho del plano del agrimensor Silva Mestre, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: por el Norte, once metros con frente al camino de La Tablada; por el Sud once metros con el terreno ochenta y nueve; por el Este, veintiséis metros sesenta centímetros, con el terreno setenta y nueve y por el Oeste veintiséis metros, con el terreno setenta y siete, de propiedad de la deudora. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$28.80 Oct.5-2628-v.oct.19.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Sreitas, en los autos caratulados "Carmen Pou de Monegal contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en La Cabaílada o Bañado, en esta sección, de cincuenta y cuatro hectáreas 3357 metros, lindando: al Oeste, el referido arroyo de "La Caballada"; al Norte, Bernardo Larralde y Pedro Delpoggio; al Sud Juan P. Brizzolari y Eduardo L. Moreno y al Este el mismo Brizzolari, senda de paso por medio, con Eduardo Moreno y el mismo Hernández, camino público por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta, debiéndose extender la escritura por la Oficina Actuaria a costo del comprador. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.3-2569-v.oct.20.

OROZMAN PATRON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera, según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones; al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$33.00 Oct.6-2710-v.oct.24.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco con Julio María López. Embargo de bienes" se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de las 10 y 30 horas a las once, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación (sesenta y dos pesos tres mil cuatrocientos diezmilésimos la hectárea), de una fracción de campo perteneciente a la esposa del mencionado Julio M. López, doña Albina V. Hernández, situado en el paraje Castro, en esta sección, que comprende la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veinticuatro y parte de la número tres mil doscientos veintinueve, señalada en el plano con el número "tres", compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y nueve centiáreas, que lindan: al Norte, con doña Aurelia Clotilde Hernández y una pequeña parte con Lázaro Franco Hernández: al Sur, camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano por medio, con Nemesio Pérez; al Este, con Cleofe Hernández y servidumbre de paso por medio, con Manuela Eva Teresa Hernández y doña Delfina Padrón de Píriz y al Oeste, con Lataste Hermanos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en manifiesto en esta Oficina. — Sarandí, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo V. Méndez, Juez de Paz.
$33.60 Set.24-2337-v.oct.10.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "La Sociedad Anónima "La Inmobiliaria Sanducera" con Rafael Dotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y siete, de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que lo separa de terreno de don Luis Girardín; por el Sur, una línea de la misma extensión, que lo separa de terreno de don Antonio Damasco; por el Este, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, que lo separa de terreno de la sucesión Gaité y por el Oeste, una línea de la misma extensión, con frente sobre la calle Montecaseros. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, encontrándose los antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$33.00 Oct.1.o-2531-v.oct.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "José Florencio Montaño Sucesión", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes urbanos y en las puertas del Juzgado respecto del inmueble rural, se procederá por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles de propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de campo empadronada con el número 1206, ubicada en Bañados de Medina, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de trescientas trece hectáreas, que linda: por el Norte, con Ramón Montaño; por el Este, con Alfonso Lamas; por el Sur con Gregorio Santesteban y por el Oeste y Sudoeste, con la cuchilla Grande, cuyo aforo oficial es de $ 9.159.00; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados, que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuyo aforo oficial es de $ 2.800.00. C) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuyo aforo oficial es de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 910 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo oficial de cada inmueble que se deja establecido; 3.o Que los autos sucesorios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 13 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$45.00 Set.23-2263-v.oct.10.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste; igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de

su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Mintegui de Cereijo", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 267 de la segunda sección judicial de esta ciudad: Lote número 1, de 356 metros 8162 centímetros cuadrados. Límites: por el Norte, José Malaquina, en una extensión de 40 metros 25 centímetros: Sur, lote número 2, con 40 metros 25 centímetros; Este, Isidro Brito, en una extensión de 9 metros 23 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con una extensión de 8 metros 50 centímetros. Lote número 2, compuesto de 356 metros 8162 centímetros. Límites: por el Norte lote número 1, en una extensión de 40 metros 25 centímetros: Sur, Luis Bozzo y lotes números 3 y 4 en una extensión de 40 metros 25 centímetros y por el Oeste calle José Raffo, con 8 metros 50 centímetros. Lote número 3, con las construcciones que contiene y una extensión de 442 metros 1375 centímetros. Límites: por el Norte, lote número 2, de una extensión de 10 metros 75 milímetros: por el Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, en una extensión de 10 metros 30 centímetros: por el Este, lote número 4, en una extensión de 43 metros 16 centímetros y por el Oeste, Luis Bozzo, en una extensión de 43 metros 64 centímetros. Lote número 4, compuesto de 433 metros 5993 centímetros cd. Límites: por el Norte, lote número 2, en una extensión de 10 metros 75 milímetros; Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, con 10 metros 13 centímetros; por el Este, Isidro Brito, 42 metros 68 centímetros y al Oeste, lote número 3, con una extensión de 43 metros 16 centímetros. En el lote número 1 existe un galpón de madera que será vendido por separado. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 16 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$49.50 Set.24-2278-v.oct.11.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete; ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de doce metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto de la línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de pesos 7.548.00 y el segundo, de $ 5.290.41 hasta el día 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1463, de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$66.00 Set.23-2269-v.oct.19.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del solar centro número seis de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con la casa en él construída y demás mejoras anexas, empadronado con el número 243, de un área de 788 metros y 95 decímetros, lindando: al Norte, en 33 m. 90 cent., con Gaspar Dolz: al Sur, igual extensión, con Vicente Angulo: al Este, en 27 m. 80 cent., con sucesión Carmen Menéndez y por el Oeste, en 26 m. 90 cent., con la calle Rincón, habiendo sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Oct.4-2596-v.oct.21.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Arévalo", se hace saber que el martillero don Raúl Viera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, de un terreno con las construcciones que contiene, que la sucesión nombrada posee en esta ciudad, constando de un área de diez metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Dolores, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, lindando: al Norte, con un señor Olivieri (hoy Elías F. Ruy López) y al Este, con don Juan Chans y doña Lucía Oxandaberro de Chans. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochocientos dieciocho pesos sesenta y siete centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Set.28-2399-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 230 — Nicanor Pérez Roubín contra María Adela Elhorriburu de Marzoa. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17. — Fo. 774", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del sucripto Escribano, procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno que la demandada posee en esta ciudad, empadronados con el número 3025, compuesto el último de trece metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por 18 metros 70 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando, por el Sur y Oeste, con doña Ana Arminda Elhorriburu. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina y los títulos en el Banco Hipotecario dl Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Set.23-2249-v.oct.8.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, dictado en el expediente caratulado "Victorio Núñez. Denuncia que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos agenos", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Jacobo Robert, asistido del suscripto a la venta en remate público al mejor postor de un novillo pampa, una vaca colorada con cría y una vaquillona pampa. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada — Olimar Grande, Setiembre 24 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$12.00 Set.29-2407-v.oct.10.

COMERCIALES

VENTA

Rodolfo Sentschig y Oscar Pross comunican por el presente que venden su fábrica de avena laminada sita en la calle Paysandú número 1821, al señor R. López Romay.

$5.00 Set.22-2296-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Pip. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaldi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F. Martínez. — A. Piriz Etcheverrito.

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad calle digo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio número 1592) — Montevideo Setiembre 28 de 1932 — Juan Carlos Oyhamburo

$5.00 Otc.3-2580-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Maourell ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.

$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 14 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1932.

$9.00 Oct.5-2671-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor José López la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas sita en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — José López. — Moreira y Amejeira.

$5.00 Set.30-2470-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36 he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Manuel Canosa.

$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a favor del señor Roger José Moreira la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Gobernador del Pino número 4102 y Martín Berinduague, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932 — Luis Vega.

$5.00 Set.24-2313-v.oct.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 17 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 15 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — La Secretaría.

$7.50 Oct.6-2739-v.oct.17.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia, 824. Orden del día: Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscal, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$5.00 Oct.6-2685-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.

$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor Jesús Reyes Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1447, esquina Batoví, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Scasso y Debitonto. — Jesús Reyes Blanco.

$5.00 Set.24-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cundines y Gaviño", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Cundines y desligándose de la misma el socio don Manuel Gaviño. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Francisco Cundines. — Manuel Gaviño.

$5.00 Set 24-2314-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Francisco Carballido la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Setiembre 19 de 1932 — Víctor Esmoris. — Pedro Souto.

$5.00 Set.23-2255-v.oct.13.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Los componentes de la firma "Surraco Hermanos y Compañía", hacen saber al público y al comercio que de común cuerdo han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, habiendo nombrado único liquidador al contador señor Felipe S. Gruccí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar al liquidador los justificativos de sus créditos, fijándose para ello el domicilio del comercio, calle Rincón número 742. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Surraco Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.1.o-2528-v.oct.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Manuel Fernández Lorenzo la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Jaime Roldós y Pons número 22, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Tiburcio Peña.

$5.00 Oct.1.o-2519-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la firma "Fontana y Compañía", establecida con panadería en el camino Molinos de Raffo número 315, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Cornelio y Fioravanti Fontana y retirándose el socio José Podestá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en camino Molinos de Raffo número 315. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Cornelio Fontana. — Fioravanti Fontana.

$5.00 Oct.1.o-2524-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932. $5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he vendido mi comercio en el ramo de café, sito en la avenida San Martín número 3153, que giraba al nombre de Julián Venturi e Hilario Peyrallo, al señor Juan Raúl Bernal. Se llama a todos los acreedores que se hagan presentes con sus cuentas dentro del plazo que marca la ley. — Julián Venturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Raúl Bernal.

$5.00 Oct 1.o-2490-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre Isidoro San Cristóbal y José Chiquetti Curto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Millán número 3454, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Isidoro Sancristóbal. — José Chiquetti Curto.

$5.00 Set.30-2478-v.oct.19.

VENTA DE UN ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Jonas Kavalauskas y Antonio Lukasianas, mi comercio de almacén, establecido en la calle Portugal número 212 (Cerro). — Montevideo, Setiembre de 1932. — Magdalena Kathrein.

$5.00 Set.30-2469-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gil Hermanos", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Municipio número 1204, esquina Charrúa, de esta ciudad, haiéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nicanor Gil y desligándose de la misma el socio don Atiliano Gil. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Atiliano Gil. — Nicanor Gil.

$5.00 Set.19-2195-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Chorbadyian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa 2851, esq. Ceibal, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el referido comercio. En Montevideo a 26 días del mes de Setiembre de 1932. — Isaac Livitin.

$5.00 Set.28-2398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Andrés Podestá la casa de comercio que para la explotación de productos químicos denominados "Vilmor" tenemos establecida en esta ciudad en la casa número 1822 de la calle Uruguay. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse a la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de las 4 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Carlos Hoffmann. — Julio P. Sommer.

$5.00 Set.28-2396-v.oct.17.

VENTA Y SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha 23 del presente mes la señorita Blanca M. Bazzano vendió a don Gregorio Cáceres toda la parte que en el activo y pasivo le correspondía en la farmacia denominada "Silvestro", situada en la casa calle Sierra número 1802, y el señor Cáceres constituyó un contrato de sociedad en comandita con el señor Luis H. Coudere para la explotación de la predicha farmacia, siendo éste el socio responsable. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Gregorio Cáceres.

$5.00 Set.28-2395-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Alfredo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2152, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Arturo Panzera.

$5.00 Set.28-2405-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada el 10 del corriente mes ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con sede en la calle Uruguayana número 3741, bajo la firma de "M. Martínez Reina" para la explotación de la fábrica de tejidos denominada "El Telar", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 420, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — M. Martínez Reina. — Martínez Reina y Cohen. $7.00 Set.27-2381-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Maximino García mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2339-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), bajo la razón de "Pagola y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan José Pagola. — Zoilo N Juanicó. — Juan José Pagola. — Diego Hernández.

$5.00 Set.22-2215-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se informa a los señores acreedores de los almacenes "El Hogar", situados en la calle Soriano número 1251 y avenida España número 2746, que se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina de la calle Uruguay número 1986, por venta de los mismos. Sin otro motivo me es grato saludar a usted atte. S. S. S. — (Hay una firma ilegible).

$5.50 Set.26-2361-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Fernández y Pazos.

$5.00 Set.26-2358-v.oct.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señres Carmelo Guzzo y Felipe Airaldi el horno de pizza y fainá situado en la avenida General Flores número 4164, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Salvador Cauteruccio.

$5.00 Set.26-2359-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Modesto García Alvarez, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Arroyo Grande número 2751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alvarez y desligándose de la misma el señor Modesto García Alvarez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932.

$5.00 Set.26-2351-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor José Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Caldas número 1644, esquina Dalmiro Costa, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Dionisio Bouzoño.

$5.00 Set.26-2352-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "De Lucía y Garófalo" teníamos constituída en esta plaza en el ramo de sastrería, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Benjamín B. Garófalo. — Minas, Setiembre 19 de 1932. — Vicente De Lucía. — Benjamín B. Garófalo.

$5.00 Set.26-2335-v.oct.15.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Angélica Latorraca el garage con todas su existencias que funciona en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1283. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.26-2334-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José de la Iglesia el almacén de comestibles sito en la calle Arequita número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — José Quihillirg.

$5.00 Set.26-2364-v.oct.15.

"LAS MARAVILLAS"
(Sociedad Anónima Agropecuaria)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente, a las 15 horas, en el bulevar Artigas número 1609, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario), dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 4.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea; 6.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea será válida con el número de accionistas asistentes (artículo 14 del estatuto). — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso (escritorio G), de las 15 a las 17 horas, hasta el día antes del fijado para esta asamblea.

$9.50 Oct.3-2530-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 1.o del corriente, he constituído sociedad con el señor José Mato para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor del Paso" tengo establecida en la calle Felipe Caballero número 33, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Alfredo Varela. — José Mato.

$5.00 Set.19-2194-v.oct.8.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del **señor** Juan M. Bestar la panadería y confitería situada en la avenida Italia número 3245, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Miguel Mestre. — José Antonio Freire.

$5.00 Set.19-2187-v.oct.8.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de alfalfa verde

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuesta hasta el día 10 de Octubre, a las 15 horas, para la provisión de 186.000 kilos de alfalfa verde. Por datos, Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111. — Montevideo, Octubre 4 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.7-2751-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar la ssiguientes adjudicaciones: Licitación pública número 8, cuarto llamado, asunto número 17115|47: Oneto, Vignale y Canale: 5.550 kilos de aceite de oliva, en cajones de veinte latas, conteniendo cada una 2 kilos 450 gramos, según muestra, a $ 35.00 (treinta y cinco pesos) el cajón. — Compañía Industrial y de Productos Agrícolas: 18.000 kilos de arroz, según muestra, "Olimar número 3", a $ 1.68 (un peso con sesenta y ocho centésimos) los 10 kilos. — Cota, González y Berch: 6.000 kilos de café en grano, según muestra número 1, a $ 6.30 (seis pesos con treinta centésimos) los 10 kilos; 1.610 kilos de garbanzos chilenos, según muestra, a $ 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos) los 10 kilos. — Mateo Brunet y Compañía: 2.600 kilos de porotos blancos gigantes, según muestra, a $ 1.40 (un peso cuarenta centésimos) los 10 kilos; 4.600 kilos de porotos colorados, según muestra, a $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) los 10 kilos. 8.400 kilos de yerba marca "Ardilla" a $ 2.60 (dos pesos sesenta centésimos) los 10 kilos; 30 kilos de pasas de uva argentinas, en cajones de 10 kilos bruto, según muestra, a $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos) el cajón. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 29.600 kilos de porotos, según muestra número 2, a $ 1.48 (un peso cuarenta y ocho centésimos) los 10 kilos. — Maglia y Compañía: 5.000 kilos de yerba mate "Elsita" de la nueva cosecha, según muestra, a $ 2.49 (dos pesos con cuarenta y nueve centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-2752-v.oct.7.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombres
2941 — Armando Lanpanconi.
19854 — María D. Silva Goodall.
32638 — Suc. Ricardo Algorta.
37685 — Romeo Lucera.
37685 — Adolfo E. Pereyra.
37439 — Héctor Rivero.
37439 — Ignacio J. Franco.
38546 — Aureliano Varela.
38546 — José P. Cóppola.
43554 — Juan Candelario Sosa.
(128720 — Pacífico R. Montaldo.
46102 — Rosendo González.
46184 — Juan B Bidegaray.
46184 — Napoleon Pons Perres.
47004 — Francisco Frugoni.
47017 — Fco. Ponte.
47017 — Marcos Flechero.
47050 — Martín Lanza.
47050 — Angel S. Cabelli.
47054 — Compañía del Ferrocarril.
47243 — Sabino Flores.
47243 — Juan Puricelli.
47251 — Tamagno Volonté.
47251 — Daniel Castiglioni.
47319 — Adolfo Vignolo.
47319 — Francisco Berriel.
47332 — Juan Ferrero.
47333 — Vicenta María Amaro Morán.
47333 — Miguel Zincano.
47336 — Justo E. Burmidad.
47336 — Nicanor G. Villanueva.
47359 — Juanuaría A. de Llundain.
47359 — Daniel Castiglioni.
47366 — Miguel Cuadrado.
47366 — Juan José Tálice.
47366 — Francisco Amonini (hijo).
47366 — Pascual Orlando.
47366 — Miguel Orlando.
47366 — José Ma. Ghan.
47366 — Jacinto Vera.
47366 — Pedro García Petres.
47366 — Pedro Turcatti.
47479 — Francisco Amonini.
47694 — Juan S. Barreto.
47694 — Fernando D. Pereira.
47708 — Mariano Suárez y otros.
47708 — Hermann Gründel.
47708 — Santos Salaberri.
47736 — Miguel S. Calasso.
47764 — Antonio Tagnazzolo.
47764 — Antonio Ruglio.
47776 — Sción, Guillermo Raffaniello.
47784 — Carlos y Juan Rodigari.
47787 — Rosa Pérez.
47787 — Pedro Miloc y otro.
47857 — José L. Casarino.
47857 — Pedro Sormani.
47872 — José Luis Sacchi (Sción).)
47872 — Antonio Dulcini.
47872 — Juan Gatti.
47872 — Pablo M. Martínez.
47872 — Juan B. Medeiro.
47872 — Angel Palacio.
47872 — Bonifacio Otamendi.
47872 — Francisco Dacunto.
47872 — Junana Dipalo.
47872 — José Pasquariello.
47872 — Juan Dimarco.
47872 — Antonio Dulcini.
47872 — Juana Sassi.
47872 — Carmelo Lauretta.
47872 — Francisco Luis.
47872 — Cecilio Pastrona.
47872 — Cayetano Laitano.
47872 — Mario A Maciel.
47872 — José Eira.
47872 — Ramón Núñez.
47872 — Juan Caruso.
47872 — Humberto M. Leceo.
47872 — Eduardo Bossio.
47872 — Manuel Pianavia.
47872 — Rafael V. Chilavert.
47872 — Carlos F. Guiñonel.
47872 — Benito P. Sosa.
47872 — Genaro Pucciarelli.
47927 — Daniel Balbuena.
47972 — Francisco Yribarren.
47972 — Vicente Laffera.
47929 — Benigno Mega.
47929 — Juan J. Orizzia.
47936 — Casimiro Gebelín.
47936 — Eduardo Lena.
47936 — Larroque y Macjean.
47936 — Daniel Balbuena.
47949 — Vicente Pablo
47949 — Rosa Pereyra de Frugone.
47985 — Vicente Bianchimano.
47985 — Luís Ginocchio.
47987 — Víctor Modugno.
47987 — Fca. Ma. Lupo y otros.
47987 — Humberto Villa.
47987 — Félix Martino.
48103 — José A. Varela.
48107 — Vicente Martínez.
48107 — Pedro J. Martínez.
48107 — Juan P. Mazza.
48107 — María E. P. de Azarola.
48107 — Juan C. Berrutti.
48107 — Carlos Patiño.
48107 — Eduardo A. Alvarez.
48107 — José Gibert.
48107 — Juan B. Tellechea.
48107 — Enrique Duprez.
48107 — Justo Sanz Ramírez.
48107 — Eusebio A. Silvera.
48107 — Alberto Malmierca.
48107 — Domingo Cerrotti.
48107 — Aurelíano Chopitea Bononino.
48107 — Luis A. Savio.
48107 — Ricardo Fochela.
48259 — Mania Oneto de Cabé.
48530 — Carmen Caggiano.
48530 — Juan Ma. Lemonier.
48530 — Erasmo N. Otero.
48530 — Carlos Lange.
48538 — Carlos Cabrera.
48538 — Miguel Olazábal.
48538 — Carlos Lange.
48538 — Francisco Fernández.
48540 — José Novacel.
48540 — Carlos Thomás.
48540 — Francisco Ferraro.
48540 — J. Franciroli.
48540 — José Mayor.
48540 — José Enderle.
48540 — Jesús y Ramón Vilas.
48540 — Pedro Nucci.
48540 — Juana Díaz.
84540 — Teresa Lemer.
48540 — Angel Morena.
48540 — Alfredo Storck.
48540 — Juan Battestini.
48568 — Esteban Antonio Solari.
48732 — Pedro González.
48732 — Juan E. González Udoy.
48732 — Claudio G. Viera.
48937 — Pedro Robert e Hijos.
48986 — Fco. y Samuel Benedetti.
57891 — Alfredo Basavilbaso.
57891 — Alvaro Milburn.
64678 — Adolfo Montiel Ballesteros.
64678 — Alfredo D. Levrerv.
68174 — Juan Martínez.
27355 — Luis Bollo.
71108 — Antonio Nadal y María E. Ferrer.
71108 — Matilde y Margarita Beltrán.
73006 — Paula Pastorino de León.
73006 — Ramón Señaris.
81843 — M. Alonso Martínez.
81843 — Alberto C. Leichtemberger.
81843 — Horacio Rebosio.
81843 — Andrés Giot de Badet.
81843 — Raúl Rivas Costa.
81843 — César Colombo.
81843 — Elías Alvarez.
81843 — Benito Grandi.
85255 — J. L. Carvallido.
86457 — Marcos Bellini.
86457 — Catalina M. Pizzorno Scarone.
86462 — Antonio Tiramani.
86462 — Sardo Marchetti.
86464 — Esteban Armano.
86464 — Antonio Pizzorno.
86466 — Diego Isabelino Cirio.
86466 — Horacio O. Paganini.
102015 — Carlos Ma. Mañé.
102015 — Adolfo Casterán.
102295 — Pedro Bonifacio.
102295 — Roque Lombardo.
102296 — Isabelino Hernández.
102296 — Jacob Heberling.
102297 — Pío A. Branes.
102297 — Rafael Muñoz Echevarría.
111147 — Gabriel Suárez.
119991 — Francisco Rojovec.
119996 — Batista Dresti.
134754 — A. N. Carvallido.

(Cuenta corriente) Oct.7-2727-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer en efectividad los siguientes cargos:

Una Ayudantía de segundo grado en la escuela número 98 de segundo grado del Departamento de Montevideo.

Una Ayudantía de segundo grado en la escuela número 55 de segundo grado del Departamento de Montevideo.

Profesor de Agricultura y Ganadería en el Instituto Nacional de Varones "Joaquín R. Sánchez".

Las bases de estos concursos podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.7-2755-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23487

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 23488

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"REXOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-2736-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PURRIEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pamplona el 14 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1914 (15.a sección), y doña MARIA ELENA DELLACHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Junio de 1909, domiciliada en la calle Maldonado número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1183-v.oct.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO SCANNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ANITA ZULEMA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.oct.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 1555, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Caldas número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.oct.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Shaw número 78, y doña CELIA VISCARRET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.oct.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTO DI MASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Santa Fe número 1223, y doña ANGELA DEMITA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1171-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BERALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle A. Vespucio número 1420, y doña ROSA CAMINITI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1172-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3138, y doña DELIA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roque Gómez número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1173-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FENANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Caraguatay número 2170, y doña JAIMA ANTONIA PIRRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 1174-v.oct.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIMITRIADIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Mataría (Grecia), domiciliado en la calle Grecia número 233, y doña SANTINA DA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Méjico número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.oct.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Brasil número 3085, y doña ROBUSTIANA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la avenida Brasil número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1167-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCHE SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bahía Blanca número 3, y doña SARA VICTORIA DELLE PIANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1168-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PECCHIAR, de 35 años de edad, de etsado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coya número 2362, y doña CESIRA TOMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Coya número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1169-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PIGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1090, y doña MARIA CELIA PIERI LARRIEUX, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.oct.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANJURJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 328, y doña MARIA ELENA BIDART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida S. Martínez número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURANDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Timote número 266, y doña ROSA TOLEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Aragón número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 1182-v.oct.14.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL EDWARD DRABBLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Hotel Lanata, y doña ESTELA DAVIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 166-v.oct.14.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Pue han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RECAREY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3115, y doña MARIA ESTHER YOY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1176-v.oct.14.

En Pocitos y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOOR DAIRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo (Peñarol), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1510, y doña ELENA HUGHES GARCIA LAGOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 1177-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vercessi de Quaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.7-2740-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisoo Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesinó de doña Ana Baldoni o Baldone de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.7-2731-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Antonio Raña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.7-2722-v.oct.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Capelán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montvideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.7-2745-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Hernández de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Oct.7-2746-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto, donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios". se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — For mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente Sánchez y de doña María Montes de Sánchez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Oct.7-2717-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Atrigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de doña Cira Jiménez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1932. — Euclides Goncalvez, Escribano.
$5.50 Oct.7-2749-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vinagui o Binagui de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Oct.7-2757-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bordalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.7-2750-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Máximo Arbilla, Leonor Rocha de Arbilla y María Leonor Arbilla, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.7-2738-v.oct.19.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO Y ENCARGADO DEL 1.o DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA.
Emplazamiento
EDICTO — En los autos que sigue la Oficina de Obras de Saneamiento contra la propiedad empadronada de doña Margarita Kinley de Acosta, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juana Margarita Acosta, Ysabel Carmen Acosta, Jacinto Proto Acosta, Buenaventura Acosta Barceló, Alejo León Acosta Barceló, Basilio Gregorio Acosta Barceló, Cayetano Ybero y Amelia Ybero de Cabo y todo el que se considere con derecho para que por sí o por medio de un solo apoderado, comparezcan a estar a derecho en estos autos seguidos por cobro de pesos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Florida, Setiembre 19 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Oct.7-2726-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Oct.7-2733-v oct.19.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Baldomero Píriz o Pires, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.7-2734-v.oct.19.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Bonilla de Gorriarán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$2.00 Oct.7-2735-v.oct.19.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Arquipo Salazar y Tomás Francisco Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.7-2732-v.oct.19.

VICTOR M. CASTRO ESCALADA
JUDICIAL
En Maroñas. De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma. Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Víctor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 94864, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo), en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro
ALMONEDA
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sudeste, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.
$24.60 Oct.7-2753-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F. Latorre.
$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde de Conte.
$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.
$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.
$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.
$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO
Se previene a los señores accionitsas que desde el jueves 6 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — El Secretario.
$3.00 Oct.7-2725-v.oct.17.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS", S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 11 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido en 30 de Junio último; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea. Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932.
$2.40 Oct.7-2758-v.oct.7.